



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Constitución definitiva con los Vocales Judiciales y no Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000. 3.289

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 77/2000, de 21 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía al Excmo. y Rvmo. Sr. D. Carlos Amigo Vallejo. 3.290

Decreto 78/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Antonio Carrillo Salcedo. 3.290

Decreto 79/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Iñaki Gabilondo Pujol. 3.290

Decreto 80/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Alejandro Sánchez Pizarro, Alejandro Sanz. 3.291

Decreto 81/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Galiana Medina. 3.291

Decreto 82/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan del Aguila Molina. 3.292

Decreto 83/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Vicente Amigo Girol. 3.292

Decreto 84/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Teresa Campos Luque. 3.292

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 9 de marzo de 2000

Año XXII

Número 29 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Decreto 85/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Pancorbo Chica. 3.293

Decreto 86/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias, Sociedad Cooperativa Andaluza (Covirán, SCA). 3.293

Decreto 87/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Fundación Valdocco. 3.293

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Manuel Medeiro Hidalgo Profesor Titular de Universidad. 3.294

Resolución de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Muñoz Reyes Profesora Titular de Universidad. 3.294

Resolución de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Muñoz Redondo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.294

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso M. Gañán Calvo Catedrático de Universidad. 3.294

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Anthony Bruton Profesor Titular de Universidad. 3.295

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Camacho Delgado Profesor Titular de Universidad. 3.295

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Fornes Rumbao Profesor Titular de Universidad. 3.295

Resolución de 25 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Marina Sofía Mercado Hervás Profesora Titular de Universidad. 3.295

Resolución de 25 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Alfonso Pérez Andrés Profesor Titular de Universidad. 3.295

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 3.296

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 3.296

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.297

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de febrero de 2000, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 3.297

Resolución de 10 de febrero de 2000, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación. 3.298

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 3.298

Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.298

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.302

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas. (BOJA núm. 12, de 1.2.2000). 3.302

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.302

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/1999-2B, interpuesto por Deco Novias, Sociedad Civil.

3.303

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de FPO de la Junta de Andalucía, relativas a su ámbito competencial.

3.304

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1388/1999-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.308

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 9 de febrero de 2000, por la que se determina la organización de la Comisión Central de Ortoprotésica y de las respectivas Comisiones Provinciales.

3.308

Orden de 9 de febrero de 2000, por la que se modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

3.309

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 28 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Don Diego de Bernuy para el Instituto de Educación Secundaria de Benamejé (Córdoba).

3.310

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas dentro de la Acción 3.2 del Programa Comenius.

3.310

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los aljibes, norias, molinas, molinos de vientos y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería).

3.311

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

3.316

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada, sita en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada.

3.316

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 120/99, interpuesto por don Manuel González Acosta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

3.317

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/99, interpuesto por don Carlos Canal Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

3.318

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 111/99, interpuesto por don José Manuel Gómez Gilabert ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.318

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/99, interpuesto por don José Antonio Astorga González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

3.318

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 997/99 S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Austral Ingeniería, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.

3.318

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3015/99-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Francisca Sánchez Méndez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.319

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/99, interpuesto por don Francisco Ojeda Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

3.319

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

3.319

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 3318/99).

3.320

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a las reparaciones en pistas deportivas cubiertas de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 470/2000).

3.320

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

3.320

Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

3.321

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (SEC.6/2000). (PD. 476/2000).

3.321

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (Sc.3/2000). (PD. 473/2000).

3.321

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (Sec.9/2000). (PD. 474/2000).

3.322

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (Sec.8/2000). (PD. 475/2000).

3.323

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (Sec.10/2000). (PD. 472/2000).

3.323

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.324

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.324

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.324

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.325

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.325

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.325

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.326

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.326

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.326

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.327

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.327

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.327

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.328

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.328

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.328

Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

3.329

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.329 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.  | 3.335 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.329 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.  | 3.335 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.330 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.336 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.330 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.336 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.330 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.336 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.331 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.337 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.331 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.337 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.331 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.337 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.332 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.337 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.332 | Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.  | 3.338 |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.332 |   |       |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.             | 3.332 |   |       |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.333 |   |       |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.             | 3.333 |   |       |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.333 |   |       |
| Resolución de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.334 |   |       |
| Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. | 3.334 |   |       |
| Resolución de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.             | 3.335 |   |       |
|  |       | <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |       |
|  |       | Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de hardware y software que se indica, declarado urgente. (PD. 481/2000). | 3.338 |
|  |       | <b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>   |       |
|  |       | Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 461/2000).  | 3.339 |
|  |       | <b>UNIVERSIDADES</b>  |       |
|  |       | Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/51360.  | 3.339 |
|  |       | Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/41792.  | 3.339 |
|  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>  |       |
|  |       | Resolución de 21 de febrero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 462/2000).  | 3.340 |

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 477/2000). 3.340
- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 478/2000). 3.340
- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 479/2000). 3.341
- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 480/2000). 3.341
- Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 483/2000). 3.342
- Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 484/2000). 3.342
- Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 485/2000). 3.342

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 3.343
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-401/99-EP). 3.343
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-480/99-EP, GR-484/99-EP, GR-512/99-EP, GR-536/99-EP, GR-540/99-EP, GR-541/99-EP, GR-543/99-EP y GR-547/99-EP). 3.344
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-393/99-EP, GR-398/99-EP, GR-405/99-EP, GR-423/99-EP y GR-448/99-EP). 3.344
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona. 3.345
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan. 3.345
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos. 3.345

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algeciras (Cádiz). (PP. 272/2000). 3.346
- Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 373/2000). 3.347
- Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PP. 374/2000). 3.348

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

- Resolución de 17 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Galán Ruiz, SL, para iniciar la ejecución del plan de restauración de la cantera La Aldehuela. 3.348
- Resolución de 27 de enero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 263/2000). 3.349
- Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Nuevas Iniciativas del Sur, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 307/2000). 3.349
- Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 3.350
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 3.350

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE/267/99/DE/MT, incoado a don Antonio Hevia Martínez. 3.351

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución al recurso ordinario núm. 9/98 del expediente de diligencias previas que se cita. (D.P. 066/96). 3.351

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pruna (Sevilla), clave A5.341.758/2111. 3.351

|   |       |  |  |       |
|---|-------|--|--|-------|
| Acuerdo de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 986/99, incoado a don Clifford Slade.  | 3.352 | <b>AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)</b>                         | Anuncio de bases.  | 3.378 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1139.   | 3.352 | <b>AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR</b>                                     | Anuncio de bases.  | 3.380 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.  | 3.356 | <b>AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)</b>                             | Anuncio de bases.  | 3.385 |
| <b>CONSEJERIA DE SALUD</b>  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)</b>                         | Anuncio de bases.  | 3.387 |
| Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Organismo.   | 3.357 | <b>AYUNTAMIENTO DE ADRA</b>  | Anuncio de bases.  | 3.396 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución desestimatoria del expediente 870/95, incoado a instancia de doña Inmaculada Ruiz Cecilia, en solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Marbella.   | 3.357 | <b>AYUNTAMIENTO DE OJEN</b>  | Anuncio de bases para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición. | 3.399 |
| <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)</b>                          | Anuncio de bases.  | 3.403 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se procede a la notificación, advirtiendo a los afectados en los expedientes de adopción que en el mismo se relacionan, de la Resolución recaída en los mismos acordando decretar la caducidad del procedimiento y el archivo de los expedientes. | 3.358 | <b>AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)</b>                   | Anuncio de bases.  | 3.406 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION</b>                  | Anuncio de bases.  | 3.408 |
| Edicto sobre bases.   | 3.363 | <b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>                                     | Anuncio de bases.  | 3.411 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)</b>                | Anuncio de bases.  | 3.430 |
| Anuncio sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector El Depósito, PP-R2c, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 9.8.99. (PP. 2684/99).   | 3.358 | <b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>                                     | Anuncio de bases.  | 3.433 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAEN)</b>  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO</b>                                  | Anuncio de bases.  | 3.435 |
| Anuncio. (PP. 269/2000).  | 3.358 | <b>CONSORCIO URBANISTICO BARRANCO DE POQUEIRA BUBION (GRANADA)</b> | Edicto sobre bases.  | 3.437 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION</b>  |       |  | Edicto sobre bases.  | 3.438 |
| Anuncio. (PP. 304/2000).  | 3.359 | <b>IB PABLO PICASSO</b>  | Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 229/2000).  | 3.359 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS (GRANADA)</b>   |       |  |  |       |
| Anuncio. (PP. 343/2000).  | 3.359 |  |  |       |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA</b>   |       |  |  |       |
| Anuncio de bases.   | 3.367 |  |  |       |

**IES PROFESOR V. RODRIGUEZ CASADO**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional, 2.º grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo. (PP. 274/2000). 3.359

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional, 2.º grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo. (PP. 276/2000). 3.359

**CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 331/2000). 3.359

**COLEGIO MARIA INMACULADA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 338/2000). 3.360

---



## 1. Disposiciones generales

### JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

*CONSTITUCION definitiva con los Vocales Judiciales y no Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.*

Habiéndose comunicado a esta Junta Electoral de Andalucía la constitución definitiva de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento:

#### ALMERIA

Presidente: Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José María Contreras Aparicio.  
Ilmo. Sr. don Rafael García Laraña.

Vocales no Judiciales:

Don Gabriel Alcoba Salmerón.  
Don Jorge Luis Pérez Company.

Secretaria: Doña Isabel Bru Misas.

#### CADIZ

Presidente: Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández.  
Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Margarita Alvarez-Ossorio Benítez.  
Ilmo. Sr. don Miguel Angel Feliz Martínez.

Vocales no Judiciales:

Don José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez.  
Don José Carmona Sánchez.

Secretario: Don Lorenzo Rosa Beneroso.

#### CORDOBA

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco de Paula Sánchez Zamorano.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Jiménez Velasco.  
Ilmo. Sr. don Antonio Fernández Carrión.

Vocales no Judiciales:

Don José María Muriel de Andrés.  
Don Antonio Torres Viguera.

Secretario: Don Carlos Rubio Sabio.

#### GRANADA

Presidente: Ilmo. Sr. don Domingo Bravo Gutiérrez.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Molina García.  
Ilmo. Sr. don Jesús Flores Domínguez.

Vocales no Judiciales:

Don Eduardo Roca Roca.  
Don Angel Gallego Morales.

Secretario: Don José Arroyo Revilla.

#### HUELVA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Méndez Burguillo.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Santiago García García.  
Ilma. Sra. doña Ana Escribano Mora.

Vocales no Judiciales:

Don Antonio Peña Suárez.  
Don Domingo Manuel Martín Galiano.

Secretaria: Doña Carmen Rodríguez Sánchez.

#### JAEN

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Bermúdez de la Fuente.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José Antonio Córdoba García.  
Ilma. Sr. doña Lourdes Molina Romero.

Vocales no Judiciales:

Don Vicente Oya Amate.  
Don Marcos Gutiérrez Melgarejo.

Secretario: Don Reyes Ansino Peña.

#### MALAGA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Muñoz Caparrós.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Fernando González Zubieta.  
Ilmo. Sr. don José Godino Izquierdo.

Vocales no Judiciales:

Don Juan García Alarcón.  
Don Angel Rodríguez-Vergara Díaz.

Secretaria: Doña María Eugenia Pérez Torres.

#### SEVILLA

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Márquez Romero.  
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Juan José Romeo Laguna.  
Ilmo. Sr. don José María Fragoso Bravo.

Vocales no Judiciales:

Don Manuel José Terol Becerra.  
Don José María Ribas Alba.

Secretario: Don Rafael Roca y Roca.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Presidente, José M.<sup>a</sup>  
Requena Irizo.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 77/2000, de 21 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía al Excmo. y Rvmo. Sr. D. Carlos Amigo Vallejo.*

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º, crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Monseñor Amigo Vallejo nace en 1934 en Medina de Rioseco. Tras ser ordenado sacerdote y cursar estudios de Filosofía y Psicología, en 1973, es nombrado Arzobispo de Tánger.

Como Arzobispo de Tánger se ocupó con preferencia por el diálogo interreligioso y por el ecumenismo. Establecidas las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Reino de Marruecos, actuó como mediador en la solución de conflictos entre países del Magreb y España.

Dedicó especial interés a la potenciación y creación de Centros para la promoción social de la mujer musulmana, y fomentó las mejores relaciones entre las comunidades cristiana, musulmana y judía.

Monseñor Amigo Vallejo, que ha sido Presidente de la Comisión Episcopal para el V Centenario de la Evangelización de América, es miembro de las Academias de Buenas Letras, Medicina y Bellas Artes de Sevilla; Doctor Honoris Causa por la Universidad Tecnológica del Cibao y miembro de la Comisión Pontificia para América Latina.

Desde 1982, en que fue nombrado Arzobispo de Sevilla, a través de su labor diocesana, ha contribuido de forma ejemplar a la convivencia de los andaluces en un período trascendental para el desarrollo y la consolidación de nuestra Autonomía.

Es manifiesto, por tanto, que en el Excmo. y Rvmo. Sr. don Carlos Amigo Vallejo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se concede al Excmo. y Rvmo. Sr. don Carlos Amigo Vallejo la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 78/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Antonio Carrillo Salcedo.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Juan Antonio Carrillo Salcedo nació en Morón de la Frontera (Sevilla) en 1934. Prestigioso Jurista, a los 29 años obtuvo la Cátedra de Derecho Internacional Público en la Universidad de Granada, ejerciendo posteriormente su magisterio en la Autónoma de Madrid y, desde 1980, en la Universidad de Sevilla.

A lo largo de su amplia trayectoria docente e investigadora ha sido profesor de la Universidad de París, del Instituto de Estudios Internacionales de Ginebra, del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, así como Profesor de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y Director de su Centro de Investigación.

Miembro de la Corte permanente de Arbitraje de La Haya desde 1977, su elevado prestigio internacional fue valedor para su designación como Miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos y Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Autor de más de 150 estudios de Derecho Internacional, de entre sus valiosas aportaciones al campo del Derecho pueden citarse la Dirección de «La Criminalización de la Barbarie: La Corte Penal Internacional», ganadora del Premio «Rafael Martínez Emperador», así como la obra titulada «Dignidad frente a barbarie: La Declaración Universal de Derechos Humanos, cincuenta años después».

El Profesor Carrillo Salcedo, maestro de muchos jóvenes juristas andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio de la justicia, los derechos humanos, el bienestar y el progreso de la humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Antonio Carrillo Salcedo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Juan Antonio Carrillo Salcedo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 79/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Iñaki Gabilondo Pujol.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Iñaki Gabilondo forma parte destacada de esa generación de periodistas que con inteligencia y trabajo contribuyó a la

renovación informativa en los primeros momentos de la transición española.

Desde los micrófonos de Radio Sevilla promovió, impulsó y apoyó el nacimiento del proceso autonómico de nuestra tierra, con campañas tan decisivas como «Siéntase orgulloso de ser andaluz».

Su estilo inconfundible le ha valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros galardones los premios «Ondas», «Ortega y Gasset», «Víctor de la Serna», «Fernández Latorre» y el «Premio de Periodismo de la Federación de Asociaciones de la Prensa 1999», así como «La Cruz de Sant Jordi» y «La Medalla de Oro de Ghandi».

Periodista con oficio y talento, y andaluz de corazón, Iñaki Gabilondo continúa día a día promoviendo los valores de nuestra tierra, sintiéndose tan orgulloso de ser andaluz como proclamó hace 25 años.

Es manifiesto, por tanto, que en don Iñaki Gabilondo Pujol concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Iñaki Gabilondo Pujol la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 80/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Alejandro Sánchez Pizarro, Alejandro Sanz.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Alejandro Sanz, músico y artista, nace en 1968. Desde pequeño ha sido un apasionado de la guitarra. Con sólo diez años ya componía sus primeras canciones; algo le hacía distinto a los demás, su carácter inquieto, diferente y soñador.

En 1991 se inicia el fenómeno Alejandro Sanz, temas como «Viviendo deprisa», «Pisando Fuerte» o «Se le apagó la luz» se convirtieron en verdaderos himnos de toda una generación.

Su original labor creativa, entre las que destacan las obras «Si tú me miras» y «Alejandro Sanz 3», ha merecido el reconocimiento popular, cosechando numerosos discos de oro y platino que le han abierto las puertas de Europa y América Latina.

En su obra «Más» y su «Corazón partío», Alejandro consigue hacer sencillo lo difícil, con un lenguaje sensible y una gran intensidad poética, reflejando en el sentimiento de su guitarra que por sus venas la sangre hierve andaluza.

Su talento, su originalidad y su enorme capacidad para conectar con el público han hecho posible que el nombre de Alejandro Sanz esté ya inscrito en las páginas más importantes de la historia del pop español como uno de los mejores compositores y músicos de los noventa.

Es manifiesto, por tanto, que en don Alejandro Sánchez Pizarro concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Alejandro Sánchez Pizarro, «Alejandro Sanz», la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 81/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Galiana Medina.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña María Galiana Medina, profesora de Historia del Arte y actriz sevillana, encarna el perfil de la mujer andaluza que, haciendo del esfuerzo y el afán de superación armas de trabajo, ha sabido compartir su dedicación familiar, su profesión docente y su vocación artística, al tiempo que ha logrado ganarse un preciado lugar en el siempre difícil mundo de la escena.

Su amplia participación en obras teatrales y cinematográficas, desarrolladas junto a grandes artistas y directores, de entre las que cabe recordar «El hombre que murió en la guerra», «La Casa de Bernarda Alba», «Made in Japan», «Las dos orillas», «Pasodoble», «Tranvía en la Malvarrosa» o «Juncal», entre otras, forman parte de la historia viva del teatro y del cine.

Galardonada con el Premio Goya a la mejor actriz secundaria por su interpretación en la película «Solás», premio otorgado por la Academia de Ciencias y Artes Cinematográficas de España, María Galiana ha obtenido el galardón más preciado por todo actor o actriz: El cariño y el reconocimiento unánime de la crítica y el público.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Galiana Medina concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Galiana Medina la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 82/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan del Aguila Molina.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Juan del Aguila Molina nace en Almería en 1930. Cursó estudios de Magisterio y se licenció en Derecho por la Universidad de Granada.

Su inquietud por el desarrollo social y económico de la provincia le lleva a la creación de Cooperativas Agrícolas y como respuesta a la necesidad de su financiación impulsa la fundación de una Cooperativa de Crédito al servicio de los agricultores y ganaderos del campo almeriense.

Nace así, en 1967, la Caja Rural de Almería.

Desde entonces ha permanecido vinculado a la misma como Director General hasta 1992, año en el que fue elegido Presidente de su Consejo Rector.

A lo largo de su intensa vida profesional ha desempeñado los cargos de Presidente de la Federación Andaluza de Cajas Rurales, miembro de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos, Presidente del Banco Cooperativo Español y Vicepresidente de la Confederation Internacionales du Credit Agricole.

La labor realizada por don Juan del Aguila ha merecido el reconocimiento público, estando en posesión de la Cruz de la Orden Civil al Mérito Agrícola, así como del Premio Andaluz del Año 1992, siendo uno de los grandes artífices del espectacular desarrollo agrario y económico de Almería.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan del Aguila Molina, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Juan del Aguila Molina la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 83/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Vicente Amigo Girol.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Vicente Amigo Girol, concertista de guitarra flamenca, pese a su juventud, tiene acreditada su enorme valía profesional más allá de las fronteras españolas. Nace en Guadalcanal en 1967, y desde niño siente una firme vocación por la guitarra, siguiendo los pasos de Paco de Lucía, a quien desde entonces considera su verdadero maestro. Juntos hicie-

ron en 1993 su particular revolución de los claveles en Lisboa, con el concierto «Maestros de la Guitarra».

Ha compartido escenario con los grandes de la música como Al di Meola, Joao Bosco, MacLaughin; y participado en los festivales más importantes, como «Heineken Festival 95» de Río de Janeiro, junto a Milton Nascimento y Wagner Tiso, o el «Festival Martinica 92» con Stanley Jordan.

Inspirado en la poesía de Alberti, nace «Poeta», la obra que le consagra como una brillante expresión de los jóvenes creadores andaluces. Vicente tiene algo, un secreto que ni él mismo conoce, algo irracional y extraordinario que transmite a las cuerdas de su guitarra y cala en lo más hondo del sentimiento.

Es manifiesto, por tanto, que en don Vicente Amigo Girol concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Vicente Amigo Girol la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 84/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Teresa Campos Luque.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña María Teresa Campos Luque, periodista y Licenciada en Filosofía y Letras, tiene acreditada una larga experiencia profesional en distintos medios de comunicación, tanto en Radio como en Televisión, en los que ha conducido programas de gran resonancia política y social.

Nacida y forjada como periodista en Andalucía, María Teresa Campos con tan solo 15 años comenzó a trabajar en Radio Juventud de Málaga, donde permaneció durante veinte años. Su brillante trayectoria y talante personal le han valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros galardones, el Premio Ondas 1980 y el Premio Antena de Oro 1994.

Con una sólida formación, el trabajo periodístico de María Teresa Campos se caracteriza sobre todo por su originalidad, por la calidez de su palabra, por el cuidado en el trato y por su indudable toque personal de audacia e innovación.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Teresa Campos Luque concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

## D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Teresa Campos Luque la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 85/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Pancorbo Chica.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Pancorbo Chica nació en Torredelcampo (Jaén) en 1966, iniciándose desde muy joven en la práctica del atletismo, en las especialidades de 5.000, 3.000 y 1.500 metros. Gracias a su esfuerzo y tenacidad, ha visto cumplirse el sueño de alcanzar el éxito y el reconocimiento deportivo nacional e internacional.

Pancorbo es Campeón Iberoamericano de 1.500 m en México en 1988, Campeón de España de 1.500 m en 1989 y 94, Campeón de 3.000 m en 1991, Campeón de 5.000 m en 1997 y 98, y Medalla de Plata en 5.000 m en el Campeonato de Europa de Budapest y Medalla de Plata de 3.000 m en el Campeonato de Europa de Valencia en 1998.

Manuel Pancorbo, que ha sabido compaginar el deporte con los estudios, es buen ejemplo de esa juventud andaluza que se abre camino aunando esfuerzo, dedicación y entrega, sin perder de vista su propia formación profesional y humana.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Pancorbo Chica concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

## D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Pancorbo Chica la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 86/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias, Sociedad Cooperativa Andaluza (Covirán, SCA).*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o enti-

dades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias, Sociedad Cooperativa Andaluza (Covirán), constituida en 1961 por un grupo de comerciantes del sector de la alimentación, inició sus primeros pasos con 5 puntos de ventas, contando en la actualidad con 900 cooperativistas y más de 1.000 puntos de ventas distribuidos por toda Andalucía. La diversificación del servicio integral y la mejora en la prestación del mismo le ha supuesto un volumen de negocio anual superior a los 35.000 millones de pesetas, ocupando el liderazgo de la distribución andaluza por cobertura de mercado.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras han impulsado el desarrollo de programas de formación, de producción, de marketing, de innovación comercial, de calidad y de implantación de alta tecnología, que han dado magníficos frutos y son la mejor garantía para el consumidor.

Su eficaz modelo de gestión y organización social la consolida como una de las empresas líder en el sector, habiendo sido galardonada con el Premio Arco Iris 1998 a la mejor Cooperativa andaluza, el Premio Galeón, así como la Medalla al Mérito de la Ciudad de Granada.

Covirán, con más de 5.000 trabajadores, es hoy una fuente importante de creación de empleo y riqueza en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en la Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias, Sociedad Cooperativa Andaluza, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

## D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a la Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias, Sociedad Cooperativa Andaluza (Covirán, S.C.A.), la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 87/2000, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Fundación Valdocco.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Valdocco es un Proyecto que nace en Huelva, en 1985, promovido por la Asociación Tierra Nueva, con la misión preventiva de evitar y rehabilitar conductas disociales en jóvenes con alto riesgo de exclusión social.

Alrededor de mil trescientos jóvenes son atendidos cada año, bajo la dirección de cuarenta profesionales que desarrollan con dedicación y entrega los veinte programas que se llevan a cabo, proporcionando así a cada joven un itinerario específico con capacidad de respuesta a sus necesidades reales, logrando que más del 70% de los jóvenes consigan su plena integración.

Tras quince años de historia, Valdocco se ha convertido para muchos jóvenes en algo más que una escuela, en una auténtica familia que además de la labor formativa proporciona una plataforma de encuentro laboral y de aprendizaje en los valores de la convivencia.

Es manifiesto, por tanto, que en la Fundación Valdocco, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

## DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Fundación Valdocco la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Manuel Medeiro Hidalgo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Fernando Manuel Medeiro Hidalgo Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Electrónica», adscrita al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo».

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Muñoz Reyes Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana María Muñoz Reyes Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Muñoz Redondo Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Muñoz Redondo Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Mecánica y de los Materiales».

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso M. Gañán Calvo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alfonso M. Gañán Calvo Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Anthony Bruton Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Anthony Bruton Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Camacho Delgado Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Manuel Camacho Delgado Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Fornes Rumbao Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Manuel Fornes Rumbao Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Marina Sofía Mercado Hervás Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Marina Sofía Mercado Hervás Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «Pintura».

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Alfonso Pérez Andrés Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Alfonso Pérez Andrés Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Granada).  
Denominación del puesto: Letrado adscrito Presidencia TSJA (Código 524371).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 29.

C. Específ. RPT: XXXX-2.749.  
Cuerpo: P-A.30.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.  
Area funcional: Defensa y Asesoría Jurídica.

#### ANEXO II

Número de orden: 2.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Córdoba).  
Denominación del puesto: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial (Código 2704210).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. Accs.: PLD,SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. Específ. RPT: XXXX-2.495.  
Cuerpo: P-A.30.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.  
Area funcional: Defensa y Asesoría Jurídica.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 29 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 119, de 14 de octubre de 1999), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.



## A N E X O

## CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.118.211.  
 Primer apellido: Casares.  
 Segundo apellido: Garrido.  
 Nombre: Julián.  
 Código puesto de trabajo: 514250.  
 Puesto T. adjudicado: Secretario General.  
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de

conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme», en Sevilla.

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería.

Formación: Metodología de Cuidados de Enfermería y Gestión.

Experiencia: En Gestión de Cuidados de Enfermería.

Otros requisitos: Memoria funcional o Proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para este Área Hospitalaria.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo establecido en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 10 de febrero de 2000, anuncia para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Secretario/a del Consejero Mayor, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que presten servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía en el Cuerpo de Administrativos o de Auxiliares y que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 1997.

2.ª Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3.ª En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, datos personales y Núm. de Registro Personal y Cuerpo de pertenencia. Asimismo, se acompañará curriculum vitae.

4.ª De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto al que aspiran.

5.ª Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo establecido en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 10 de febrero de 2000, anuncia para su provisión por el procedimiento de libre designación tres puestos de Jefe de Equipo de Fiscalización, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes al Cuerpo de Auditores, que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 1997.

2.ª Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3.ª En la instancia figurarán el puesto que se solicita, datos personales y Núm. de Registro Personal. Asimismo, se acompañará curriculum vitae.

4.ª Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 10.6.99 (BOJA 20.7.99), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 28 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Plaza número: 1/0083.

### 1. Comisión Titular:

Presidente: José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Secretario: Daniel Madrid Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Alfredo R. Rodríguez López-Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Isabel Sara López-Abadía Arroita, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Lourdes Lecuona Lerchundi, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de El País Vasco.

### 2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

M. Araceli Herrero Figueroa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

M. del Carmen González Landa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 21 DE JULIO DE 1999  
(BOE DE 19 DE AGOSTO DE 1999)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Guillermo López Casanovas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Juan Carlos Moreno Piquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don J. Santiago Murgui Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Manuel Guirola López, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Juan Manuel Cabases Hita, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Javier Suárez Pandiello, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Rafael Herrerías Pleguezuelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago Silvestre Domingo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Baltasar Manuel Cabezedo Artero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Antonio Saiz de Omeñaca González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María del Carmen Bergareche Mantuliz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Julio E. Pastor Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Esperanza Beltrán Tejera, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Ana María Negrillo Galindo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Elena González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Gallego Cidoncha, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS DE INVESTIGACION  
Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Bentio Alvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Tejedor Tejedor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Rafael Galante Guille, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Catalina Martínez Mediano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Jesús Antonio Rodríguez Diéguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Benito Echeverría Samanes, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Sebastián Rodríguez Espinar, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña Dolores Lidia Cabrera Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Araceli Sebastián Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Sofía Isus Barado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-5

Comisión Titular:

Presidente: Don José Vallés Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Doña M. del Carmen Nieto Ostolaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Ana María Sánchez Tejada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Arturo Emilio Gutiérrez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jacinto Ros Hombravella, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Rafael Herrerías Pleguezuelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M. Carmen González de Aguilar Alonso-Urq, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Anselmo Carretero Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Secretario: Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Justine Tally,

Doña Silvia Julia Caporale Bizzini, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Gloria Alvarez Benito, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Montserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña M. del Carmen Noya Gallardo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Hoyas Solís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Clara Calvo López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Arturo Lousa Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Vicente Daniel Rodríguez Armas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Consuelo Bellver Cebreros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario de la Fuente Lavín, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Fernández Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Antonio Juan Barbero García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Gabriel Cano Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA ANIMAL-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Celso Eugenio Rodríguez Babio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Manuel Blasco Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Ignacio José Lozano Soldevilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Juan Manuel Pleguezuelos Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Carlos García Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Mora Bermúdez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don José Antonio Barrientos Alfageme, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Eugenio Fernández Pulpeiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Florentina Alvarez Marques, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Francisco J. García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO. QUIMICA ANALITICA-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Esteban Cortada, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Jesús López Palacios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Don Angel Ríos Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Castejón Mochón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Guiraum Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Dolores Climent Morato, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Mercedes Gallego Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Carlos Bendicho Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Montaña González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO-10

Comisión Titular:

Presidente: Don José Muñoz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Guillermo Vallejo Seco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Juan A. Hernández Cabrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Antonio Pardo Merino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Moreno Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Isabel Barbero García, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Juan Alfonso Sánchez Bruno, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José Vicente Díaz Esteve, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Salvador Urraca Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos Camacho Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS  
UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-11

Comisión Titular:

Presidente: Don Bernardo Pascual España, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.  
Vocales: Don Javier Ferrán Caldero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña María del Mar Génova Fuster, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Doña Guadalupe Martínez Saavedra, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Vocal Secretario: Don José Ordovás Ascaso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Luis Orihuela Calvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.  
Vocales: Don José Miguel Coletto Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.  
Don Pedro Antonio Casquero Luelmo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.  
Doña Mercedes Santiago Morín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.  
Vocal Secretario: Don Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS  
UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-12

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don José Manuel Villanueva Saiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.  
Doña M. Consuelo Sáez Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.  
Doña María del Carmen Beltrán Cascales, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.  
Vocal Secretario: Don Francisco Javier Gamero Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Doña Pilar Uriz Tomé, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.  
Doña M. Socorro Montoya Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
Don Miguel González Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.  
Vocal Secretario: Don Antonio Pajares Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS  
UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don Juan Ignacio Franch Valverde, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña Juana María Luque Alba, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Doña M. Carmen del Río Nieto, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.  
Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Doña María Juncal Echeverría Lecuona, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.  
Doña María Gloria Gallego Caminero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.  
Don Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal Secretario: Don Isidoro Espinosa Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS  
UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA  
ARQUITECTONICA-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Martínez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don Enrique López Izquierdo Camino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Don Andrés Pérez Romeral, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Don Benito Vila Dalmau, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
Vocal Secretario: Don Santiago Llorens Corraliza, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don Gaspar Jaén Urbán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.  
Don Julio Anselmo Lozano Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.  
Don José Antonio Díaz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.  
Vocal Secretario: Don M. Angel Pedregosa Escámez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS  
UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-15

Comisión Titular:

Presidente: Don Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don José Ramiro Aguir Lacal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.  
Don Miguel A. Salido Herraiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
Doña Aurelia Bengoechea Morancho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretaria: Doña M. Palma Gómez-Calero Valdés, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José González Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Villanueva Saiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Don Luis Carlos Morato Miguel, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Don Jaime González Proper, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Vázquez Bermúdez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará a través del Capítulo IV, artículo 46, programas 81.ª y 21B del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición antes citada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CC.AA. para 1999, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación del Gobierno al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, según Anexo que se cita.

Granada, 3 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

#### ANEXO QUE SE CITA

| AYUNTAMIENTO    | OBRA                                       | CUANTIA   |
|-----------------|--|-----------|
| ALBONDON        | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES             | 700.000   |
| BEAS DE GRANADA | REPARACIÓN Y ASFALTADO VARIAS CALLES       | 1.189.244 |
| BEAS DE GRANADA | REPARACIÓN Y ASFALTADO VARIAS CALLES       | 410.756   |
| CADIAR          | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA            | 1.500.000 |
| CANTILES        | ACONDICIONAMIENTO BARRIO S. SEBASTIÁN      | 1.500.000 |
| CORTES Y CRAENA | GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA                | 1.500.000 |
| CHIMENEAS       | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES             | 1.000.000 |
| DILAR           | CONS. Y MANTEN. ALUMBRADO PÚBLICO          | 1.000.000 |
| ESCUZAR         | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES             | 1.000.000 |
| FREILA          | GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA                | 1.500.000 |
| GALERA          | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES             | 1.500.000 |
| HUETOR VEGA     | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES             | 1.000.000 |
| JUN             | ALUMBRADO PÚBLICO Y RECOG. BASURAS         | 1.090.000 |
| LANJARÓN        | RECOGIDA, TRATAM.DE RESIDUOS SÓLIDOS       | 1.600.000 |
| LOJA            | G.TOS COMBUST. Y MANT. VEHIC. POLIC. LOCAL | 1.000.000 |
| MALAHUELA       | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES             | 600.000   |

|                     |                                 |           |
|---------------------|---------------------------------|-----------|
| MANC. ALHAMA-TEMPLE | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 1.985.756 |
| MANC. ALFUJ GRANAD. | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 1.600.000 |
| MONTILLANA          | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 1.500.000 |
| PEDRO MARTINEZ      | REPAR. Y MANTEN. ALUMB. PÚBLICO | 1.000.000 |
| POLICAR             | ALUMBRADO PÚBLICO               | 700.000   |
| SOPORTUJAR          | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 500.000   |
| TAHA (LA)           | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 1.000.000 |
| VENTAS DE HUELMA    | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 1.000.000 |
| VILLAMENA           | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 500.000   |
| VIZNAR              | FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES  | 1.000.000 |

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas. (BOJA núm. 12, de 1.2.2000).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.235, primera columna, línea segunda del punto Tercero, donde dice: «Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas...».

Debe decir:

«Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-...».

Sevilla, 8 de febrero de 2000

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores ha sido convocada huelga a partir de las 0,00 horas del día 10 de marzo de 2000 con carácter de

indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Cádiz, en la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a partir de las 0,00 horas del día 10 de marzo de 2000 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

#### A N E X O

##### A) Recogida de residuos sólidos.

1 camión con su dotación de personal (1 conductor y 2 peones) correspondiente, con la única finalidad de recoger los residuos sólidos producidos por el Hospital Virgen del Camino, de Sanlúcar de Barrameda.

##### B) Recogida de residuos varios.

Se dota con 1 vehículo con su dotación de conductor y 2 peones que recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior.

Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

##### C) Servicios Generales.

Un capataz.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/1999-2B, interpuesto por Deco Novias, Sociedad Civil.*

En el recurso contencioso administrativo número 130/1999-2B, interpuesto por Deco Novias, Sociedad Civil, contra la Resolución de 3 de mayo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que declaró la inadmisión del recurso ordinario interpuesto por don Víctor Manuel Deco de Castro, en nombre de Deco Novias, Sociedad Civil, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla de fecha 14 de enero de 1998, recaída en el expediente sancionador núm. 50/97, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 15 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Antonio Reina Moreno en nombre y representación de Deco Novias, Sociedad Civil, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 3 de mayo de 1999, confirmando la Resolución de la Delegación Provincial que imponía a la recurrente

sanción de cien mil pesetas, la cual se confirma por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico; sin costas».

Mediante Providencia de fecha 10 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de FPO de la Junta de Andalucía, relativas a su ámbito competencial.*

Mediante la Orden de 17 de marzo de 1998 (BOJA núm. 41, de 14 de abril de 1998), de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional (Decreto 204/1997, de 3 de septiembre), se establece el Régimen de concesión de ayudas en dicha materia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.



A N E X O

RESOLUCION DE 7 DE FEBRERO DE 2000, SUBVENCIONES FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL, CONCEDIDAS ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1998 (BOJA NUM. 41, DE 14 DE ABRIL DE 1998)

| NUMERO EXPTE.   | ENTIDAD                             | IMPORTE    | NUMERO EXPTE.   | ENTIDAD                             | IMPORTE    |
|-----------------|-------------------------------------|------------|-----------------|-------------------------------------|------------|
| 41/00004/99J R1 | CTRO. ANDALUZ DE ESTUDIOS PROFESION | 7.429.500  | 41/00065/99J R1 | ECEEM, S.A.                         | 5.922.000  |
| 41/00005/99J R1 | FUNDACION ANDALUZA DE TAURAMAQUILA  | 11.475.915 | 41/00066/99J R1 | AYTO. ALBAIDA ALJARAFE              | 6.483.000  |
| 41/00006/99J R1 | ESCUELA TECNICA PROFESIONAL, S.L.   | 15.032.100 | 41/00067/99J R1 | GORCA SOC. COOP. AND.               | 6.421.800  |
| 41/00007/99J R1 | JULIO ALVAREZ ALEGRE                | 27.398.400 | 41/00068/99J R1 | HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES, S | 6.057.000  |
| 41/00010/99J R1 | ALIOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.      | 15.314.475 | 41/00069/99J C1 | I.T.O. INFORM.TECNICAS Y ORGANIZ. S | 12.266.400 |
| 41/00012/99J R1 | COL.DIVINO SALVADOR EN UTRERA       | 6.374.700  | 41/00070/99J R1 | C.H.M. AUDITORES, S.L.              | 8.217.000  |
| 41/00013/99J R1 | SODECSA                             | 7.246.800  | 41/00072/99J R1 | AYTO. CONSTANTINA                   | 995.625    |
| 41/00014/99J R1 | AYTO. CAMAS                         | 1.791.000  | 41/00075/99J R1 | CONCEPCION DE ALBA SANTIZO (TECNIPR | 3.300.000  |
| 41/00017/99J R1 | MANUEL ROMERO VELAZQUEZ             | 6.900.300  | 41/00076/99J R1 | ZONA ESTUDIOS CULTURALES Y ARTISTIC | 5.422.500  |
| 41/00018/99J R1 | AYTO. CORIPE                        | 2.985.000  | 41/00077/99J R1 | ASOC.DESARR.ENSEN.DEF.FISICO Y PSIQ | 3.516.000  |
| 41/00019/99J R1 | CONSORC.PROMOC. VIA VERDE CORIPE Y  | 5.737.500  | 41/00080/99J R1 | AYTO. AZNALCOLLAR                   | 10.917.480 |
| 41/00020/99J R1 | FERNANDO DOMINGUEZ MONIS            | 11.040.000 | 41/00084/99J R1 | MARIO MEDIANO SANCHEZ (REST. BAR MA | 3.862.950  |
| 41/00021/99J R1 | CTRO. INFORMATICO INFOUTIL S.L.L.   | 8.761.500  | 41/00085/99J R1 | Mª LUISA GALLARDO FLORES            | 2.985.000  |
| 41/00022/99J R1 | COMERCIAL COMPUTER LASER CONSULTING | 7.168.500  | 41/00087/99J R1 | AYTO. ARAHAL                        | 9.184.500  |
| 41/00023/99J R1 | Mª VICTORIA ROJAS VALLE (ACAD. STUD | 8.017.050  | 41/00088/99J R1 | ASOC.EMPRESARIOS LOS ALCORES        | 11.515.500 |
| 41/00024/99J R1 | CODEM, S.COOP.AND.                  | 5.785.500  | 41/00091/99J R1 | ALGUADAIRA FORMACION, S.L.          | 6.093.750  |
| 41/00025/99J R1 | ORPLARE, S.L.                       | 12.345.750 | 41/00094/99J C1 | ASOC.PROF.DESARROLLO INNOVACION AUT | 23.373.000 |
| 41/00026/99J R1 | OROMANA DE SERVICIOS GENERALES,S.L. | 7.903.500  | 41/00097/99J R1 | INFORMATICA EDUCATIVA S.A.          | 6.170.250  |
| 41/00027/99J R1 | AYTO. CANADA DEL ROSAL              | 4.650.000  | 41/00098/99J R1 | SODEMAR, S.L.                       | 17.746.350 |
| 41/00029/99J R1 | SANTA MARIA MICRELA RR ADORATRICES  | 9.945.000  | 41/00099/99J R1 | ESCUELA EFEP S.L.                   | 6.341.700  |
| 41/00030/99J R1 | JOAQUIN HDEZ. HDEZ. (ACADEMIA LA TE | 4.512.000  | 41/00100/99J R1 | AYTO. DOS HERMANAS                  | 60.824.250 |
| 41/00031/99J R1 | TECNIECA, S.L.                      | 26.488.650 | 41/00101/99J R1 | SAMU                                | 8.585.100  |
| 41/00032/99J R1 | SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.   | 25.765.725 | 41/00103/99J R1 | GABINETE CONTAS, S.L.               | 14.571.000 |
| 41/00033/99J R1 | CENTRO DE ENSEÑANZA INFORMACION     | 5.877.600  | 41/00105/99J R1 | FED. DE ENTIDADES CIUDADANAS DE SEV | 20.693.175 |
| 41/00034/99J R1 | FORMACION & MEDIOS PEDRO DIAZ S.L.  | 4.702.050  | 41/00107/99J R1 | C.E.F.I.P., S.L.                    | 6.802.500  |
| 41/00035/99J R1 | AYTO. CASTIBLANCO                   | 2.502.000  | 41/00108/99J R1 | ORG. AUTONOMO LOCAL CAMINO CORTO    | 14.976.450 |
| 41/00037/99J R1 | AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE          | 18.994.875 | 41/00109/99J R1 | CTRO. CERAMICO ALANDALUS, S.L.      | 6.445.650  |
| 41/00040/99J R1 | AYTO. LA ALGABA                     | 13.108.050 | 41/00111/99J R1 | TERESA MARIA OSTA FORT (LA PELLA)   | 10.283.400 |
| 41/00041/99J R1 | CENTPOL, S.L.                       | 4.662.000  | 41/00112/99J R1 | PRODEPUEBLA S.L.                    | 7.190.550  |
| 41/00044/99J R1 | ESCUELA DE ARTES GRAFICAS A.E.C.I.P | 7.890.000  | 41/00113/99J R1 | AYTO. FUEBLA DE CAZALLA             | 11.738.700 |
| 41/00045/99J R1 | JOSE PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.) | 7.430.250  | 41/00117/99J R1 | SAINT MARY BARNEY'S COLLEGE S.C.A.  | 1.593.000  |
| 41/00046/99J R1 | AYTO. SALTERAS                      | 3.454.500  | 41/00118/99J R1 | COMPUTER REPAIR CENTER, S.L.        | 12.041.250 |
| 41/00048/99J R1 | CTRO. ESTUDIOS REYES CATOLICOS, S.L | 10.549.500 | 41/00120/99J R1 | ATE-3,S.L.                          | 4.815.000  |
| 41/00049/99J R1 | ANDINEM, S.L.                       | 5.737.500  | 41/00121/99J R1 | Mª DEL PILAR BRIAN QUINTERO         | 8.422.800  |
| 41/00050/99J R1 | LABORATORIOS MICROAL, S.COOP.LTDA   | 2.389.500  | 41/00122/99J R1 | ASOC. BARTOLOME GARELLI             | 16.213.500 |
| 41/00051/99J R1 | ACAD. SAN ILDEFONSO S.L.            | 2.454.000  | 41/00123/99J R1 | AYTO. TOMARES                       | 12.708.900 |
| 41/00056/99J R1 | AYTO. UMBRETE                       | 10.813.500 | 41/00124/99J R1 | C.E.S. PROYECTO HOMBRE              | 5.853.300  |
| 41/00059/99J R1 | AYTO. FEDEME                        | 8.943.750  | 41/00126/99J R1 | AYTO. RONQUILLO                     | 2.637.000  |
| 41/00060/99J R1 | REYEXPORE, S.L.                     | 26.674.200 | 41/00127/99J R1 | COL.OFICIAL PSICOLOGOS ANDALUCIA OC | 8.213.250  |
| 41/00061/99J R1 | SEVILLA LANGUAGE S.L.               | 33.384.000 | 41/00128/99J R1 | FOLGADO LANGEVIN, S.C.              | 10.734.750 |
| 41/00062/99J R1 | AYTO. PRUNGA                        | 16.202.100 | 41/00131/99J R1 | AYTO. CASTILLEJA CUESTA             | 5.617.500  |
| 41/00063/99J R1 | AYTO. CARRION DE LOS CESPEDES       | 3.152.250  | 41/00135/99J R1 | AYTO. CORIA DEL RIO                 | 7.100.550  |
| 41/00064/99J R1 |                                     | 5.095.500  | 41/00136/99J R1 | ASOC. CULTURAL ESCUELA EMPLEO DE SE | 3.486.000  |
|                 |                                     |            | 41/00137/99J R1 | FERNANDO SANTIAGO CALERO            | 3.611.250  |
|                 |                                     |            | 41/00139/99J R1 | CENEC S.A.                          | 9.035.250  |
|                 |                                     |            | 41/00140/99J R1 | AUDIOMATICA, S.I.                   | 7.202.250  |
|                 |                                     |            | 41/00141/99J R1 | PRODUSA                             | 2.479.500  |
|                 |                                     |            | 41/00141/99J R2 | PRODUSA                             | 5.297.250  |

| NUMERO EXPTE.   | ENTIDAD                             | IMPORTE    | NUMERO EXPTE.   | ENTIDAD                              | IMPORTE    |
|-----------------|-------------------------------------|------------|-----------------|--------------------------------------|------------|
| 41/00142/99J R1 | ACAD. ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILL | 7.024.500  | 41/00225/99J R1 | GRUPO NETEMAN, S.L.                  | 18.795.300 |
| 41/00144/99J R1 | FACTOR CONSULTORES, S.A.            | 9.180.000  | 41/00228/99J R1 | ASOC. GERON                          | 2.958.000  |
| 41/00145/99J R1 | APEL ESTUDIOS TECNICOS, S.L.        | 10.746.000 | 41/00231/99J R1 | AYTO. ESPARTINAS                     | 3.727.500  |
| 41/00146/99J R1 | MECOMAR, SIM                        | 9.757.500  | 41/00232/99J R1 | ALCORLEN S.L.                        | 7.638.900  |
| 41/00147/99J R1 | SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS S. | 12.444.000 | 41/00234/99J R1 | AYTO. SEVILLA                        | 40.499.865 |
| 41/00148/99J R1 | CTRO. EDUCATIVO LOS ALCORES, S.L.   | 11.772.000 | 41/00234/99J R2 | AYTO. SEVILLA                        | 3.574.850  |
| 41/00149/99J R1 | ZAMBRA ALCALA, S.L.                 | 10.094.250 | 41/00235/99J R1 | M.D.R. COMPUTER S.L.                 | 7.563.750  |
| 41/00152/99J R1 | MEDIOS ANDALUCES DE GESTION, S.L.   | 1.638.750  | 41/00236/99J R1 | B.L.T. DAYENU CONSULTORES, S.L.      | 14.456.250 |
| 41/00156/99J R1 | ASUNTOS EXTERIORES ASSES S.L.       | 6.880.500  | 41/00238/99J R1 | SDAD. COMARCAL LA ACEÑA S.L.         | 8.104.500  |
| 41/00158/99J R1 | AYTO. OLIVARES                      | 11.643.000 | 41/00240/99J R1 | M*E.MORENO ZAMORA(M-Z FORM.GEST.EMP  | 11.170.575 |
| 41/00159/99J R1 | AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION    | 4.140.750  | 41/00241/99J R1 | AYTO. ALCALÁ DEL RIO                 | 14.515.500 |
| 41/00161/99J R1 | SERPROSA                            | 5.098.500  | 41/00242/99J R1 | AYTO. PEDRERA                        | 3.060.240  |
| 41/00163/99J R1 | CARITAS DIOCESANAS                  | 13.480.800 | 41/00244/99J R1 | INMUUISA                             | 4.461.750  |
| 41/00164/99J R1 | CTRO.ANDALUZ DE TECNOLOGIAS DEL LAS | 10.606.200 | 41/00244/99J R2 | INMUUISA                             | 24.176.175 |
| 41/00165/99J C1 | AESTE-ECITUR, S.C.A.                | 3.921.750  | 41/00245/99J R1 | AYTO. AZNALCAZAR                     | 2.122.500  |
| 41/00166/99J R1 | AYTO. HERRERA                       | 11.491.500 | 41/00246/99J R1 | TIERRAS DE DOÑANA, S.L.              | 14.346.750 |
| 41/00167/99J R1 | ACAD.ELECTRONICA ESPECIALIZADA, S.L | 15.691.500 | 41/00247/99J R1 | MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEP  | 9.837.000  |
| 41/00168/99J R1 | CTRO.FORM. PELUQ. GONZALEZ MATEO,   | 8.974.350  | 41/00248/99J R1 | ACADEMIA RIPOLLES, S.L.              | 14.629.500 |
| 41/00170/99J R1 | RADIO LEBRIJA S.C.A.                | 12.273.000 | 41/00250/99J R1 | AYTO. GILENA                         | 2.122.500  |
| 41/00171/99J R1 | DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS, S. | 4.767.000  | 41/00252/99J R1 | BARBEYTO ALVAREZ, GUSTAVO Y OTROS,   | 27.475.500 |
| 41/00173/99J R1 | AYTO. FUENTES DE ANDALUCIA          | 10.953.750 | 41/00254/99J C1 | CTR. MULTIMEDIA EUROSIGLO XXI, S.L.  | 11.491.875 |
| 41/00175/99J C1 | IVESUR, S.A.                        | 12.534.150 | 41/00258/99J C1 | SOYMA CONSULTORES, S.L.              | 5.785.500  |
| 41/00181/99J R1 | SINDICATO ENFERMERIA SATSE          | 8.220.000  | 41/00261/99J R1 | PATRON. MPAL. RADIO ALCORES          | 6.495.000  |
| 41/00182/99J R1 | ENRIQUE LIGER MARTIN (ACAD. AFOBAN) | 15.069.750 | 41/00262/99J R1 | INATED, S.L.                         | 5.560.500  |
| 41/00185/99J R1 | ESC.PROF.SA.FA. C.NTRA.SRA. DE LOS  | 10.514.850 | 41/00264/99J R1 | INIC.COMUNIT.DESARR.ESTEPSA SIERRA-S | 9.063.600  |
| 41/00186/99J R1 | AYTO. CARMONA                       | 16.820.850 | 41/00265/99J R1 | CTRO.DESARROLLO RURAL CORAZON ANDAL  | 4.800.000  |
| 41/00188/99J R1 | AYTO. ALGAMITAS                     | 2.122.500  | 41/00267/99J R1 | MARTIN JAEN, S.L.                    | 7.198.875  |
| 41/00192/99J C1 | CTRO.MEDICO NTRA. SRA. DEL ROCIO, S | 8.590.200  | 41/00268/99J R1 | AYTO. VILLANUEVA ARISCAL             | 2.389.500  |
| 41/00195/99J R1 | AYTO. ESTEPA                        | 18.206.400 | 41/00273/99J R1 | AYTO. VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR   | 1.353.000  |
| 41/00197/99J R1 | MAC. MUNICIPIOS DEL ALJARAFE        | 21.464.700 | 41/00274/99J R1 | AYTO. PARADAS                        | 4.512.000  |
| 41/00198/99J R1 | AYTO. BORMUJOS                      | 18.151.050 | 41/00277/99J R1 | GEN.Y DES.PROYECTOS INFORMATICOS S.  | 7.190.550  |
| 41/00199/99J R1 | ESCUELA DE SALUD, S.L.              | 3.327.000  | 41/00278/99J R1 | PROMAINSUR S.A.                      | 7.190.550  |
| 41/00200/99J R1 | CEDECO                              | 12.438.000 | 41/00282/99J C1 | BC PROYECTOS Y SISTEMAS DE CONTROL,  | 10.167.750 |
| 41/00205/99J R1 | AYTO. PUEBLA DEL RIO                | 8.121.000  | 41/00284/99J R1 | INFORTEC CONSULTORES S.L.            | 9.323.775  |
| 41/00206/99J R1 | AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN        | 4.395.000  | 41/00294/99J R1 | ANFORA ASES. GESTION Y FORMACION S.  | 15.037.050 |
| 41/00207/99J R1 | FONDO SUR CANAL 47 PRENSA RADIO Y T | 20.083.200 | 41/00295/99J R1 | AYTO. MORON DE LA FRONTERA           | 19.059.900 |
| 41/00209/99J R1 | S. C. RAFAEL NAVARRO Y C.C.(EUCLIDE | 9.223.050  | 41/00302/99J R1 | AYTO. BRENES                         | 9.243.300  |
| 41/00210/99J R1 | INFORMATICA PARA PROFESIONALES S.L  | 4.634.625  | 41/00303/99J R1 | CLEMENTE CEJUDO RGUEZ. (INFOMA)      | 12.271.500 |
| 41/00217/99J R1 | NUEVAS PROFESIONES, S.A. (CENP)     | 7.967.100  | 41/00304/99J R1 | SODEFESA                             | 22.701.500 |
| 41/00218/99J R1 | AYTO. SAN JUAN AZNALFARACHE         | 24.135.750 | 41/00306/99J R1 | PATRONATO MUNICIPAL DE JUV. Y DEPOR  | 3.892.500  |
| 41/00219/99J R1 | AYTO. GINES                         | 4.815.000  | 41/00308/99J R1 | BURGUILLLOS NATURAL, S.L.            | 8.595.000  |
| 41/00219/99J R2 | AYTO. GINES                         | 13.225.500 | 41/00314/99J C1 | A.L.I.S.U.R.                         | 17.622.000 |
| 41/00221/99J R1 | EPVME                               | 17.498.025 | 41/00317/99J R1 | FORMACION & ESTRATEGIA S.L.          | 8.014.800  |
| 41/00223/99J R1 | MARCOS LAZARO TORRES (CTRO. RAD. IN | 9.490.050  | 41/00318/99J R1 | APROSE                               | 41.172.075 |
| 41/00224/99J R1 | ECHEVARRIA & ESCALADA, S.L.         | 20.658.000 | 41/00320/99J R1 | CAMPOSIERRA, S.A.                    | 6.100.500  |
|                 |                                     |            | 41/00321/99J R1 | CENTRO SALESIANO DE F.P.STMA. TRINI  | 14.348.100 |

| <u>NUMERO EXPTE.</u> | <u>ENTIDAD</u>                      | <u>IMPORTE</u> | <u>NUMERO EXPTE.</u> | <u>ENTIDAD</u>                       | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|-------------------------------------|----------------|----------------------|--------------------------------------|----------------|
| 41/00322/99J R1      | ASESORES COOPERATIVOS ANDALUCES     | 8.959.950      | 41/00384/99J C1      | EL CORTE INGLES, S.A.                | 5.085.000      |
| 41/00323/99J R1      | AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION      | 7.100.550      | 41/00385/99J R1      | ANDALUZA PROMOCIONES Y CONSTRUCCION  | 9.704.250      |
| 41/00325/99J R1      | CENTRO ANDALUZ DE TECNICAS SANITARI | 7.620.450      | 41/00387/99J R1      | ASOC. "PAZ Y BIEN"                   | 15.163.875     |
| 41/00326/99J R1      | AYTO. HUEVAR                        | 4.212.000      | 41/00388/99J R1      | FUNDACION REITSCHULE                 | 9.256.500      |
| 41/00327/99J R1      | AYTO. PILAS                         | 10.968.525     | 41/00389/99J R1      | AYTO. MARTIN DE LA JARA              | 4.068.000      |
| 41/00329/99J R1      | AYTO. BENACAZON                     | 9.484.800      | 41/00390/99J R1      | SODIVECU, S.L.                       | 5.778.000      |
| 41/00330/99J R1      | AYTO. VILLAMANRRIQUE DE LA CONDESA  | 6.730.425      | 41/00391/99J R1      | TECNICAS VISUALES DE CARMONA, S.L.   | 10.072.500     |
| 41/00331/99J R1      | AYTO. LOS CORRALES                  | 7.926.525      | 41/00392/99J R1      | CLAUSTRO, S.L.                       | 17.250.000     |
| 41/00332/99J R1      | AYTO. ALMENSILLA                    | 4.512.000      | 41/00393/99J R1      | S.A.F.E.S. ALTAIR                    | 8.664.000      |
| 41/00333/99J R1      | AYTO. EL RUBIO                      | 5.497.500      | 41/00396/99J R1      | AYTO. BADOLATOSA                     | 2.389.500      |
| 41/00336/99J R1      | AYTO. CAZALLA DE SIERRA             | 10.467.000     | 41/00397/99J R1      | CTRO. DE FORM. E INVEST. PSICOPEDEAG | 3.213.000      |
| 41/00339/99J R1      | AYTO. CANTILLANA                    | 2.389.500      | 41/00398/99J R1      | CTRO. DE CALIDAD INDUSTRIAL SUR, S.  | 9.216.000      |
| 41/00340/99J R1      | AYTO. MONTELLANO                    | 3.482.000      | 41/00403/99J R1      | ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA, S.A  | 2.407.500      |
| 41/00341/99J R1      | MANCOM. MUNICIPIOS COMARCA ECIJA    | 22.701.600     | 41/00406/99J R1      | CTRO. ESTUDIOS AERONAUTICOS DE ANDA  | 3.962.700      |
| 41/00346/99J R1      | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERR | 26.812.650     | 41/00409/99J R1      | AYTO. VILLAVEDE DEL RIO              | 8.851.500      |
| 41/00349/99J R1      | CTRO. DE FORMACION ELECTRON, S.L.   | 6.657.000      | 41/00410/99J R1      | AYTO. LA RODA DE ANDALUCIA           | 9.259.500      |
| 41/00353/99J R1      | ANGEL PEREA REPETTO                 | 8.038.125      | 41/00417/99J R1      | FERNANDO DUGO BENITEZ                | 9.654.000      |
| 41/00354/99J R1      | AYTO. ALCALA DE GUADAIRA            | 35.784.300     | 41/00418/99J R1      | R.V.A. CATERING, S.L.                | 31.565.550     |
| 41/00355/99J R1      | GUADALUPE MEDINA CASADO. (C.E.F.O.E | 1.307.250      | 41/00419/99J R1      | CTRO. ESTUDIOS ANDALUCIA S.A.        | 5.665.500      |
| 41/00356/99J R1      | CTRO.ESP.FORM.ASESOR.NUEVAS TEC.(CE | 7.260.000      | 41/00420/99J R1      | AYTO. CASARICHE                      | 4.779.000      |
| 41/00359/99J R1      | AYTO. EL VISO DEL ALCOR             | 10.135.200     | 41/00421/99J R1      | ACAD. AUDIO TACTO VISUAL, S.L.       | 4.512.000      |
| 41/00361/99J R1      | FED. ECOL. PAC. DE SEVILLA          | 5.305.200      | 41/00422/99J R1      | PATR. MUNIC. APRODI                  | 3.472.050      |
| 41/00362/99J R1      | AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO          | 2.122.500      | 41/00423/99J R1      | AYTO. MAIRENA DEL ALCOR              | 14.692.050     |
| 41/00363/99J R1      | ASPANRI                             | 6.998.400      | 41/00443/99J R1      | FORMASUR, S.C.                       | 6.050.625      |
| 41/00363/99J R2      | ASPANRI                             | 5.610.900      | 41/00449/99J R1      | HERRERO Y VARO SL                    | 3.306.000      |
| 41/00365/99J R1      | ECIJANA DE FORMACION INTEGRAL S.L.  | 18.443.700     | 41/00450/99J R1      | INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO S.A.     | 13.468.875     |
| 41/00366/99J R1      | CENTRO DE ESTUDIOS VECTOR, S.L.     | 5.688.000      | 41/00452/99J R1      | M* TERESA ALONSO PEREZ-TINAO         | 5.097.600      |
| 41/00367/99J R1      | SIVIANES SANCHEZ, JOSE (INS. AND. E | 8.390.250      | 41/00456/99J R1      | COLEGIO DE ECNOMISTAS DE SEVILLA     | 10.314.000     |
| 41/00369/99J R1      | AYTO. GELVES                        | 8.278.050      | 41/00461/99J R1      | ASOC. PROMOCION MINUSVALIDO (PROMI)  | 6.153.000      |
| 41/00370/99J R1      | MEJIAS Y PINILLA, S.L.              | 10.918.650     | 41/00462/99J C1      | ANDALUZA DE SISTEMAS S.L.            | 8.724.000      |
| 41/00371/99J R1      | JUAN CARLOS MEJIAS RODRIGUEZ        | 3.862.950      | 41/00464/99J R1      | AYUNTAMIENTO DE OSUNA                | 9.636.000      |
| 41/00372/99J R1      | TECNI'FIP SOCIEDAD CIVIL            | 10.740.000     | 41/00465/99J R1      | Sº INTEGRAL CONSULTORIA MULTIDISCIP  | 13.094.100     |
| 41/00374/99J R1      | CEPA, S.COOP.LTDA.                  | 7.294.500      | 41/00470/99J C1      | ANALISIS Y FORMACION APLICADA (ANFO  | 17.759.250     |
| 41/00376/99J R1      | ASOC. VECINOS DELTA CERRO DEL AGUIL | 10.950.000     | 41/00481/99J C1      | LAS MARIANAS DE LEBRIJA, S.C.A       | 25.366.500     |
| 41/00378/99J R1      | AYTO. ECIJA                         | 43.995.450     | 41/00483/99J C1      | JOSE ANTONIO GOMEZ MATEO             | 9.229.500      |
| 41/00380/99J R1      | ESC.ESTUD.SUP ESIC PADRES REPARADOR | 12.073.950     | 41/00484/99J C1      | CS-CVP, S.L.                         | 7.168.500      |
| 41/00381/99J R1      | CENTROMATICA, S.L.                  | 9.108.150      | 41/00486/99J C1      | HILATURAS DEL SUR, S.A.              | 17.940.000     |
| 41/00382/99J R1      | SDAD. DESARRO. "CORREDOR DE LA PLAT | 4.491.000      | 41/00487/99J C1      | APUESTA MUTUA ANDALUZA,S.A.          | 61.657.450     |
| 41/00383/99J R1      | ELVIRA ROSADO ROSADO (CEN. DE EST.Y | 4.512.000      |                      |                                      |                |

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1388/1999-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, S.C.A., recurso contencioso-administrativo número 1388/1999-E, contra la Resolución de 12 de julio de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se declararon las deudas contraídas por la citada entidad como consecuencia del impago del canon de explotación de la Villa Turística de Bubián durante los años 1994, 1995 y 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1388/1999-E por la entidad Andaluza de Hostelería, S.C.A.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se determina la organización de la Comisión Central de Ortoprotésica y de las respectivas Comisiones Provinciales.*

Por el Decreto 195/1998, de 13 de octubre, por el que se regula la prestación ortoprotésica, se crean la Comisión Central de Ortoprotésica y las respectivas Comisiones Provinciales como órganos colegiados a los que se encomiendan, de una forma genérica, funciones de seguimiento y asesoramiento relacionadas con las prestaciones incluidas en el Catálogo General de Ortoprotésica.

El artículo 5.2 del citado Decreto establece que la composición, las competencias específicas y el funcionamiento de la Comisión Central Ortoprotésica y de las respectivas Comisiones Provinciales serán regulados por Orden del Consejero de Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud,

**DISPONGO**

Artículo 1. Composición de la Comisión Central de Ortoprotésica.

1. La Comisión Central de Ortoprotésica tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

b) Vocales: Dos representantes del Servicio Andaluz de Salud designados por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Dos representantes de las organizaciones privadas, cuyos miembros sean titulares de empresas de establecimientos sanitarios que mantienen un Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud para la dispensación de los productos del Catálogo General de Ortoprotésica. Estos vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a propuesta de las citadas organizaciones privadas.

c) Secretario: Un funcionario del Servicio Andaluz de Salud, que actuará con voz pero sin voto.

2. Cuando la naturaleza de los temas a tratar lo recomiende, el Servicio Andaluz de Salud y los representantes de los establecimientos podrán recabar la colaboración y asistencia eventual a sus reuniones de hasta un máximo de dos asesores técnicos por cada parte, los cuales actuarán con voz y sin voto.

Artículo 2. Funciones de la Comisión Central de Ortoprotésica.

Serán funciones de la Comisión Central de Ortoprotésica las siguientes:

a) Realizar el seguimiento de la prestación ortoprotésica.

b) Proponer los criterios generales para la modificación del Catálogo de Ortoprotésica, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

c) Debatir y proponer las solicitudes de nuevas inclusiones, modificaciones o exclusiones de los productos del Catálogo.

d) Resolver las discrepancias presentadas por las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica.

e) Realizar cuantos informes le sean solicitados por la Administración Sanitaria para su asesoramiento.

Artículo 3. Convocatorias de la Comisión Central Ortoprotésica.

La Comisión Central de Ortoprotésica se reunirá en sesión ordinaria una vez cada seis meses, sin perjuicio de que pueda ser convocada por su Presidente cuando lo considere necesario.

Artículo 4. Subcomisión Técnica.

1. Como órgano de asesoramiento técnico de la Comisión Central de Ortoprotésica existirá una Subcomisión Técnica que tendrá las siguientes funciones:

a) Estudio y valoración técnica de las solicitudes de inclusión, modificaciones y exclusión de productos del Catálogo de Ortoprotésica.

b) Estudio y valoración técnica de las discrepancias presentadas por las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica.

c) Otros estudios e informes técnicos que le fueran encargados por la Comisión Central.

2. La Subcomisión Técnica estará compuesta por dos vocales en representación del Servicio Andaluz de Salud, uno de los cuales actuará como Presidente, y dos vocales pro-

cedentes de las organizaciones privadas representantes de los establecimientos sanitarios que mantienen un Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud para la dispensación de productos del Catálogo General de Ortoprotésica.

Los vocales de la Subcomisión Técnica serán designados de la misma forma prevista para los vocales de la Comisión Central de Ortoprotésica.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Servicio Andaluz de Salud.

3. El Servicio Andaluz de Salud y los representantes de los establecimientos sanitarios podrán designar hasta un máximo de dos asesores técnicos, que actuarán con voz pero sin voto.

4. La Subcomisión Técnica se reunirá a convocatoria de su Presidente, quien dirimirá con su voto los empates que se produzcan a efectos de emitir acuerdos o dictámenes.

Artículo 5. Composición de las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica.

1. Cada Comisión Provincial de Ortoprotésica tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: Será designado por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud entre los vocales que representan a los hospitales del Servicio Andaluz de Salud de la provincia.

b) Vocales: Un representante de cada uno de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud existentes en la provincia, designado por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria a propuesta del Director Gerente del Hospital correspondiente.

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud a la que corresponda la gestión de las prestaciones complementarias.

Representantes, en número igual a los apartados anteriores, de las organizaciones privadas cuyos miembros sean titulares de empresas de establecimientos sanitarios que mantienen un Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud para la dispensación de los productos del Catálogo General de Ortoprotésica. Estos vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria a propuesta de las citadas organizaciones privadas.

c) Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, que actuará con voz pero sin voto.

2. Cuando la naturaleza de los temas a tratar lo recomiende, el Servicio Andaluz de Salud y los representantes de los establecimientos podrán recabar la colaboración y asistencia eventual a sus reuniones de un máximo de dos asesores técnicos por cada parte, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Artículo 6. Funciones de las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica.

Serán funciones de las Comisiones Provinciales las siguientes:

a) Conocer, debatir y, en su caso, proponer a la Comisión Central las solicitudes de inclusión, modificaciones o exclusión de productos del Catálogo de Ortoprotésica, que se formularán por parte de los servicios sanitarios existentes en su ámbito de competencias.

b) Resolver las discrepancias que se pudieran presentar.

c) Debatir y proponer a la Comisión Central las cuestiones concernientes a la organización de la prestación que redunden en su mejora.

Artículo 7. Convocatorias de las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica.

1. Las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica se reunirán en sesión ordinaria una vez cada seis meses, sin perjuicio

de que puedan ser convocadas por su Presidente cuando lo estimara necesario.

2. A efectos de adoptar acuerdos, el Presidente dirimirá con su voto los empates que se produzcan.

Artículo 8. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de la Comisión Central y las Comisiones Provinciales de Ortoprotésica se ajustará a lo que dispone el Decreto 195/1998, de 13 de octubre, por el que se regula la prestación ortoprotésica, así como por lo establecido en la presente Orden. En lo no previsto por estas normas será de aplicación lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.*

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Salud.

Con posterioridad, la Orden de 25 de noviembre de 1994 completa el Anexo de la de 25 de julio de 1994.

Asimismo, y de forma sucesiva, las Ordenes de 6 de marzo de 1996, de 23 de abril de 1997, de 21 de enero de 1998 y de 11 de enero de 1999 han venido ampliando los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Salud, disposiciones todas ellas que se dictaron en aplicación y cumplimiento de las previsiones de la anterior Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

El artículo 20 de la reciente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece, igualmente, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá realizarse por medio de una disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

La implantación del Sistema Informático de Recursos Humanos para la gestión de procedimientos en materia de personal, por una parte, y razones de carácter técnico y operativo, por otra parte, hacen que sea necesario proceder a la supresión de algunos ficheros recogidos en la Orden de 25 de julio de 1994 y en la Orden de 21 de enero de 1998. Al mismo tiempo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar la información de carácter personal de los pacientes de tuberculosis contenida en el fichero denominado «Registro Andaluz de Enfermedades de Declaración Obligatoria» que se regula en la Orden de 23 de abril de 1997, por la que se modifica la de 6 de marzo de 1996.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

## DISPONGO

Primero. Se suprime el fichero automatizado de datos de carácter personal número 2 del Anexo de la Orden de 25 de julio de 1994, que se denomina Gestión de Personal y cuyo órgano responsable es la Secretaría General Técnica.

Segundo. Se suprimen los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Orden de 21 de enero de 1998, cuyo órgano responsable es la Secretaría General Técnica, que se relacionan en el Anexo de la misma con los números y denominaciones siguientes:

- Núm. 1. Fichero: Inventario. Proveedores.
- Núm. 2. Fichero: Bienes no Inventariables.
- Núm. 3. Fichero: Almacén. Proveedores de material de oficina.
- Núm. 4. Fichero: Registro de recepción de documentos.

Tercero. Los datos de carácter personal de los ficheros que se suprimen serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquéllos figuren.

Cuarto. Los datos de carácter personal de los pacientes de tuberculosis del fichero «Registro Andaluz de Enfermedades de Declaración Obligatoria», que se regula en la Orden de 23 de abril de 1997, por la que se modifica la de 6 de marzo de 1996, pasan a ser los siguientes:

Datos específicos de los pacientes de Tuberculosis.

Datos del enfermo: Situación laboral y nivel de instrucción.

Datos relacionados con la enfermedad: Fechas de inicio de síntomas y de diagnóstico; situación evolutiva; diagnóstico, fecha y, en su caso, tratamiento previo; localización; pruebas diagnósticas, otras pruebas con resultado positivo; factores de riesgo (VIH/SIDA, UDPV, alcoholismo, otras toxicomanías otros a especificar), situaciones de especial vigilancia (vagabundo, interno en prisión, residente en instituciones cerradas, inmigrante y país de origen), ocupación; pautas de tratamiento, fecha de prescripción.

Datos del foco: Número de convivientes, de infectados y de enfermos; prescripción de quimioprofilaxis; nombre de los convivientes o contactos, parentesco y edad; número de estudiados, no estudiados, infectados, no infectados y enfermos.

Datos del seguimiento: Controles de tratamiento; causas de continuación del tratamiento; causas de finalización y fecha.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Don Diego de Bernuy para el Instituto de Educación Secundaria de Benamejé (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Huelva, s/n, de Benamejé (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Don Diego de Bernuy» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Don Diego de Bernuy» para el Instituto de Educación Secundaria de Benamejé (Córdoba), con Código núm. 14.700.501, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 28 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas dentro de la Acción 3.2 del Programa Comenius.*

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la participación en Cursos de Formación Europea dentro de la acción 3.2 del programa Comenius (Capítulo II del programa Sócrates) por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 110, de 21.9.99), de acuerdo con los artículos Séptimo y Décimo de la citada Orden, y tras la finalización de los procesos selectivos con la confirmación de las plazas concedidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates española, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

**HA RESUELTO**

Primero. Conceder las ayudas dentro de la acción 3.2 del programa europeo Comenius a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del curso, lugar de desarrollo y cuantía de la ayuda; de acuerdo con las plazas y asignaciones presupuestarias adjudicadas por la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97).

Segundo. El pago de la ayuda concedida se hará al beneficiario en dos plazos (80% y 20%) por la Agencia Nacional Sócrates (C/ Paseo del Prado, 28, Madrid, 28071). Para ello, el beneficiario recibirá previamente de la Agencia Nacional Sócrates un Convenio Financiero, que firmará y devolverá, quedando sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción y justificación del pago.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a lo expuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria. Igualmente, a los efectos de la certificación recogida en el artículo undécimo de la citada Orden, deberán remitir a esta Dirección General una Memoria evaluadora de la actividad de formación, junto con copia de justificación económica y con la certificación de la entidad organizadora que acredite su realización con el número de horas recibidas, en el plazo de un mes tras su realización.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante esta Dirección

General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora, Isabel de Haro Aramberri.

#### ANEXO

##### SELECCIONADOS EN CURSOS DE COMENIUS 3.2 (MARZO-DICIEMBRE, 2000)

| CURSO    | NOMBRE                                       | AYUDA | LUGAR                 | FECHA               |
|----------|--|-------|-----------------------|---------------------|
| AT-40992 | PCO. JAVIER GUARDIA MARTINEZ                 | 1350  | BADENAT               | 18 AL 25 MARZO      |
| BE-41058 | ANTONIO JOSE MONCLOVA GONZALEZ               | 1175  | YPRES-BE              | 12 AL 17 SEPTIEMBRE |
| DE-57239 | BENITO GÓMEZ RODRIGUEZ                       | 1500  | DORTMUND-DE           | 22 AL 28 SEPTIEMBRE |
| ES-41160 | MARIA DEL ROSARIO AGUILAR OROZCO             | 1400  | SALAMANCA-ES          | 11 AL 18 MARZO      |
| ES-71897 | ANGELES GUERRA MACHO                         | 1400  | BARCELONA-ES          | 14 AL 22 NOVIEMBRE  |
| FR-26467 | M <sup>º</sup> DE LOS ANGELES CASTAÑEDA DIAZ | 1375  | OXFORD-UK             | 23 AL 28 MARZO      |
| FR-40880 | JOSE JAVIER RUIZ MEDIALDEA                   | 1220  | HUY-BE                | 7 AL 13 MAYO        |
| GB-30-R3 | MARIA CRUZ RECIO CRESPO                      | 1325  | WEST BRETON-UK        | 15 AL 26 AGOSTO     |
| GB-40-A  | VIOLETA M <sup>º</sup> BAENA GALLE           | 1100  | KINGSTON UPON HILL-UK | 7 AL 12 OCTUBRE     |
| GB-41175 | MARIANO GARCIA GARCIA                        | 1450  | STROMSTAD-SE          | 27 JUNIO AL 2 JULIO |
| GB-41184 | MARIA JOSE CHACON GUARDIA                    | 1325  | WAKEFIELD-UK          | 1 AL 8 JULIO        |
| GB-41189 | PEDRO MANUEL SOLLA COSTA                     | 1300  | ANTWERP-BE            | 3 AL 9 ABRIL        |

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los aljibes, norias, molinas, molinos de vientos y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituye este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción genérica colectiva en dicho Catálogo General de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería), de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. La elección de esta figura de protección -genérica colectiva- se articula en cuanto a la amplitud del ámbito geográfico donde se ubican los distintos elementos y su equiparación como bienes que responden a la interacción hombre-naturaleza en un mismo aspecto único de su relación con la obtención de agua y sus distintos modos de almacenamiento.

El interés de los aljibes, tanques, norias, molinas y molinos de viento del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar se basa, fundamentalmente, en sus valores etnológicos (funcionales, morfológicos, tipológicos y simbólicos) al presentar un elevado número de elementos reveladores de la singularidad cultural de toda esta zona árida. Los elementos etnológicos seleccionados actúan como marcadores identitarios de los almerienses, permaneciendo profundamente arraigados en su memoria colectiva, y recordándoles un pasado cercano dominado por la voluntad de supervivencia de unos hombres y mujeres con sus técnicas y herramientas, con sus valores, actitudes y comportamientos en un proceso de cambio continuo.

También, estos bienes etnológicos, en algunos casos, presentan un importante valor histórico, de gran interés científico y arqueológico, como testimonios representativos para el conocimiento de la ocupación de diferentes culturas de este medio desértico, único en Andalucía, con precipitaciones inferiores a los 250 mm anuales.

La estructura social y económica de esta zona, la estabilidad y rigidez de los sistemas hidráulicos y las técnicas de cultivo y aprovechamientos tradicionales han permitido que, hasta muy recientemente, los bienes etnológicos documentados hayan estado en un uso continuado, modelando el paisaje con su propia estructura material por los contrastes de vegetación que introducían y por la existencia de canales de distribución y cultivos asociados.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Almería), cuya relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica colectiva.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el art. 33.2 de la Ley antes indicada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles, con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero.13 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a los propietarios de los bienes, a los titulares de otros derechos y a los Ayuntamientos dentro de cuyos términos municipales se hallen situados los inmuebles en cuestión, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Séptimo. Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

##### Localización.

Los bienes etnológicos seleccionados se encuentran dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que comprende parte de los municipios de Almería, Carboneras y Níjar en la provincia de Almería.

##### Denominación.

Aljibes, tanques, norias de sangre, norias de viento o molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos, según relación aneja.

##### Datos históricos y etnológicos.

Los vestigios de poblamiento prerromano y romano en la zona son de muy escasa entidad, cuando no discutidos. En el período musulmán el panorama cambia, y aunque en líneas generales sigue siendo una zona casi despoblada, las evidencias que tenemos son ya más sólidas. De este período hay que destacar que aparece el núcleo de Níjar como emplazamiento defensivo, mientras que en la zona más cercana a la costa sólo tenemos referencias muy aisladas, como es el caso de Agua Amarga (al-Hawan). En la costa también aparecen, durante el período nazarí, las torres defensivas de Los Lobos (Rodalquilar), Vela Blanca y la Testa, empezando así una preocupación por el control de esta costa que durará cinco siglos. De esta época son también las primeras noticias fehacientes de la actividad ganadera organizada, que utiliza sus pastos en una trashumancia a pequeña escala desde aquí hasta las vecinas Sierras de Gádor y Filabres.

La actividad principal del período hispanomusulmán es la agricultura intensiva de regadío donde se ponen en juego todas las habilidades técnicas para la gestión del agua y en la que el cultivo de secano sólo es una actividad complementaria y hasta marginal. Por eso los núcleos de población

están más al interior, en las faldas de Sierra Alhamilla (Níjar, Inox, Huebro, etc.), donde las escorrentías permiten el desarrollo de esta agricultura.

Tras la reconquista no se modificó la organización del espacio de la época islámica hasta la guerra civil de 1568 en que algunos pueblos quedaron abandonados.

Los nuevos repobladores se encontraron ante la alternancia de períodos de fuertes sequías y lluvias torrenciales. Estas condiciones determinaron el emplazamiento de los cortijos aislados en zonas de contacto con el Trias, por las mayores posibilidades que este hecho suponía en la obtención de agua. Con pequeñas zonas de regadío, la zona árida de la llanura se destinó a la ganadería y a la producción de miel, complementando estas actividades productivas con otras extractivas (granates y cantera de columnas) o recolectoras (barrilla y sal).

La utilización de las construcciones relacionadas con el agua como mojones territoriales en la división de términos, jurisdicciones y dezmerías, fue ampliamente utilizada durante la conquista y el repoblamiento de la zona pudiéndose rastrear en la documentación de la época (Libros de repartimiento y de Apeo). Así, en 1563, un contrato de arrendamiento de los pastos del Campo de Níjar, hecho entre los Jerónimos de Granada y los regidores herbajeros de la ciudad de Almería, delimitaba la zona objeto del contrato recurriendo a los pozos y aljibes de la misma.

Estos «sitios» relacionados con la ganadería, en torno al agua, se van a convertir en muchos casos en núcleos de población a finales del s. XVIII gracias al efecto que produce en la zona el Reglamento que ha de regir la defensa de la Costa del Reino de Granada durante el reinado de Carlos III. El sistema defensivo de castillos, baterías y torres con sus dotaciones tiene una doble transcendencia: Primero, una garantía de seguridad que propicia el poblamiento en base a cortijos aislados y pequeños núcleos que subsisten con una agricultura extensiva cerealista, complementada con ganado. Y segundo, constituyen el embrión de núcleos litorales pesqueros.

El aprovechamiento agrícola del Campo de Níjar se incrementará en el siglo XIX con la desamortización civil, que favoreció un abundante poblamiento disperso en grandes cortijos orientados a la explotación comercial del esparto. Las rotaciones indiscriminadas desarmaron la cubierta vegetal de los terrenos en pendiente, favoreciendo, a largo plazo, la pérdida de suelos y el avance de la desertificación.

La ampliación de los terrenos irrigados, especialmente durante el último tercio del siglo XIX, con la tecnología y medios energéticos tradicionales se bloqueará hasta los años 1920-1950, cuando con la electricidad y el uso de motores en los pozos de riego se aprovecharán los depósitos hídricos subterráneos. A principios de este siglo se sustituyeron las norias de madera por las de hierro, de una mecánica más resistente y de menor mantenimiento, pero de un mayor costo económico en su adquisición, dejando de funcionar totalmente a principios de los años ochenta. Los molinos de viento se instalaron en el siglo XIX en amplias zonas de la provincia de Almería por influencia de los del Campo de Cartagena.

La actuación del Instituto Nacional de Colonización, en los años cincuenta, reestructurará el territorio, creando nuevas poblaciones (Campovermoso, San Isidro, etc.), y cultivando unas 4.240 hectáreas de nueva agricultura intensiva de exportación (enarenados e invernaderos) con 21 nuevos pozos artesianos. La sobreexplotación del acuífero y la salinización de los pozos llevaron a la Administración, en 1973, a publicar un Decreto prohibiendo nuevas perforaciones.

El denominador común de los elementos afectados por la inscripción genérica colectiva que, a continuación, se relacionan es el agua: Su extracción, conducción o almacenaje.



RELACION DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA INSCRIPCIÓN GENÉRICA  
COLECTIVA

| Nº | DENOMINACIÓN DEL BIEN                                  | MUNICIPIO | PARCELA<br>CATASTRAL           |
|----|--|-----------|--------------------------------|
| 1  | Aljibe de La Hoya Allica                               | Almería   | Polígono: 66 Parcela: 14       |
| 2  | Molina del Cortijo de San Antonio                      | Almería   | Polígono: 81 Parcelas: 29 y 30 |
| 3  | Aljibe de la Almadraba de Monteleva                    | Almería   | Sin referencia catastral       |
| 4  | Aljibe de Casas de Mònsul                              | Níjar     | Polígono: 255 Parcela: 9       |
| 5  | Molino del Collado de los Genoveses                    | Níjar     | Polígono: 253 Parcela: 1       |
| 6  | Noria del Cortijo Pascual                              | Níjar     | Polígono: 248 Parcela: 38      |
| 7  | Noria del Pozo de los Frailes (núcleo)                 | Níjar     | Manzana: 95193 Finca: 01       |
| 8  | Noria del Cortijo Torre Blanca                         | Níjar     | Polígono: 244 Parcela: 10      |
| 9  | Noria del Cortijo Torre Blanca                         | Níjar     | Polígono: 244 Parcela: 10      |
| 10 | Molino del Pozo de los Frailes                         | Níjar     | Polígono: 247 Parcela: 1       |
| 11 | Aljibe de Boca de los Frailes                          | Níjar     | Polígono: 231 Parcela: 2       |
| 12 | Aljibe de Boca de los Frailes                          | Níjar     | Polígono: 231 Parcela: 3       |
| 13 | Aljibe de Boca de los Frailes                          | Níjar     | Manzana: 75308 Finca: 04       |
| 14 | Molino de Boca de los Frailes                          | Níjar     | Polígono: 230 Parcela: 4       |
| 15 | Aljibe de Campo Feliz                                  | Níjar     | Polígono: 229 Parcela: 15      |
| 16 | Aljibe del Cortijo de la Fatirquera                    | Níjar     | Polígono: 228 Parcela: 57      |
| 17 | Aljibe en Cortijo Campillo de D <sup>a</sup> Francisca | Níjar     | Polígono: 176 Parcela: 23      |
| 18 | Aljibe en Cortijo Campillo de D <sup>a</sup> Francisca | Níjar     | Polígono: 158 Parcela: 52      |
| 19 | Aljibe en Cortijo Campillo de D <sup>a</sup> Francisca | Níjar     | Polígono: 158 Parcela: 52      |
| 20 | Aljibe en Cortijo Campillo de D <sup>a</sup> Francisca | Níjar     | Polígono: 158 Parcela: 52      |
| 21 | Aljibe en Cortijo Campillo de D <sup>a</sup> Francisca | Níjar     | Polígono: 158 Parcela: 51      |
| 22 | Aljibe en Cortijo del Fraile                           | Níjar     | Polígono: 156 Parcela: 35      |
| 23 | Aljibe de la Cortijada El Madroñal                     | Níjar     | Polígono: 228 Parcela: 58      |
| 24 | Aljibe de la Cortijada El Madroñal                     | Níjar     | Polígono: 235 Parcela: 12      |
| 25 | Aljibe Cortijada El Madroñal                           | Níjar     | Polígono: 235 Parcela: 19      |
| 26 | Aljibe de Coyatos                                      | Níjar     | Polígono: 157 Parcela: 21      |
| 27 | Aljibe del Cerro del Cinto                             | Níjar     | Polígono: 156 Parcela: 25      |
| 28 | Aljibe del Cortijo Los López                           | Níjar     | Polígono: 248 Parcela: 6       |
| 29 | Aljibe del Cortijo Celejo                              | Níjar     | Polígono: 250 Parcela: 4       |

| Nº | DENOMINACIÓN DEL BIEN                             | MUNICIPIO  | PARCELA<br>CATASTRAL                       |
|----|---|------------|--|
| 30 | Noria de Cortijos Grandes                         | Níjar      | Polígono: 244 Parcela: 132                 |
| 31 | Noria de Cortijos Grandes                         | Níjar      | Polígono: 244 Parcela: 42                  |
| 32 | Molino de los Roperos                             | Níjar      | Polígono: 244 Parcela: 41                  |
| 33 | Noria junto Camping Los Escullos                  | Níjar      | Polígono: 244 Parcela: 80                  |
| 34 | Molino del Cortijo del Paraiso                    | Níjar      | Polígono: 234 Parcela: 3                   |
| 35 | Aljibe de las Presillas Bajas                     | Níjar      | Polígono: 233 Parcela: 20                  |
| 36 | Noria del Cortijo en Rambla del Granadillo        | Níjar      | Polígono: 154 Parcela: 11 y 12             |
| 37 | Aljibe de Rodalquilar                             | Níjar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 857784 |
| 38 | Noria del Cortijo Los Hernández.                  | Níjar      | Polígono: 237 Parcela: 10                  |
| 39 | Norias de las Casas de las Norias.<br>Rodalquilar | Níjar      | Polígono: 241 Parcelas:<br>38d, 38c y 45   |
| 40 | Molino de Las Negras o de Los Mendez              | Níjar      | Polígono: 239 Parcela: 42                  |
| 41 | Molino de las Negras o de Torre del Molino        | Níjar      | Polígono: 239 Parcela: 50                  |
| 42 | Molino de la Cortijada de Bornos                  | Níjar      | Polígono: 149 Parcela: 132                 |
| 43 | Molino Cortijada de Bornos                        | Níjar      | Polígono: 149 Parcela: 132                 |
| 44 | Aljibe de la Cortijada de Bornos                  | Níjar      | Polígono: 149 Parcela: 132                 |
| 45 | Aljibe de la Cortijada de Bornos                  | Níjar      | Sin referencia catastral                   |
| 46 | Noria de la Reserva Natural. Fernán Pérez         | Níjar      | Polígono: 149 Parcela: 5                   |
| 47 | Noria del Cortijo Carrillo Fernán Pérez           | Níjar      | Polígono: 101 Parcela: 97                  |
| 48 | Noria de Fernán Pérez                             | Níjar      | Polígono: 101 Parcela: 97                  |
| 49 | Molino de Manuel Gil o de Fernán Pérez            | Níjar      | Polígono: 194 Parcela: 72                  |
| 50 | Aljibe junto al molino de Manuel Gil              | Níjar      | Polígono: 194 Parcela: 7                   |
| 51 | Aljibe de Meseta Alta                             | Níjar      | Polígono: 129 Parcela: 92                  |
| 52 | Aljibe de Los Ventorrillos                        | Carboneras | Polígono: 2 Parcela: 21                    |
| 53 | Aljibe de Los Ventorrillos                        | Carboneras | Polígono: 2 Parcela: 21                    |
| 54 | Aljibe de Los Ventorrillos                        | Carboneras | Polígono: 2 Parcela: 19                    |
| 55 | Aljibe de Mesa Roldán                             | Carboneras | Polígono: 1 Parcela: 5                     |
| 56 | Aljibe de Los Trancos                             | Níjar      | Polígono: 123 Parcela: 8L                  |
| 57 | Aljibe del Cortijo La Loma. Agua Amarga           | Níjar      | Polígono: 131 Parcela: 27                  |
| 58 | Aljibe de La Joya. Agua Amarga                    | Níjar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 932898 |

| Nº  | DENOMINACIÓN DEL BIEN                          | MUNICIPIO  | PARCELA CATASTRAL                          |
|-----|--|------------|--|
| 88  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 169 Parcela: 9                   |
| 89  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 169 Parcela: 7                   |
| 90  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 170 Parcela: 89                  |
| 91  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 170 Parcela: 84                  |
| 92  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 171 Parcela: 59                  |
| 93  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 170 Parcela: 2                   |
| 94  | Ajibe de la Cortijada del Higo Seco            | Nijar      | Poligono: 169 Parcela: 36                  |
| 95  | Ajibe de Los Martinez                          | Nijar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 798817 |
| 96  | Ajibe de Los Martinez                          | Nijar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 798817 |
| 97  | Ajibe del Cortijo de Montano                   | Nijar      | Poligono: 163 Parcela: 24                  |
| 98  | Ajibe del Cortijo de Montano                   | Nijar      | Poligono: 163 Parcela: 24                  |
| 99  | Ajibe del Cortijo del Fraile                   | Nijar      | Poligono: 162 Parcela: 26                  |
| 100 | Ajibe del Cortijo Requena                      | Nijar      | Poligono: 235 Parcela: 23                  |
| 101 | Ajibe del Cortijo Requena                      | Nijar      | Poligono: 236 Parcela: 3                   |
| 102 | Ajibe de la Cortijada El Hornillo              | Nijar      | Poligono: 168 Parcela: 53                  |
| 103 | Ajibe de La Fabriquilla                        | Nijar      | Sin referencia catastral                   |
| 104 | Ajibe del Cortijo Los Ramones                  | Nijar      | Poligono: 255 Parcela: 12                  |
| 105 | Nona de Las Negras (núcleo)                    | Nijar      | Poligono: 147 Parcelas:<br>46/ 72          |
| 106 | Ajibe del Cortijo Becerra                      | Nijar      | Poligono: 255 Parcela: 1                   |
| 107 | Noria del Cortijo Grande de Felipe             | Nijar      | Poligono: 256 Parcela: 3                   |
| 108 | Ajibe de la Rambal del Corral                  | Carboneras | Sin referencia catastral                   |
| 109 | Pozo en Torre Garcia                           | Almeria    | Poligono: 66 Parcela: 90001                |
| 110 | Ajibe del Cortijo de Los Picones/Los Herederos | Nijar      | Poligono: 248 Parcela: 7                   |
| 111 | Noria de la Isla del Moro                      | Nijar      | Manzana: 47525 Finca: 01                   |
| 112 | Ajibe del Cortijo Segura                       | Nijar      | Poligono: 241 Parcela: 31                  |
| 113 | Ajibe del Castillo de San Ramón                | Nijar      | Poligono: 240 Parcela: 31                  |
| 114 | Ajibe del Cortijo de los Murcias de Arriba     | Nijar      | Poligono: 132 Parcela: 29                  |
| 115 | Ajibe de Los Alemanes Nuevos                   | Nijar      | Poligono: 261 Parcela: 11                  |

| Nº | DENOMINACIÓN DEL BIEN                             | MUNICIPIO  | PARCELA CATASTRAL                          |
|----|---|------------|--|
| 59 | Molino de La Loma. Agua Amarga                    | Nijar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 932898 |
| 60 | Ajibe de La Joya                                  | Nijar      | Poligono: 134 Parcela: 28                  |
| 61 | Ajibe del Cortijo de La Palmerosa                 | Nijar      | Poligono: 126 Parcela: 2                   |
| 62 | Ajibe del Cortijo La Palmerosa                    | Carboneras | Poligono: 5 Parcela: 82                    |
| 63 | Ajibe del Cortijo del Médico                      | Nijar      | Poligono: 128 Parcela: 28                  |
| 64 | Ajibe de Casa Los Torres                          | Nijar      | Poligono: 130 Parcela: 56                  |
| 65 | Ajibe de Casa Los Torres                          | Nijar      | Poligono: 130 Parcela: 55                  |
| 66 | Ajibe de Casa Los Torres                          | Nijar      | Poligono: 130 Parcela: 34                  |
| 67 | Ajibe del Cortijo de Los Balcanes                 | Nijar      | Poligono: 119 Parcela: 6                   |
| 68 | Ajibe de Casas de Jali                            | Nijar      | Poligono: 124 Parcela: 2                   |
| 69 | Ajibe del Cortijo Los Murcias                     | Nijar      | Poligono: 139 Parcela: 12                  |
| 70 | Ajibe de la Cortijada de los Serenos              | Nijar      | Poligono: 133 Parcela: 23                  |
| 71 | Noria cercana al Cortijo del Plomo                | Nijar      | Poligono: 137 Parcela: 41                  |
| 72 | Ajibe del Cortijo de Los Pacos                    | Nijar      | Poligono: 132 Parcela: 4                   |
| 73 | Ajibe del Cortijo de Los Pacos                    | Nijar      | Poligono: 132 Parcela: 6c                  |
| 74 | Ajibe del Cortijo Los Cerrillos                   | Nijar      | Poligono: 132 Parcela: 85                  |
| 75 | Ajibe del Cortijo Los Cerrillos                   | Nijar      | Poligono: 134 Parcela: 1                   |
| 76 | Ajibe de La Joya                                  | Nijar      | Poligono: 134 Parcela: 19                  |
| 77 | Ajibe de La Joya                                  | Nijar      | Poligono: 134 Parcela: 25                  |
| 78 | Ajibe del Cortijo del Molino de Agua Amarga       | Nijar      | Poligono: 125 Parcela: 42                  |
| 79 | Ajibe del Cortijo del Molino de Agua Amarga       | Nijar      | Poligono: 125 Parcela: 40                  |
| 80 | Ajibe del Cortijo Las Contravesas                 | Nijar      | Poligono: 115 Parcela: 10                  |
| 81 | Ajibe entre Collado de las Huertas y La Cabañuela | Nijar      | Poligono: 140 Parcela: 108                 |
| 82 | Ajibe del Cortijo Collado de Las Huertas          | Nijar      | Poligono: 141 Parcela: 13                  |
| 83 | Ajibe de Balsa Blanca                             | Nijar      | Poligono: 105 Parcela: 13                  |
| 84 | Ajibe del Cortijo del Molino de la Balsa Blanca   | Nijar      | Poligono: 103 Parcela: 7                   |
| 85 | Molino de Balsa Blanca                            | Nijar      | Poligono: 103 Parcela: 26                  |
| 86 | Ajibe del Cortijo La Tórtola o del Tuerto         | Nijar      | Poligono: 194 Parcela: 1                   |
| 87 | Ajibe del Cortijo La Marucha                      | Nijar      | Poligono: 169 Parcela: 12                  |

| Nº  | DENOMINACIÓN DEL BIEN                                | MUNICIPIO  | PARCELA CATASTRAL  |
|-----|--|------------|--|
| 133 | Pozo en Rodalquilar                                  | Níjar      | Polígono: 242 Parcela: 16                                    |
| 134 | Pozos del Cortijo del Fraile                         | Níjar      | Polígono: 156 Parcela: 35                                    |
| 135 | Pozo con lavadero Fernán Pérez (núcleo)              | Níjar      | Polígono: 35560 Parcela: 02                                  |
| 136 | Molino de Arriba de Agua Amarga. Cortijo del Molino. | Níjar      | Polígono: 125 Parcela: 41                                    |
| 137 | Pozo en Rambla Viruegas.                             | Níjar      | Polígono: 134 Parcela: 33                                    |
| 138 | Molino del Tío Cervantes.                            | Carboneras | a) Polígono: 8 Parcela: 200;<br>b) Polígono: 8 Parcela: 311c |
| 139 | Noria en Las Negras (núcleo)                         | Níjar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 883821                   |
| 140 | Molino de Agua del Argamasón                         | Carboneras | Polígono: 5 Parcela: 65                                      |
| 141 | Ajibe de Los Cortijos. Los Martínez.                 | Níjar      | Polígono: 176 Parcela: 7                                     |
| 142 | Noria de la Rambla Viruegas. Agua Amarga             | Níjar      | Polígono: 135 Parcela: 32                                    |
| 143 | Pozo en Pozo de Los Frailes                          | Níjar      | Manzana: 96160 Finca: 07                                     |
| 144 | Pozo de la isleta del Moro                           | Níjar      | Sin referencia catastral<br>U.T.M.: 847749                   |
| 145 | Molino de Los Martínez                               | Níjar      | Sin referencia catastral                                     |

| Nº  | DENOMINACIÓN DEL BIEN                      | MUNICIPIO | PARCELA CATASTRAL         |
|-----|--|-----------|---------------------------|
| 116 | Ajibe de Los Alemanes Nuevos               | Níjar     | Polígono: 261 Parcela: 11 |
| 117 | Ajibe de Los Alemanes Nuevos               | Níjar     | Polígono: 261 Parcela: 11 |
| 118 | Ajibe del Cortijo del Romeral              | Níjar     | Polígono: 252 Parcela: 1  |
| 119 | Ajibe del Cortijo de Mónsul                | Níjar     | Polígono: 255 Parcela: 10 |
| 120 | Ajibe del Cortijo La Capitana              | Níjar     | Polígono: 232 Parcela: 1  |
| 121 | Ajibe del Cortijo Cerro Blanco             | Níjar     | Polígono: 227 Parcela: 67 |
| 122 | Ajibe del Cortijo Cerro Blanco             | Níjar     | Polígono: 227 Parcela: 69 |
| 123 | Ajibe del Collado de Las Presillas Altas   | Níjar     | Polígono: 229 Parcela: 35 |
| 124 | Ajibe de La Rellana                        | Níjar     | Polígono: 236 Parcela: 35 |
| 125 | Ajibe de Casas del Caballón                | Níjar     | Polígono: 93 Parcela: 58  |
| 126 | Ajibe de Casas del Caballón                | Níjar     | Polígono: 93 Parcela: 59  |
| 127 | Ajibe de la Cortijada de Las Cordilleras   | Níjar     | Polígono: 133 Parcela: 16 |
| 128 | Ajibe del Cortijo del Cura                 | Níjar     | Polígono: 229 Parcela: 9  |
| 129 | Pozo del Barranco de la Madreselva         | Níjar     | Polígono: 149 Parcela: 23 |
| 130 | Pozo en el Barranco de la Madreselva       | Níjar     | Polígono: 149 Parcela: 18 |
| 131 | Pozo en la Reserva Natural de Fernán Pérez | Níjar     | Polígono: 149 Parcela: 5  |
| 132 | Pozo en Rodalquilar                        | Níjar     | Polígono: 241 Parcela: 4  |

*RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias de materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en 1999 que, a continuación, se especifican:

1. Al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 82, de 17.7):

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Actividad: Festival de Teatro de El Ejido 1999.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Coral Virgen del Mar.

Importe: 1.300.000 ptas.

Actividad: Encuentros Corales 99.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

2. Subvenciones Nominativas previstas en la Ley 10/98, de 28 de diciembre de 1998, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999:

Beneficiario: Asociación Cultural «Jornadas de Teatro del Siglo de Oro».

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: Jornadas de Teatro del Siglo de Oro 1999.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 48401.35B.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: XVIII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra.

Programa y Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.04 46401.35B.3.

Almería, 31 de enero de 2000.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada, sita en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada», sita en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, transita por la línea divisoria de dos términos municipales, también citados. En el término municipal de Huétor Santillán fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, con la denominación de Cañada Real de Tilalva, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 16 kilómetros. Por otra parte, en el término municipal de Beas de Granada, la misma vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, con la denominación de Cañada Real de Quéntar a Granada, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 13 kilómetros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 9 de junio de 1998, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 2 de septiembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 25 de noviembre de 1998.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentó una única alegación por parte de don Manuel Rodríguez Garrido, en representación de Triturados Puerto Blanco, S.L., en la que expone la intransibilidad del trazado ocasionado por el gran talud casi vertical existente, y provocado por las labores de extracción de áridos realizados por la empresa a la que el alegante representa.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo Informe, con fecha 27 de julio de 1999.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, en el término municipal de Huétor Santillán, y por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1968, en el término municipal de Beas de Granada, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en los actos de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a la alegación formulada por don Manuel Rodríguez Garrido, en representación de Triturados Puerto Blanco, S.L., hay que decir que la vía pecuaria se ha trazado siguiendo fielmente el Proyecto de Clasificación aprobado, siendo esta documentación válida para definir los límites de la vía pecuaria, trazado y demás características de la misma. Ello conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, todos los interesados asistentes al acto de apeo manifestaron por unanimidad la coincidencia del trazado clasificado con el propuesto para el presente deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a las Clasificaciones aprobadas por las Ordenes ya citadas, ajustado en todo momento el Procedimiento legalmente establecido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 2 de marzo de 1999, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de julio de 1999,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada», en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada, a tenor de los datos que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 200 metros.  
Anchura: 75,22 metros.  
Superficie deslindada: 15.889,9 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE TILALVA O DE QUENTAR A GRANADA», SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE HUETOR SANTILLAN Y BEAS DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

#### REGISTRO DE COORDENADAS (UTM) COORDENADAS DE LAS LINEAS

| PUNTO | X           | Y           |
|-------|-------------|-------------|
| 1     | 457442,340  | 4121164,201 |
| 2     | 457515,770  | 4121179,469 |
| 3     | 457430,378  | 4121224,620 |
| 4     | 457504,347  | 4121237,065 |
| 5     | 457423,771  | 4121267,650 |
| 6     | 457498,163  | 4121277,336 |
| 7     | 457417,664  | 4121324,729 |
| 8     | 457492,474  | 4121330,505 |
| 9     | 457415,667  | 4121366,724 |
| 10    | 457491,160  | 4121358,133 |
| 11    | 457421,259  | 4121386,611 |
| 12    | 457493,500  | 4121362,808 |
| 13    | 457427,167  | 4121397,807 |
| 14    | 457479,055  | 4121171,835 |
| 15    | 457467,362  | 4121230,842 |
| 16    | 457460,967  | 4121272,493 |
| 17    | 457455,0692 | 4121327,617 |
| 18    | 457453,413  | 4121362,428 |
| 19    | 457460,333  | 4121380,308 |

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 120/99, interpuesto por don Manuel González Acosta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Manuel González Acosta recurso contencioso-administrativo núm. 120/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.7.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.5.99, recaída en el procedimiento sancionador C-108/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 120/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/99, interpuesto por don Carlos Canal Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Carlos Canal Barrio, recurso contencioso-administrativo núm. 88/99 contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-207/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 111/99, interpuesto por don José Manuel Gómez Gilabert ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don José Manuel Gómez Gilabert, recurso contencioso-administrativo núm. 111/99 contra Resolución de fecha 20.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8.6.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-208/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/99, interpuesto por don José Antonio Astorga González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don José Antonio Astorga González, recurso contencioso-administrativo núm. 353/99 contra Resolución de fecha 6.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.5.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-108/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 997/99 S.3.ª, interpuesto por Austral Ingeniería, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Austral Ingeniería, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 997/99 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 16.6.98, recaída en el procedimiento sancionador 1159/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 997/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3015/99-S.1.ª, interpuesto por doña Francisca Sánchez Méndez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Francisca Sánchez Méndez recurso contencioso-administrativo núm. 3015/99-S.1.ª contra Resolución de fecha 14.12.99 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la recurrente con fecha 29/12/97, tramitada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con el número de expediente 1/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3015/99-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 72/99, interpuesto por don Francisco Ojeda Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Francisco Ojeda Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 72/99 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 31.5.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.4.98, recaída en el procedimiento sancionador C-1294/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 72/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Setenil.  
Crédito: 763000.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Ampl./Ref. Resid. Pers. May.  
Importe: 5.000.000.

Cádiz, 25 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3318/99).*

En virtud de lo dispuesto, el/la Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número nueve, de los de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 00161/1999 1.º, Cox Meana, en representación de Comunidad de Propietarios Las Góndolas, Manzana 4, contra Granada de Estructuras, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, por medio del

presente edicto, se emplaza a la referida parte demandada para que en término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será dado por precluido el trámite de contestación a la demanda, se declarará su rebeldía y le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Granada de Estructuras, S.A., se expide el presente, en Sevilla, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a las reparaciones en pistas deportivas cubiertas de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 470/2000).*

Expte. núm.: 11-1/O-00.

Denominación: Contrato de obras para las «Reparaciones en pistas deportivas cubiertas de la Residencia Tiempo Libre de Cádiz», en C/ General Muñoz Arenillas, s/n, de Cádiz.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Presupuesto de licitación: 22.911.653 ptas.

Garantía provisional: Exenta.

Garantía definitiva: 916.466 ptas.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría D, Subgrupo 2.

Exposición del expediente: El PCAP, Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán expuestas para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Valdé Iñigo, núm. 2, 5.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 9 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día, contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 29 de febrero de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, que, a continuación, se relaciona:

Expte.: 1-AA-1193-0.0-0.0-SZ (C-52082-SZ-8X).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 1-AA-1193-0.0-0.0-SZ (C-52082-SZ-8X).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Proyecto de señalización horizontal en la red básica de carreteras de Andalucía. 1.ª Fase».
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 111, de 23 de septiembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.365.088 ptas., 296.690,15 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de enero de 2000.
  - b) Contratista: Viales de Andalucía, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.



d) Importe de adjudicación: 35.537.900 ptas., 213.587,08 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: H-95/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Edificación de 15 viviendas en Huelva.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 29.9.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 83.337.874 ptas.

b) Importe en euros: 500.870,71.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.99.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 77.504.223 ptas.

Importe en euros: 465.809,76.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (SEC.6/2000). (PD. 476/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.6/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico para realizar el control de ayudas por superficie.

b) Lugar de ejecución: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2000.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones setecientas ochenta y seis mil pesetas (6.786.000 ptas.) (40.784,68 euros).

5. Garantía provisional: Ciento treinta y cinco mil setecientas veinte (135.720 ptas.) (815,69 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme se indica en el PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (Sc.3/2000). (PD. 473/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.3/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones seiscientos setenta y una mil pesetas (3.671.000 ptas.) (22.063,15 euros).

5. Garantía provisional: 73.420 ptas. (441,26 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.30.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (Sec.9/2000). (PD. 474/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.9/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y distribución de la Memoria Anual de la Consejería 1999, Anuario 1998 y Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras 1998.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones setecientos diez mil pesetas (6.710.000 ptas.) (40.327,91 euros).

5. Garantía provisional: 134.200 ptas. (806,56 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.30.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo

lo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (Sec.8/2000). (PD. 475/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.8/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y distribución del Boletín de Información Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ciento veinte mil pesetas (3.120.000 ptas.) (18.751,58 euros).

5. Garantía provisional: 62.400 ptas. (375,03 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.30.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (Sec.10/2000). (PD. 472/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.10/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil doscientas pesetas (43.159.200 ptas.) (259.392,02 euros).

5. Garantía provisional: 863.184 pesetas (5.187,84 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.30.00.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

b) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural, a contar del siguiente a la publi-

cación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/027912 (21405/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de sueros (a27912-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 24.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.976.000 ptas. (90.007,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.99.

b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.710.080 ptas. (70.379 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/036148 (21421/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a36148-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 15.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.220.000 ptas. (175.615,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.99.

b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.220.000 ptas. (175.615,74 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/036433 (21420/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material para realizar determinaciones de inmunohematología de hemoterapia (a36433-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 8.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.942.000 ptas. (53.742,50 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.10.99.
  - b) Contratista: Movaco, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 8.706.000 ptas. (52.324,11 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/038257 (21427/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material para realizar determinaciones hormonales (a38257-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 8.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.778.225 ptas. (118.869,53 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.11.99.
  - b) Contratista: DPC Dipesa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 13.524.800 ptas. (81.285,69 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/052022 (21428/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno líquido medicinal y protóxido de nitrógeno líquido (a52022-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 17.6.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.890.800 ptas. (215.708,05 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20.9.99.
  - b) Contratistas:
    1. Ibérica Aga, S.A.
    2. S.E. de Carburos Metálicos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importes de adjudicación:
    1. 26.280.000 ptas. (157.945,98 euros).
    2. 8.850.000 ptas. (53.189,57 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/065424 (21404/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de vendas (a65424-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.194.392 ptas. (109.350,50 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.10.99.
  - b) Contratistas:

1. El Corte Inglés, S.A.
2. Smith & Nephew, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 5.072.840 ptas. (30.488,38 euros).
2. 5.820.637 ptas. (34.982,73 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.973.286 ptas. (29.890,05 euros).

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/068751 (21416/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración para bombas (a68751-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 15.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.123.200 ptas. (150.993,47 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.11.99.
  - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.427.200 ptas. (134.790,19 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/076329 (21410/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material desechable de cocina (a76329-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.290.000 ptas. (164.016,20 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.10.99.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 22.850.000 ptas. (137.331,27 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/085962 (21429/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cánulas (a85962-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 17.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.882.000 ptas. (161.564,07 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.10.99.

b) Contratista: Rüşh Médica España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.272.000 ptas. (151.887,78 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas: 1 y 2.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/086007 (21447/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material para la cirugía de la catarata (a86007-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 17.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.9.99.

b) Contratista: Alcón Cusí, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.985.000 ptas. (108.092,03 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 1999/072066 (29/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera neurocirugía (a72066-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 25.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.523.620 ptas. (183.450,65 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.8.99.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.524.203 ptas. (99.312,46 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.559.745 ptas. (15.384,38 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: 1 (lote 8) y 4 (lotes 1 y 2).

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 1999/083427 (30/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de traumatología (a83427-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 10.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.284.500 ptas. (133.932,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.8.99.

b) Contratista: Howmedica Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.450.920 ptas. (104.882,14 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.694.300 ptas. (10.182,95 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: 1 (lote 1) y 2 (lotes 5, 8, 10, 14 y 16).

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: P.N.S. 21/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de traumatología (a21n-99-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.925.000 ptas. (149.802,27 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.99.

b) Contratista: Howmedica Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.699.016 ptas. (148.444,08 euros).

e) Fecha Resolución subrogación suministro por absorción de Howmedica Ibérica, S.A.: 23.12.99.

f) Contratista: Stryker Howmedica Ibérica, S.L.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/018155 (21412/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de hemoglobina glicosilada (a18155-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 24.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.330.000 ptas. (50.064,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.99.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: 6.300.000 ptas. (37.863,76 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 21403/99 (1999/010748).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Técnicas Medioambientales, Suministro de contenedores de residuos (a21403-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 27.3.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.860.000 ptas. (89.310,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.5.99.

b) Contratista: Técnicas Medioambientales, Tecmed, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: 13.700.200 ptas. (82.339,86 euros).



6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1998/259020 (21401/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lencería y vestuario de pacientes (a259020-98-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 6.2.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.684.668 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.4.99.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: 29.095.995 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.847.362 ptas.

7. Partidas declaradas desiertas: Núm. 2 (lote 1).

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 23002/99 (1999/100897).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (a23002-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 8.7.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.930.652 ptas. (486.403,01 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.99.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.791.780 ptas. (371.376,08 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/141356 (21027/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera (a141356-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 12.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.330.322 ptas. (200.319,27 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.11.99.

b) Contratistas:

1. Howmedica Ibérica, S.A.

2. Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 17.312.270 ptas. (104.048,84 euros).

2. 8.110.050 ptas. (48.742,38 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.532.627 ptas. (21.231,52 euros).

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/153265 (21022/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suscripciones de publicaciones periódicas de la biblioteca (a153265-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 24.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.427.458 ptas. (92.720,89 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.99.

b) Contratista: Swets & Zeitlinger, B.V.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 7.535.666 ptas. (45.290,26 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.364.090 ptas. (8.198,35 euros).

7. Partidas/lotos declarados desiertos: 2/2, 3/3 y 5/5.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 1999/136817.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro anual de productos alimenticios, según necesidades (a136817-HHO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 12.8.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.329.163 ptas. (224.352,79 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.10.99.

b) Contratistas:

1. Cárnicas Bonillo, S.L.

2. Diego Rojas Giménez.

3. Fernando Pérez Pérez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 7.741.683 ptas. (46.528,45 euros).

2. 6.477.146 ptas. (38.928,43 euros).

3. 7.461.075 ptas. (44.841,96 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.866.563 ptas. (35.258,75 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: 2, 3, 4 y 5.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2055/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento microinformático para potenciar la Red Telemática Huércal-Algarve (a2055n-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.106.321 ptas. (186.952,75 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.12.99.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.106.321 ptas. (186.952,75 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2051/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la adaptación de los sistemas de información instalados por Data General, S.A., para solucionar el impacto del efecto 2000 y la entrada en vigor del euro (a2051n-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.962.849 ptas. (125.989,26 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.12.99.

b) Contratista: Data General, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.962.849 ptas. (125.989,26 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2021/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de comunicaciones del Proyecto TASS, con destino a las dependencias de los Centros Provinciales de Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud (a2021n-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.057.604 ptas. (30.396,81 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.12.99.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.057.604 ptas. (30.396,81 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/186189 (C.C. 2024/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Mixto de consultoría y asistencia, servicios y obras.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia, servicios y obras para la dirección del proyecto de traslado, adecuación del local y traslado del mobiliario en el edificio «S3» del CPD del Servicio Andaluz de Salud (a186189-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de 26.10.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.504.984 ptas. (87.176,71 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.12.99.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.044.132 ptas. (84.406,93 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: P.N.S. 28/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de plantas centrífugas de enfriamiento del sistema de climatización (a28n-99-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.080.984 ptas. (216.851,08 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.99.

b) Contratista: Carrier España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.606.261 ptas. (159.906,85 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/126465 (21473/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (a126465-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 24.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.472.000 ptas. (56.927,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.1.2000.

b) Contratista: Ibérica Aga, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: 8.407.000 ptas. (50.527,09 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/86342 (P.N. 21443/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (Imipenen) (a86342n-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.882.814 ptas. (71.417,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.99.

b) Contratista: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: 11.380.298 ptas. (68.396,97 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1999/119460 (14/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares con destino a los quirófanos del Hospital Provincial y Hospital Los Morales (a119460-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 31.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.703.900 ptas. (148.473,43 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.12.99.
  - b) Contratistas:

1. B. Braun Dexon, S.A.
2. Pharmacia & Upjohn, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 12.500.000 ptas. (75.126,51 euros).
2. 10.400.000 ptas. (62.505,26 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 706.200 ptas. (4.244,35 euros).
7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 1999/107889 (21471/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de informática (a107889-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 15.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.132.600 ptas. (193.120,82 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.10.99.

- b) Contratista: Fujitsu Sorbus, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación: 25.033.960 ptas. (150.457,13 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1999/161780 (15/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de productos de dietética con destino al Servicio de Farmacia (a161780-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 7.9.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.026.400 ptas. (198.492,66 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.12.99.
  - b) Contratistas:

1. Abbott Laboratories, S.A.
2. Nutricia, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 14.115.240 ptas. (84.834,30 euros).
2. 10.361.400 ptas. (62.273,27 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.639.994 ptas. (15.866,68 euros).
7. Núm. de ordinales declarados desiertos: 4 y 5.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/106120 (21449/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis intracoronarias (a106120-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 5.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.000.000 de ptas. (228.384,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.1.2000.

b) Contratistas:

1. Boston Scientific Ibérica, S.A.

2. CEM Biotronik, S.A.

3. Guidant, S.A.

4. Lexel, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 9.897.500 ptas. (59.485,17 euros).

2. 5.850.000 ptas. (35.159,21 euros).

3. 9.995.000 ptas. (60.071,16 euros).

4. 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas: Núm. 1 (lote 1).

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/098937 (21437/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material diverso de cocina (a98937-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 5.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.250.870 ptas. (109.689,94 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: 9.074.037 ptas. (54.536,06 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.163.827 ptas. (6.994,74 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/026170 (22402/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de diversos equipos de electromedicina e instalaciones varias (a26170-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 15.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (222.374,48 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.1.2000.

b) Contratistas:

1. Asime, S.A.

2. Gambro, S.A.

3. Pedro Herguedas Monge.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 16.660.000 ptas. (100.128,62 euros).

2. 7.925.282 ptas. (47.631,90 euros).

3. 7.980.000 ptas. (47.960,77 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas: 4 y 5.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/172664 (20/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de oftalmología con destino a los quirófanos del Hospital Provincial y Hospital Los Morales (a172664-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 30.9.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.491.318 ptas. (141.185,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.1.00.

b) Contratistas:

1. B. Braun Dexon, S.A.

2. Corneal España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 8.830.632 ptas. (53.073,17 euros).

2. 11.248.000 ptas. (67.601,84 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.175.265 ptas. (19.083,73 euros).

6. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 34/99 (1999/079196).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (a34-99-HVP).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 10.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.118.369 ptas. (168.994,80 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.99.

b) Contratista: Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.110.800 ptas. (168.949,31 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Conciertos.

c) Número de expediente: P.N. 19/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de IVE de menos de 12 semanas de gestación y que no implique alto riesgo (a19n-99-DPC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.656.000 ptas. (64.043,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.99.

b) Contratistas:

1. Atocha Ginecológica, S.L.

2. Clínica Triana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 5.328.000 ptas. (32.021,92 euros).

2. 5.328.000 ptas. (32.021,92 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
  - c) Número de expediente: 1999/213016 (00N91030003).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina de la firma Arjo Spain, S.A. (a213016n-HVN).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.200.000 ptas. (55.293,11 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.12.99.
  - b) Contratista: Arjo Spain, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 9.200.000 ptas. (55.293,11 euros)
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1999/056571 (7/99).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de instrumental sanitario (a56571-JRJ).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 31.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.567.000 ptas. (123.610,16 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.11.99.
  - b) Contratista: La Casa del Médico, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 9.257.178 ptas. (55.636,76 euros)
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 8.962.183 ptas. (53.863,80 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 5, 21, 39, 42, 73, 74, 84, 105, 107, 108, 117, 118, 119, 120, 138, 173, 181, 182, 185, 186, 187, 188 y 190.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1999/145973 (4/99).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de endoscopia (a145973-JRJ).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 9.10.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.776.740 ptas. (94.820,12 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.12.99.
  - b) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 10.335.931 ptas. (62.120,20 euros)
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.965.485 ptas. (17.822,92 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 11, 41, 55, 57 y 59.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.



*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: 1999/224040 (25/99).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de sistema informático servidor de alta disponibilidad (a224040-JRJ).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4.12.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.000.000 de ptas. (174.293,51 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23.12.99.
  - b) Contratista: General Electric Capital ITS, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 29.000.000 de ptas. (174.293,51 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: 1999/228896 (21/99).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra para la construcción de pasarela de comunicación entre el área de urgencias y bloque quirúrgico (a228896-JRJ).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de 13.11.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.984.826 ptas. (150.161,83 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9.12.99.
- b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.984.826 ptas. (150.161,83 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: P.N.S.P. 20/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a20n-99-JRJ).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.826.438 ptas. (83.098,57 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.12.99.
- b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.826.438 ptas. (83.098,57 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 40/99.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a40n-99-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.361.557 ptas. (176.466,51 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.99.

b) Contratista: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.361.557 ptas. (176.466,51 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 48/99.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para hemocultivos (a48n-99-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.975.000 ptas. (114.042,05 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.99.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.975.000 ptas. (114.042,05 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de hardware y software que se indica, declarado urgente. (PD. 481/2000).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 04/00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento de hardware y software de los equipos de la marca Convex».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.444.432 pesetas, que equivalen a 116.863,39 euros.

5. Garantías. Provisional: Dispensada, en virtud del artículo 36.2 LCAP.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.52.92.

e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se precisan.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día

fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sita en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 461/2000).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.

Avda. de Eritaña, núm. 1, Sevilla, 41071.  
Tlfno.: 95/500.30.00; Fax: 95/500.31.32.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Recopilación, actualización, refundición y mantenimiento de la información jurídica medioambiental de Andalucía y de la Consejería de Medio Ambiente, aplicando las técnicas informáticas disponibles en la Consejería de Medio Ambiente para su consulta por los ciudadanos y la Administración.

b) Número de expediente: 2000/029561.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuatro pesetas (5.955.704 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: Ciento diecinueve mil ciento catorce pesetas (119.114 ptas.).

Definitiva: Dispensada (Resolución 8.2.2000).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Coordinación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (ver dirección indicada en el punto 1 de este anuncio).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación de pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/51360.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 00/51360.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Obras de aulario en ETS de Arquitectura/E.U Arquitectura Técnica.

c) BOJA núm. 104 de 7.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 349.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.1.2000.

b) Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 348.935.000 ptas. (2.097.141,59 euros).

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/41792.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 99/41792.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición cámara de termografía infrarroja.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.120.000 ptas.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17.1.2000.  
 b) Contratista: Sodean.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 8.120.000 ptas. (48.802,18 euros).

Sevilla, 17 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 462/2000).*

## 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.  
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 553/99.

## 2. Objeto del contrato.

Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de un módulo de vestuarios en las instalaciones deportivas de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

Plazo de ejecución: Seis meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.676.088 ptas.

## 5. Garantías.

Provisional: 533.522 ptas.

Definitiva: 1.067.044 ptas.

## 6. Clasificación del contratista.

Grupo: C. Subgrupo: Completo. Categoría: C.

## 7. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

## 7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

## 8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 7.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

## 9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Secretario General.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 477/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra de las conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental Fase II. Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo. Expte.: H-HU5092/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Mil doscientos treinta y cuatro millones veintidós mil cincuenta y tres (1.234.022.053) pesetas, IVA incluido (7.416.621,91 euros).

5. Garantías: 2% presupuesto de licitación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de mayo de 2000 a las 10,00 h.

## 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 1 de marzo de 2000.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 478/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra del encauzamiento del Arroyo Salinoso en la Roda de Andalucía. Expediente: H-SE5174/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Doscientos nueve millones novecientas cuarenta y cinco mil novecientas treinta y ocho (209.945.935) pesetas, IVA incluido (1.261.800,50 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de abril de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 479/2000).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante del acondicionamiento de la A-348 de Lanjarón a Benahadux. Tramo: Canjáyar-Cruce de Beires, con variante de Padules y Almocita. Expediente: C-AL5081/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Quinientos cuarenta y tres millones seiscientas once mil novecientas sesenta y seis (543.611.966) pesetas, IVA incluido (3.267.173,72 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 1. Categoría e.

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo B. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 6 de junio de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 480/2000).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra del abastecimiento de agua a las Urbanizaciones y núcleos urbanos del Consorcio de Aguas del Huesna Fase II. Expediente: H-SE5171/EJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Ochocientos noventa millones cincuenta y ocho mil setecientos veintitrés (890.058.723) pesetas, IVA incluido (5.349.360,66 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo C. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de mayo de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 483/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de obra del abastecimiento de agua a las urbanizaciones y núcleos urbanos del Consorcio del Huesna Fase II. Expediente: H-SE5174/ODOO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veinticuatro (29.685.524) pesetas, IVA incluido (178.413,59 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 13 abril de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 484/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad del acondicionamiento de la C-332 de Balsicas a Fondón con variantes de Alcolea, Laujar y Fondón. Expediente: C-AL5080/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta millones trescientas siete mil cuatrocientas sesenta y seis (30.307.466) pesetas, IVA incluido (182.151,54 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 13 abril de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 485/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad del desdoblamiento de Churriana. Expediente: C-MA5062/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quince millones doscientas sesenta y una mil seiscientos veintisiete (15.261.627) pesetas, IVA incluido (91.724,23 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 13 abril de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de Sevilla:

Interesado: Alvimatic, S.L.  
Expte.: AL 24/99-M.  
Fecha: 20.12.99.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Francisco Sevidanes Rosa.  
Expte.: CA 161/99-M.  
Fecha: 29.11.99.  
Acto notificado: Resolución.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Roberto Mateos Zabaleta.  
Expte: GR 283/99-M.  
Fecha: 17.1.99.  
Acto notificado: Resolución.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Juan Miguel Morales Fernández.  
Expte.: CA 325/98-M.  
Fecha: 22.11.99.  
Acto notificado: Resolución.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Automáticos Juncal, S.L.  
Expte.: H 109/99-M.  
Fecha: 21.12.99.  
Acto notificado: Resolución y propuesta.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Gabriel Molina Gálvez.  
Expte.: GR 278/98-M.  
Fecha: 19.11.99.

Acto notificado: Resolución y propuesta.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Interesado: Gabriel Molina Gálvez.  
Expte.: GR 291/98-M.  
Fecha: 25.11.99.  
Acto notificado: Resolución y propuesta.  
Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a partir del siguiente al de la publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-401/99-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia las Propuestas de Resolución de los expedientes que se indican, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que dispone de un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a su publicación, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose los expedientes a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente: GR-401/99-EP.

Notificado: Abencerrajes, S.L.

Domiciliado: (Pub Mondrian), C/ Cuesta Santa Inés, núm. 4. Granada.

Infracción: A los arts. 23.e) y 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-480/99-EP, GR-484/99-EP, GR-512/99-EP, GR-536/99-EP, GR-540/99-EP, GR-541/99-EP, GR-543/99-EP y GR-547/99-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Núm. Expediente: GR-480/99-EP.

Notificado: Antonio Barrachina López.

Ultimo domicilio: Pub «Latitud-O», C/ Sócrates, núm. 4. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-484/99-EP.

Notificado: Manuel Leyva Morales.

Ultimo domicilio: Urb. Plines, Blq. D-1.º F. Loja (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-512/99-EP.

Notificado: Santiago Padial Ramírez.

Ultimo domicilio: Ribera del Genil, núm. 8-6.º B. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-536/99-EP.

Notificado: Fernando Gallego González.

Ultimo domicilio: Avda. de los Angeles, núm. 34. Loja (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-540/99-EP.

Notificado: Miguel Lara Rosales.

Ultimo domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 82. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-541/99-EP.

Notificado: Miguel Lara Rosales.

Ultimo domicilio: C/ Sócrates, núm. 12. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-543/99-EP.

Notificado: Julio M. Martín Moreno.

Ultimo domicilio: C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6-1.º A. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-547/99-EP.

Notificado: Antonio García Serrano.

Ultimo domicilio: C/ Marmolillo, núm. 1. Guadix (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-393/99-EP, GR-398/99-EP, GR-405/99-EP, GR-423/99-EP y GR-448/99-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: GR-393/99-EP.

Notificado: Inmaculada Castillo Rodríguez.

Ultimo domicilio: Urb. Lindaraja, núm. 25. Almuñécar (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-398/99-EP.

Notificado: Francisco J. Cacín Ancas.

Ultimo domicilio: C/ Punta de la Mona, s/n. La Herradura (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-405/99-EP.

Notificado: Eduardo M. Jiménez Hoces.

Ultimo domicilio: C/ Cárcel Baja, núm. 14. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. Expediente: GR-423/99-EP.

Notificado: Luis M. Mariscal Aneas.

Ultimo domicilio: C/ Santa Cándida, núm. 1-2.º C. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.



Núm. Expediente: GR-448/99-EP.

Notificado: José Jiménez García.

Ultimo domicilio: C/ Los Haros, núm. 3. Loja (Granada).

Notificación: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente por caducidad.

Granada, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta, Resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirvan de notificación del mismo; significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar los descubiertos para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-133/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Santiago Chacón López, C/ Luis Chamizo, núm. 7. Monesterio (Badajoz).

Hechos probados: El día 8 de septiembre de 1999 durante la corrida de toros celebrada en la Plaza de Toros de Ayamonte, en la lidia del último toro el picador don Santiago Chacón López, una vez había picado al astado núm. 3 y el señor presidente de la corrida había cambiado el tercio, éste hizo gestos como de querer continuar picando al toro, acto que desaprobó gran parte del público, dirigiéndose el picador con la vara de picar subida hacia el público en tono amenazante e insultándolos, motivo por el cual se alteraron los aficionados teniendo que intervenir el Delegado Gubernativo para aplacar los nervios de los aficionados.

Infracción: Art. 72, apartado 7, del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/96, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción grave observada.

Huelva, 26 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a

la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirvan de notificación de los mismos; significándole que, en el plazo de un mes, quedan de manifiestos los expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de las sanciones deberán hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar los descubiertos para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-140/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco José Martín Gadea. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Hechos probados: El día 31 de julio de 1999, durante la corrida de toros celebrada en la Plaza de Toros La Merced de Huelva, en la lidia del segundo toro correspondiente al matador Curro Romero, el picador don Francisco José Martín Gadea, picó al mismo fuera de la línea.

Infracción: Art. 72, apartado 7, del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/96, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción grave observada.

Expediente: H-132/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Muñoz González. C/ Afiladores, núm. 3. Sevilla.

Hechos probados: El día 11 de septiembre de 1999, durante la celebración de una becerrada en la plaza de toros de Ayamonte, en el transcurso de la lidia de la sexta res, perteneciente a la novillera Vanesa, y cuando había entrado a matar y había dejado colocada media estocada, procedieron los banderilleros de su cuadrilla, don José Muñoz González y don Francisco Javier Tornay Sánchez, a dar vueltas a la res arrojándole el capote sobre la espada y empujando en varias ocasiones con la mano derecha la misma hasta ahondarla completamente, consiguiendo matar a la res.

Infracción: Art. 80.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/96, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción grave observada.

Huelva, 4 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y actos de trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran

a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Expte.: MA-58/99/M.  
Titular: M.<sup>a</sup> Teresa Zamora Fernández.  
Domicilio: C/ El Clavel, Edificio Berlín, 1.<sup>a</sup> 2, Torre del Mar.  
Acto: Inicio.

Expte.: MA-33/99-M.  
Titular: Alectrón, S.L.  
Domicilio: Pepe Santiago, 11, Málaga.  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-200/99/M.  
Titular: Triple Caña, S.L.  
Domicilio: Jacinto Benavente, local 10-11, Marbella.  
Acto: Inicio.

Expte.: MA-129/99/M.  
Titular: Hostal Pub Portobello.  
Domicilio: C/ A-376, km 134, Parauta (Málaga).  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-128/99/M.  
Titular: Recreativos Bermúdez, S.L.  
Domicilio: C/ Asturias, 18, 1.º C, Sevilla.  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-99183-EP.  
Titular: Santiago Toledo González.  
Domicilio: Aluminio, 28 (Políg. Industrial), Marbella.  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-99196-EP.  
Titular: Andrés Charles Garcés.  
Domicilio: Sierra Bermeja, 1, Benalmádena.  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-99172-EP.  
Titular: Antonio J. Giráldez Ordóñez.  
Domicilio: Las Acacias, parcela 8, Urb. Mijas Costa.  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-99157-EP.  
Titular: Mohamed Abdelai Chkairi.  
Domicilio: San Salvador, 42, Fuengirola.  
Acto: Resolución.

Expte.: MA-99212-EP.  
Titular: José Rosales Gutiérrez.  
Domicilio: Larga, 12, Fuengirola.  
Acto: Inicio.

Expte.: MA-99225-EP.  
Titular: Virginia Polo Sánchez.  
Domicilio: San Valentín, s/n, Rincón Victoria.  
Acto: Inicio.

Expte.: MA-1/2000/M.  
Titular: José Iván Santos Cañizal.  
Domicilio: Cánovas del Castillo, s/n, Marbella.  
Acto: Inicio.

Expte.: MA-111-99-M.  
Titular: Recreativos La Barca, S.L.

Domicilio: Avda. Salvador Vicente, 4, Arroyo de la Miel.  
Acto: Notificación propuesta Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algeciras (Cádiz). (PP. 272/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS, S.A. (EMALGESA). ALGECIRAS (CADIZ)

| Concepto   | Tarifas autorizadas (IVA excluido) |
|--|------------------------------------|
| <b>Cuota fija o de servicio</b>  |                                    |
| Calibre del contador en mm   | ptas./trimestre                    |
| 13   | 1.156                              |
| 15   | 1.360                              |
| 20   | 2.076                              |
| 25   | 5.230                              |
| 30   | 8.938                              |
| 40   | 13.725                             |
| 50   | 14.461                             |
| 65   | 19.218                             |
| 80   | 24.424                             |
| 100 y mayores  | 34.963                             |
| Si el contador suministra a más de un usuario, la cuota fija será el resultado de multiplicar la cuota correspondiente al contador de 13 mm por el número de usuarios suministrados. |                                    |
| <b>Cuota variable o de consumo</b>   |                                    |
| <b>Consumo doméstico</b>   |                                    |
| Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre   | 45 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre  | 72 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Más de 35 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante  | 92 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicarán por el número de viviendas.                                   |                                    |
| <b>Consumo industrial</b>  |                                    |
| Hasta 80 m <sup>3</sup> /trimestre   | 96,5 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante  | 104 ptas./m <sup>3</sup>           |

## Consumo comercial

|   |                           |
|---|---------------------------|
| Hasta 80 m <sup>3</sup> /trimestre              | 96,5 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante | 104 ptas./m <sup>3</sup>  |

## Organismos oficiales

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Bloque único | 96,5 ptas./m <sup>3</sup> |
|--------------|---------------------------|

## Otros usos (obras, jardines, particulares, piscinas y otros)

|   |                           |
|---|---------------------------|
| Hasta 80 m <sup>3</sup> /trimestre              | 96,5 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante | 104 ptas./m <sup>3</sup>  |

## Tarifas especiales:

## A) Pensionistas, jubilados y familias numerosas.

Para los pensionistas y jubilados cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de la unidad familiar, sean inferiores al salario mínimo interprofesional, se establece una tarifa especial consistente en aplicar una reducción del 50% en la cuota variable o de consumo.

Para abonados con familias numerosas de más de cinco miembros en la unidad familiar cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de dicha unidad familiar, sean inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional, se establece una tarifa especial consistente en aplicar una reducción del 35% en la cuota variable o de consumo.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a estas tarifas especiales. Asimismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a la entidad suministradora.

## B) Ferias y esporádicos.

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual del contador del calibre de 13 mm por el número de días de utilización.

Cuota variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal nominal del contador de 13 mm, al precio de la tarifa industrial.

## Derechos de acometidas.

Parámetro «A» = 3.074 ptas./mm.

Parámetro «B» = 34.283 ptas./l/seg.

## Cuotas de contratación y reconexión

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm |              |
| 13                         | 4.445 ptas.  |
| 15                         | 5.785 ptas.  |
| 20                         | 9.237 ptas.  |
| 25                         | 12.689 ptas. |

## Fianzas

## Calibre del contador en mm

|              |               |
|--------------|---------------|
| 13           | 4.592 ptas.   |
| 15           | 5.347 ptas.   |
| 20           | 12.655 ptas.  |
| 25           | 25.087 ptas.  |
| 30           | 62.559 ptas.  |
| 40           | 100.028 ptas. |
| 50 y mayores | 125.035 ptas. |

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm.

En los casos de suministros domésticos de carácter temporal (alquileres, etc.), la fianza a aplicar se elevará al triple de lo estipulado anteriormente.

En los casos de suministros industriales de carácter temporal (alquileres, obras, etc.), la fianza a aplicar se elevará al quíntuplo de lo estipulado anteriormente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 373/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A.  
(SOGESUR), BEAS DE SEGURA (JAEN)

| Concepto                                     | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija                                   | 711 ptas./trimestre                 |
| Cuota variable                               |                                     |
| Uso doméstico                                |                                     |
| De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre          | 34 ptas./m <sup>3</sup>             |
| De más de 15 a 40 m <sup>3</sup> /trimestre  | 78 ptas./m <sup>3</sup>             |
| De más de 40 a 80 m <sup>3</sup> /trimestre  | 118 ptas./m <sup>3</sup>            |
| De más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre       | 144 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Uso industrial                               |                                     |
| De 0 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre          | 34 ptas./m <sup>3</sup>             |
| De más de 45 a 150 m <sup>3</sup> /trimestre | 78 ptas./m <sup>3</sup>             |
| De más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre      | 118 ptas./m <sup>3</sup>            |

## Derechos de acometida.

Parámetro A: 1.000 ptas./mm.

Parámetro B: 2.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación.

Según lo establecido en el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio), y de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Cc = 600.d - 4.500 . (2-P/t).$$

Siendo P=34 ptas.  
y t=20 ptas.

Fianzas

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm |              |
| 13                         | 9.245 ptas.  |
| 15                         | 10.667 ptas. |
| 20                         | 14.223 ptas. |
| 25                         | 17.779 ptas. |
| 30                         | 21.335 ptas. |
| 40                         | 28.446 ptas. |
| 50                         | 35.558 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PP. 374/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANUEL CALVENTE TINAHONES. MONTORO (CORDOBA)

| Concepto                                  | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| Billete ordinario                         | 100 ptas.                           |
| Billete pensionista                       | 75 ptas.                            |
| Billete «Huertos familiares»              | 175 ptas.                           |
| Billete «Huertos familiares» pensionistas | 120 ptas.                           |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Galán Ruiz, SL, para iniciar la ejecución del plan de restauración de la cantera La Aldehuela.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos el siguiente acto administrativo a la empresa Galán Ruiz, S.L., con CIF B-41.052.853, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, referente al expediente de caducidad a la Empresa Galán Ruiz, S.L., del aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado «La Aldehuela», en término de Niebla, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 14 de octubre de 1999, de conformidad con lo dispuesto en la legislación minera; R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que la desarrolla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.º del R.D. 2994/1982, en relación con el art. 1.º de la Orden antes citada, así como lo prevenido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Esta Delegación Provincial,

**A C U E R D A**

Requerir a la Empresa Galán Ruiz, S.L., para que en el plazo improrrogable de 10 días proceda a iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la Cantera «La Aldehuela», notificando su comienzo a esta Delegación Provincial. Caso de no efectuarse lo señalado, se procederá por esta Delegación Provincial a la ejecución subsidiaria del referido Plan, con cargo al aval depositado en fecha 6.4.92.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, al no agotar la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el recibo del presente acuerdo, recurso que podrá

interponerse directamente ante la citada Autoridad o por conducto de esta Delegación Provincial.

Huelva, 17 de enero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 263/2000).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de abril de 1998, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, para realizar un parque eólico de generación de energía eléctrica en el paraje denominado «La Estancia» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10 de 18 de marzo, sobre expropiación y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 136, de 8.6.98; en el BOJA núm. 66, de 16.6.98; en el BOP de Cádiz núm. 126, de 3.6.98, y en el Diario de Cádiz de 26.5.98, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Sobre la Declaración en concreto de Utilidad Pública, no fue presentada por el peticionario relación detallada de afectados, con sus bienes y derechos, como exige el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 23 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto. Con fecha 26 de marzo de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto por el que declaró viable la actividad, con los condicionados recogidos en dicho documento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66, citados anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 16 aerogeneradores A-45 con motor síncrono 1.500 RPM, 650 KW, 660 V, 50 HZ, tripala de 45 cm de diámetro y 1.590 m<sup>2</sup> de área de rotor, en torres metálicas tubulares de 40 m de altura.
- 16 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 KV de 3 (1x240 mm<sup>2</sup>) y 3 (1x95 mm<sup>2</sup>) AL.

Denegar la Declaración de Utilidad Pública, en concreto.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que queda fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Nuevas Iniciativas del Sur, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 307/2000).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de febrero de 1998, la empresa «Nuevas Iniciativas del Sur, S.A.», con domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, núm. 1, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación eléctrica denominada «Caños de Meca» sita en el paraje denominado «Cerro del Puerco y Loma Pastora» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 23, de 23 de noviembre de 1999, en el BOP de Cádiz núm. 77,

de 3 de abril de 1998, produciéndose alegaciones al mismo por parte de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza relacionadas con el Estudio de Impacto Ambiental que se dan por reproducidas.

Tercero. Con fecha 23 de junio de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de Impacto Ambiental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a «Nuevas Inicativas del Sur, S.A.» para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 22 aerogeneradores Made AE-45/I con motor asíncrono, 1500 RPM, 660 KW, 660 V.
- 11 CCTT de 1600 KVA, relación 0,66/20 KV tipo interior.
- Red colectora subterránea de Alta Tensión a 20 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/000292/97J C1.

Entidad: Alcaferro, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.11.99 en el que se solicita la presentación de certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, así como frente a la Seguridad Social y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Expediente: 41/00145/98J R1.

Entidad: Asoc. Fomento Inicativas Económicas, Locales y Coop. Inter. Márgenes.

Contenido del acto: Remitiendo Resolución de liquidación de la subvención concedida para el curso 41-2 «Iniciación a los Servicios Sociales».

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Delegada, José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-194/98.

Encausado: Ramón Salazar Montaña.

Último domicilio: C/ Pinzapó, 37. Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-136/98.

Encausado: Construsomlot, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza del Punto, 6-1.º. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-270/98.

Encausado: Concepción Gómez Estévez.

Ultimo domicilio: Avda. Muñoz de Vargas, 29, 30, 31 y 32 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE/267/99/DE/MT, incoado a don Antonio Hevia Martínez.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador SE/267/99/DE/MT, incoado a don Antonio Hevia Martínez, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en su último domicilio conocido en calle Palermo, núm. 24, de Montequinto en Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía con fecha 30.9.99, en virtud de la cual se le impone una sanción administrativa de multa en cuantía de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), así como la retirada del carné de instalador electricista autorizado durante el período de dos años, por infracción en materia de energía y seguridad industrial. Significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución al recurso ordinario núm. 9/98 del expediente de diligencias previas que se cita. (D.P. 066/96).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución al recurso ordinario núm. 9/98, recaída en el

expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 066/96, iniciado a la Entidad Viajes Torre del Oro, S.A., con domicilio social en C/ Javier Lasso de la Vega, 4, titular del establecimiento A.V. Viajes Torre del Oro, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha de 11 de junio de 1998 se ha dictado Resolución al recurso ordinario núm. 9/98, del expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 066/96, por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pruna (Sevilla), clave A5.341.758/2111.*

Se somete a información pública el proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pruna (Sevilla), clave: A5.341.758/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pruna (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto: El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para una población de 3.600 habitantes equivalentes, con un caudal medio diario de 900 m<sup>3</sup>/día.

2. Descripción de las obras. Las obras consisten en:

- Predesbaste con 2 rejas manuales de luz de paso 50 mm y bombeo de elevación con (1+1) unidades sumergibles de 40 m<sup>3</sup>/h.
- 2 canales de desbaste, uno con reja de finos de luz de paso 10 mm automática. El otro, a modo de by-pass, no lleva ningún equipamiento.

- 2 canales de desarenado de 2,2 x 1,0 m. Con extracción de arena mediante 1 bomba centrífuga vertical de 5 m<sup>3</sup>/h.
- 2 lagunas anaerobias de volumen unitario 950 m<sup>3</sup>, impermeabilizadas mediante láminas de geotextil y PVC.
- Cámara de preaireación de 13,5 m<sup>3</sup> con agitador de 1,1 KW.
- 9 lechos de turba de 9 x 18 m<sup>2</sup> de superficie, agrupados de 3 en 3.
- Salida de agua tratada.
- Extracción de fangos de las lagunas, mediante bomba portátil de 15 m<sup>3</sup>/h.
- Las instalaciones se completan con un edificio de explotación de 28 m<sup>2</sup> de planta, redes eléctricas de fuerza y alumbrado, suministro de agua potable, urbanización y jardinería. Asimismo, se dispone de medida de nivel en el pozo de bombeo y de caudalímetro magnético para agua tratada, existiendo presupuestos del colector de acometida a la EDAR, así como de la banquetta de protección frente a inundaciones en la parcela.

### 3. Propietarios afectados: Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pruna, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, plaza de San Andrés, núm. 1, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

#### RELACION QUE SE CITA

EDAR.

Propietario: Ayuntamiento de Pruna.  
Ocupación (m<sup>2</sup>):

Temporal: -.  
Definitiva: 7.080,00.

Camino de Acceso.  
Propietario: Dominio público.  
Ocupación (m<sup>2</sup>):

Temporal: -.  
Definitiva: 1.019,80.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 986/99, incoado a don Clifford Slade.*

Vista las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 29 de junio de 1999, referidas a don Clifford Slade, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General

de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre)

#### A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a don Clifford Slade, como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber ampliado la edificación, invadiendo la zona expropiada, en la variante de Mojácar, p.k. 5,400.

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según derecho procedan.

Tercero. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Cuarto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que puedan valerse, en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Quinto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Sexto. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Almería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1139.*

Expediente: 3-MA-1139. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-441. Tramo: Acceso a Carratraca desde la A-357.



Término municipal: Carratraca. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Carratraca, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7,

Edificio de Obras Públicas, Málaga, 29016), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

| FINCA<br>Nº | PROPIETARIO   | POLI-<br>GONO | PARCELA | CULTIVO                    | SUPERFICIE<br>M2 |
|-------------|---|---------------|---------|----------------------------|------------------|
| 1           | VIRUET TORRES Miguel<br>Prado s/n CARRATRACA          | 2             | 74      | Labor seco                 | 3.072,-          |
| 2           | MORENO MILLAN Isabel<br>El Punto s/n CARRATRACA       | 2             | 78A     | Labor seco                 | 17,-             |
| 3           | LOPEZ ASENSIO Francisca<br>Iglesia, 27 CARRATRACA     | 2             | 75-AB   | Labor seco<br>y olivar     | 1.561,-          |
| 4           | LOPEZ ASENSIO Francisca<br>Iglesia, 27 CARRATRACA     | 2             | 27      | Labor seco                 | 1.920,-          |
| 5           | VIRUET TORRES Miguel<br>Prado s/n CARRATRACA          | 3             | 16      | Olivar seco                | 440,-            |
| 6           | FUENTES RUBIO María<br>Antonio Rioboo, 5 CARRATRACA   | 2             | 78-AB   | Almendral y<br>olivar seco | 10.034,-         |
| 7           | PAZ SALVA Pedro<br>Cementerio, 20 CARRATRACA          | 2             | 79-A    | Labor seco                 | 442,-            |
| 8           | FUENTES GARCIA María<br>Avda. Ardales s/n CARRATRACA  | 3             | 25      | Olivar seco                | 25,-             |
| 9           | MIGUEL PAZ José<br>Nueva, 13 CARRATRACA               | 2             | 98A     | Olivar seco                | 585,-            |
| 10          | BERLANGA FERNANDEZ José María<br>Carril, 2 CARRATRACA | 3             | 33      | Olivar seco                | 604,-            |
| 11          | BERLANGA FERNANDEZ José María<br>Carril, 2 CARRATRACA | 3             | 34      | Labor seco                 | 344,-            |
| 12          | VIRUET TORRES, Miguel<br>Prado s/n CARRATRACA         | 2             | 99      | Labor seco                 | 376              |

| FINCA<br>Nº | PROPIETARIO   | POLI-<br>GONO | PARCELA | CULTIVO             | SUPERFICIE<br>M2 |
|-------------|---|---------------|---------|---------------------|------------------|
| 13          | SANCHEZ MIGUEL Antonio<br>Andalucía, 1 CARRATRACA               | 3             | 36      | Labor secoano       | 314,-            |
| 14          | FERNANDEZ ASENSIO Pedro<br>Antonio Rioboo, 1 CARRATRACA         | 3             | 38      | Olivar secoano      | 26,-             |
| 15          | TORREBLANCA GALLEGO Mariano<br>Grillo, 21 CARRATRACA            | 3             | 44A     | Labor secoano       | 408,-            |
| 16          | SANCHEZ MIGUEL Antonio<br>Andalucía, 1 CARRATRACA               | 2             | 100     | Labor secoano       | 1.533,-          |
| 17          | RIOBOO LOPEZ Manuel<br>Málaga, 1 CARRATRACA                     | 3             | 45      | Olivar secoano      | 348,-            |
| 18          | LEPE SANTO María<br>Iglesia, 14 CARRATRACA                      | 2             | 112     | Almendral<br>secano | 487,-            |
| 19          | SANCHEZ BANDERA Pedro Jesús<br>Higuera, 1 CARRATRACA            | 3             | 46A     | Olivar secoano      | 808,-            |
| 20          | AYUSO RIOBOO Salud<br>Manzanares, 66 CARRATRACA                 | 2             | 115     | Almendral<br>secano | 1.127,-          |
| 21          | GONZALEZ BANDERA Hdos.<br>Salvadora<br>Andalucía, 27 CARRATRACA | 2             | 111     | Labor secoano       | 573,-            |
| 22          | GONZALEZ BANDERA Hdos.<br>Salvadora<br>Andalucía, 27 CARRATRACA | 2             | 109C    | Labor secoano       | 217,-            |
| 23          | AYUSO RIOBOO Salud<br>Manzanares, 66 CARRATRACA                 | 2             | 114     | Labor secoano       | 5.339,-          |
| 24          | HIPP ROLAND<br>Haus Rosenstein Neuhausen ALEMANIA               | 2             | 116     | Labor secoano       | 13,-             |
| 25          | HIPP Roland<br>Haus Rosenstein Neuhausen ALEMANIA               | 2             | 122     | Labor secoano       | 870,-            |
| 26          | FLORIDO BANDERA Isabel<br>Finca La Concepción CARRATRACA        | 2             | 126     | Labor secoano       | 5.792,-          |
| 27          | FLORIDO BANDERA Isabel Finca la<br>Concepción CARRATRACA        | 2             | 127     | Almendral<br>secano | 120,-            |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA<br>Glorieta, 2 CARRATRACA            | 2             | 131     | Pastos              | 640,-            |
| 29          | BABDERA BANDERA Francisca<br>Tellez, 5 CARRATRACA               | 2             | 125     | Labor secoano       | 775              |

| FINCA<br>Nº | PROPIETARIO  | POLI-<br>GONO | PARCELA | CULTIVO             | SUPERFICIE<br>M2 |
|-------------|--|---------------|---------|---------------------|------------------|
| 30          | AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA<br>Glorieta, 2 CARRATRACA                 | 2             | 130     | Labor secano        | 131              |
| 31          | HDOS. DE JUAN BANDERA MARTIN<br>Iglesia, 49 CARRATRACA               | 2             | 133     | Huerta riego        | 671,-            |
| 32          | BANDERA BANDERA Isabel<br>Higuera, 1 CARRATRACA                      | 2             | 137B    | Huerta riego        | 202,-            |
| 33          | ROMAN BAUTISTA José<br>Avda. Ardales s/n CARRATRACA                  | 2             | 135A    | Cítricos            | 354,-            |
| 34          | BANDERA BANDERA Francisca<br>Higuera, 7 CARRATRACA                   | 2             | 136     | Cítricos            | 487,-            |
| 35          | GONZALEZ BANDERA José<br>Andalucía, 35 CARRATRACA                    | 2             | 161A    | Labor secano        | 1.029,-          |
| 36          | VERA BANDERA Ana<br>Andalucía, 24 CARRATRACA                         | 2             | 162A    | Cítricos            | 367,-            |
| 37          | FLORIDO SANCHEZ Salud<br>Andalucía, 27 CARRATRACA                    | 2             | 160     | Cítricos            | 272,-            |
| 38          | FLORIDO SANCHEZ Francisca<br>Andalucía, 2 CARRATRACA                 | 2             | 169     | Cítricos            | 608,-            |
| 39          | FLORIDO SANCHEZ Ana<br>Andalucía, 2 CARRATRACA                       | 2             | 159     | Cítricos            | 394,-            |
| 40          | ARANDA VERGARA Joaquín<br>Alta, 16 CARRATRACA                        | 2             | 158     | Huerta riego        | 248,-            |
| 41          | GUTIERREZ ZURITA Cristobal<br>Bungalows Villa Tránsito<br>CARRATRACA | 2             | 170     | Cítricos            | 295,-            |
| 42          | FLORIDO BANDERA Isabel<br>Finca la Concepción CARRATRACA             | 2             | 154A    | Almendral<br>secano | 372,-            |
| 43          | FLORIDO BANDERA Isabel<br>Finca la Concepción CARRATRACA             | 2             | 174     | Cítricos            | 125,-            |

Málaga, 28 de enero de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.*

EXPROPIACIONES  
PAGO DE INDEMNIZACIONES  
ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación de Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Málaga. Provincia de Málaga.

Día de pago: 21 de febrero de 2000, a las 10,30 horas.

Expediente: MA-88/01-AS. Adaptación de ordenanzas y delimitación del ámbito del PERI Trinidad-Perchel. Zona norte de Málaga. Programa 1987.

| Finca núm. | Propietario   |
|------------|---|
| 4455/14    | Miguel e Isabel Méndez Ojeda                                    |
| 4460/13    | Laura Chinchilla Due  |
| 4329/17    | María Antonia Malavé Guisado, Antonio y Constanza Malavé Malavé |
| 4455/11    | María Gloria Martín Aragón.                                     |
| 4455/23    | Josefa, Eugenio y María Vicenta Soriano Postigo                 |

Expediente: JA-2-MA-152/154.T. Acondicionamiento de Campanillas-Cártama. Variante de Cártama.

Término municipal: Málaga.

| Finca núm. | Propietario   |
|------------|---|
| 3-A        | Juana Mato González, Juana María, Lidia y José Salazar Mato |
| 3-B        | Ana Romero Gutierrez  |

Término municipal: Coín-Provincia de Málaga.

Día de pago: 22 de febrero de 2000, a las 10,00 horas.

Expediente: JA-2-MA-122. Acondicionamiento de la carretera C-337 de Monda a Coín.

| Finca núm.        | Propietario                         |
|-------------------|-------------------------------------|
| 39-A              | Rafael Sánchez Fernández            |
| 41-C, 43-A, 50-A  |                                     |
| 69-A, 77-B y 81-B | TECSA, Empresa Constructora, S.A.   |
| 42 y 42-A         | Matías Arana Cantos                 |
| 43                | Francisco Florido Ruiz              |
| 48 y 58           | Pedro Robles Villalobos             |
| 49 y 51           | Francisco Robles González           |
| 52-A              | Christopher-John-Willi Littler      |
| 53                | Josefa Rueda Florido                |
| 54                | Francisca y Fuensanta Urbano Porras |

| Finca núm.    | Propietario   |
|---------------|---|
| 55            | Fuensanta, Pilar, Juan Salvador y María Márquez González      |
| 57            | Francisca González Villalobos                                 |
| 58-A          | Inés González Bautista  |
| 60            | Ana López Duerto  |
| 61            | Diego y Andrés Jiménez Sepúlveda                              |
| 62 y 65       | Miguel Jiménez Hevilla  |
| 63            | Juan Aguilar Santos   |
| 64            | Willian Robert y Jack Donals Stiff                            |
| 64-A          | José Bernal Domínguez   |
| 67 y 68       | José Bernal Domínguez   |
| 69            | Juan Ordóñez Guerrero   |
| 70            | Ana Ordóñez Guerrero  |
| 72            | José Solís Urbaneja   |
| 73            | Miguel Campos Martín  |
| 74 y 75       | Diego Lucena Pérez  |
| 76, 76-A y 78 | Fuensanta Gutiérrez Bernal                                    |
| 77            | Arjan y Warden Van de Vrande                                  |
| 77-A          | José, Juan, Pedro Robles Villalobos y Pedro Robles Villalobos |
| 79-A          | Joan Maureen Bookman  |
| 80            | Andrés Villalobos Márquez                                     |
| 81            | Salvador Ríos Enríquez  |
| 82            | Leonard Alfred Smith y Dorisrosina Smith                      |
| 83 y 86       | Mercedes Herrero Martos                                       |
| 84            | Cristóbal Díaz Barea  |
| 84-C          | Antonio Díaz Barea  |
| 85            | Juan Urbaneja López   |
| 87            | María Guerrero Agüera   |
| 89            | Marga Torres Jiménez  |
| 92            | Sebastián Díaz Enríquez                                       |
| 93            | Isabel Díaz Cortés  |
| 94            | Daniel Díaz Cortés  |
| 95            | Comunidad Iglesia de Cristo                                   |
| 100           | Mateo Rodríguez Solís.  |

Término municipal: Villanueva del Trabuco. Provincia de Málaga.

Día de pago: 23 de febrero de 2000, a las 10,00 horas.

Expediente: JA-1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321, desde el Puerto de las Pedrizas a Salinas.

| Finca núm. | Propietario        |
|------------|--------------------|
| 108-A      | José González Lara |

Término municipal: Archidona. Provincia de Málaga.

Día de pago: 23 de febrero de 2000, a las 12,00 horas.

Expediente: JA-1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321, desde el Puerto de las Pedrizas a Salinas.

| Finca núm. | Propietario   |
|------------|---|
| 145-C      | María Belén, Alejandro y Olivia Sánchez-La Fuente Pérez |
| 135        | Cristóbal Beltrán Meléndez                              |
| 145-D      | Mercedes Sánchez-La Fuente Arjona                       |

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 24 de febrero de 2000, a las 9,30 horas.

Expediente: JA-2-MA-196. Ordenación de accesos y caminos de servicio en el tramo: Cártama-Zalea (Málaga).

| Finca núm.                  | Propietario   |
|-----------------------------|---|
| 9<br>20-C<br>29-C Adicional | Miguel y Antonia Bedoya Vargas<br>Miguel Bedoya Vargas<br>Enriqueta Martín Carrasco |

Término municipal: Campillos. Provincia de Málaga.  
 Día de pago: 24 de febrero de 2000, a las 11,30 horas.  
 Expediente: JA-2-MA-149. Acondicionamiento y variante de Tramo: Ardales-Campillos.

| Finca núm. | Propietario                                     |
|------------|---|
| 79<br>81   | Victoria Palacios Lebrón<br>Rafael Moriel Durán |

Término municipal: Ronda. Provincia de Málaga.  
 Día de pago: 24 de febrero de 2000, a las 13,30 horas.  
 Expediente: JA-2-MA-138. Acondicionamiento de la carretera C-341 (de Campillos a Jimena de la Frontera) entre el p.k. 42 y 56,3. Tramo: Cuevas del Becerro-Ronda.

| Finca núm.        | Propietario                                       |
|-------------------|---|
| 7<br>41 Adicional | Salvador Sánchez Pérez<br>Antonio Machado Palmero |

Término municipal: Casabermeja. Provincia de Málaga.  
 Día de pago: 25 de febrero de 2000, a las 9,30 horas.  
 Expediente: JA-2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

| Finca núm. | Propietario                  |
|------------|------------------------------|
| 153        | Antonio Luis Zafra Rodríguez |

Término municipal: Colmenar. Provincia de Málaga.  
 Día de pago: 25 de febrero de 2000, a las 11,00 horas.  
 Expediente: JA-2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

| Finca núm.        | Propietario         |
|-------------------|---------------------|
| 77 complementaria | Molina Campos, S.L. |

Término municipal: Viñuela. Provincia de Málaga.  
 Día de pago: 29 de febrero de 2000, a las 10,00 horas.  
 Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y mejora de trazado en la CC-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela).

| Finca núm. | Propietario             |
|------------|-------------------------|
| 132        | Antonio Domingo Negrete |

Término municipal: Arenas. Provincia de Málaga.  
 Día de pago: 29 de febrero de 2000, a las 12,00 horas.  
 Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1, acondicionamiento y mejora de trazado en la CC-335. Tramo: Vélez Málaga-Venta Baja (La Viñuela).

| Finca núm. | Propietario      |
|------------|------------------|
| 50         | José Páez Peláez |

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor

derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día hora y lugar indicados a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Organismo.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Económica, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Gestión Económica y Financiera.

Núm. Expte.: 83/99.

Interesada: Soledad Barrio Redondo.

DNI: 31.833.329-H.

Ultimo domicilio: Avda. de Guerrita, 9, 1.º-2, Córdoba, 14004.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente con motivo de su renuncia de contrato el 24.8.98, y haber recibido nómina normal agosto 98 -6 días-, y parte proporcional de P. Extra por importe de 38.545 ptas.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución desestimatoria del expediente 870/95, incoado a instancia de doña Inmaculada Ruiz Cecilla, en solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Marbella.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 21 de enero de 2000, del Delegado Provincial de Salud de Málaga, desestimatoria de la solicitud de apertura de oficina de farmacia en Marbella de doña Inmaculada Ruiz Cecilla, tramitada bajo el número de expediente 870/95, que tiene como último domicilio el de C/ Cádiz, km 179, La Macarena, de Marbella (Málaga), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa,

podrá la interesada interponer recurso de alzada ante el Director General de Farmacia y conciertos de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de febrero de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se procede a la notificación, advirtiendo a los afectados en los expedientes de adopción que en el mismo se relacionan, de la Resolución recaída en los mismos acordando decretar la caducidad del procedimiento y el archivo de los expedientes.*

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica la Resolución recaída en sus expedientes, por la que se acuerda decretar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, en virtud del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre RJAP y PAC.

Contra la referida Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Notificación que se hace a:

Nombres: Francisco Garzón Olmedo, Purificación Rodríguez Gallardo.

Domicilio: C/ Rey Alí, 2, P-1-E, Edif. Alamo.

Municipio: Jaén.

Fecha de Resolución: 8.9.99.

Ref.: 11/96.

Nombres: Juan José Vico Alonso, Isabel Sarza Reche.

Domicilio: C/ San Diego, 19.

Municipio: La Carolina (Jaén).

Fecha de Resolución: 8.9.99.

Ref.: 4/98.

Nombres: Manuel Luis Arroyo Arroyo, Encarnación Garrido Luneto.

Domicilio: C/ Andalucía, 23.

Municipio: Torredelcampo (Jaén).

Fecha de Resolución: 19.10.99.

Ref.: 7/98.

Jaén, 1 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector El Depósito, PP-R2c, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 9.8.99. (PP. 2684/99).*

### DON MATEO ALVAREZ SANCHEZ, PRIMER TTE. DE ALCALDE Y ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó por mayoría absoluta de los miembros, que de hecho y de derecho componen la Corporación, el Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 1.º Aprobación definitiva Plan Parcial «El Depósito».

#### ACUERDOS

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector «El Depósito», PP-R2c, de este municipio, redactado por el Arquitecto don José Peral López, promovido por la Entidad Edificarte, S.A., situado en la bolsa de suelo denominado por las NNSS de Bollulllos de la Mitación PP-R2c, aprobadas definitivamente con fecha 24 de febrero de 1993, al haber transcurrido un mes desde su presentación en la Consejería de Obras Públicas y Transportes sin que se haya presentado alegación ni emisión de informe al respecto.

Segundo. Dar traslado de la aprobación definitiva del Plan Parcial «El Depósito» a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial que corresponda, y comunicarlo a los propietarios e interesados directamente afectados en el ámbito territorial del Plan Parcial, con señalamiento de los recursos procedentes.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde, en su caso, al Concejal Delegado de Urbanismo, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollulllos de la Mitación, 18 de agosto de 1999.- El Alcalde, Mateo Alvarez Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 269/2000).*

Don Manuel Arquillo Orozco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2000, acordó, por unanimidad de los seis miembros asistentes, aprobar la Bandera de esta villa, conforme al diseño que obra en el expediente que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de veinte días, para oír posibles reclamaciones.

Higuera de Calatrava, 4 de febrero de 2000.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*ANUNCIO. (PP. 304/2000).*

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 28 de enero de 2000, ha dictado Resolución por la que se aprueba con carácter inicial la Modificación de Elementos núm. 1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable 13B.01.01 «Nueva Atunara», que tiene por objeto el reajuste de los modos de ordenación y volúmenes previstos en las subzonas Z.1.1 de uso residencial y Z.2.1. de uso residencial y comercial.

Se expone al público el Documento aprobado inicialmente con el expediente administrativo instruido al efecto, en el Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y periódico de mayor circulación de la misma, durante el cual podrá ser examinado por particulares y/o asociaciones, pudiendo formularse cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación o demolición en el área correspondiente a la subzona Z.1.1 del Documento presentado, por plazo de dos años desde la presente aprobación, y, en todo caso, hasta la aprobación definitiva de la misma.

La Línea de la Concepción, 1 de febrero de 2000.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

## AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS (GRANADA)

*ANUNCIO. (PP. 343/2000).*

Don Agustín Salaberry Robles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Escudo Heráldico Municipal.

Se da cuenta a los reunidos del Escudo Heráldico Municipal cuya descripción es como sigue: «Escudo medio cortado y partido. 1. En cuadro de azul, una fuente de plata, con cinco caños. 2. De gules, un huso o devanera de oro. 3. De oro, un castaño sínople. El escudo va timbrado con la corona Real española»; tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad y con el voto favorable de todos los asistentes:

Primero. Aprobar el mismo, en la forma descrita.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública en el BOJA y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por el plazo de veinte días hábiles y,

Tercero. Terminado el plazo de información pública remitir el expediente junto con las alegaciones a la Dirección General de Administración de la Junta de Andalucía para su aprobación.

Lo que se hace público por término de veinte días hábiles para la presentación de alegaciones.

Pórtugos, 27 de enero de 2000.- El Alcalde, Agustín Salaberry Robles.

## IB PABLO PICASSO

*ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 229/2000).*

Centro: I.B. Pablo Picasso.

Se hace público el extravió de título de BUP de don Rafael Ferrer Chamorro, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de enero de 2000.- El Director, Rafael Bueno Morales.

## IES PROFESOR V. RODRIGUEZ CASADO

*ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional, 2.º grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo. (PP. 274/2000).*

Centro: I.E.S. Profesor V. Rodríguez Casado.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional, 2.º grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo, de doña Begoña Luisa Mateo Ciluaga, expedido el 23 de diciembre de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de treinta días.

Palos de la Frontera, 1 de febrero de 2000.- El Director, Francisco Fernández Romero.

*ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional, 2.º grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo. (PP. 276/2000).*

Centro: I.E.S. Profesor V. Rodríguez Casado.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional, 2.º grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo, de don Antonio Camacho Camacho, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de treinta días.

Palos de la Frontera, 1 de febrero de 2000.- El Director, Francisco Fernández Romero.

## CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 331/2000).*

Centro de Estudios Keops-Kefren.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Ana María Gutiérrez Peña, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 4 de febrero de 2000.- El Director, Antonio Gallego Hernández.

COLEGIO MARIA INMACULADA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 338/2000).*

Centro: Colegio María Inmaculada.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Laura del Mar Martín Tortosa, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Antequera, 9 de febrero de 2000.- La Directora, Matilde de Sena Agüera.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 5. Anuncios

##### 5.2. Otros anuncios

###### **AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)**

Edicto sobre bases. 3.363

###### **AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**

Anuncio de bases. 3.367

###### **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)**

Anuncio de bases. 3.378

###### **AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Anuncio de bases. 3.380

###### **AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)**

Anuncio de bases. 3.385

###### **AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)**

Anuncio de bases. 3.387

###### **AYUNTAMIENTO DE ADRA**

Anuncio de bases. 3.396

###### **AYUNTAMIENTO DE OJEN**

Anuncio de bases para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición. 3.399

###### **AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)**

Anuncio de bases. 3.403

###### **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)**

Anuncio de bases. 3.406

Número formado por dos fascículos

Jueves, 9 de marzo de 2000

Año XXII

Número 29 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS  
DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases. 3.408

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de bases. 3.411

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
(CADIZ)**

Anuncio de bases. 3.430

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Anuncio de bases. 3.433

**AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO**

Anuncio de bases. 3.435

**CONSORCIO URBANISTICO BARRANCO  
DE POQUEIRA (BUBION,GRANADA)**

Edicto sobre bases. 3.437

Edicto sobre bases. 3.438

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

##### *EDICTO sobre bases.*

Por Decreto de esta Alcaldía, del día de hoy, se ha acordado aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Informática (Analista-Programador), vacante en la plantilla de personal laboral, mediante concurso-oposición libre.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO EN INFORMÁTICA (ANALISTA-PROGRAMADOR), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico en Informática (Analista-Programador), vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público año 1999.

#### 2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de Estados Miembros de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Estos últimos deberán acreditar su nacionalidad, y demostrar el conocimiento del castellano durante la realización de las pruebas selectivas.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad máxima adecuada para permitir alcanzar la jubilación en la Seguridad Social cuando proceda, circunstancia que se acreditará por el aspirante.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Informática, Ingeniero Superior en Informática o en Telecomunicaciones.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la misma se adjuntará una fotografía tamaño carnet, así como el Proyecto de Informatización a que se refiere la Base 7.b) y, en sobre cerrado, el «currículum vitae» con los documentos justificativos de los méritos alegados según la Base 7.a).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto subsanable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
2. Dos expertos designados por la Alcaldía.
3. Un representante del Comité de Empresa.
4. Un Funcionario.
5. Un Profesor de la Universidad de Málaga.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada o la misma especialidad, salvo el Presidente, Secretario y el Funcionario, éste ha de poseer igual titulación o superior.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.9. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por la Resolución de 22 de marzo de 1993, emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

6.10. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica de Primera Categoría.

## 7. Desarrollo del concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso: En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 25% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni la puntuación en ellas obtenida podrá servir para superar la fase de oposición.

a) Baremo para concurso de méritos.

I. Experiencia profesional: Por mes de servicio trabajado en empresas privadas y públicas o Administración Pública,

hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, 0,1 punto mes, hasta un máximo de 6 puntos.

II. Formación académica:

1. Cursos Doctorado: 0,5 puntos.
2. Certificado de suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
3. Título de Doctor: 2 puntos.
4. Cursos, cursillos, seminarios, etc., organizados por Entidades Públicas o Privadas, debidamente acreditadas:

a) Hasta 25 horas lectivas: 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) De 21 hasta 40 horas lectivas: 0,2 puntos, hasta un máximo de 0,4 puntos.

c) De 40 hasta 80 horas lectivas: 0,3 puntos, hasta un máximo de 0,6.

d) De 80 horas en adelante: 0,4 puntos, hasta un máximo de 0,8 puntos.

La valoración del Título de Doctor es excluyente respecto de los Cursos de Doctorado y Certificado de Suficiencia Investigadora, no puntuándose éstos.

A estos efectos los méritos alegados por los candidatos se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, contratos u otro documento válido oficialmente. En el supuesto de cursos organizados por entidades privadas, se acreditará mediante certificación de la entidad organizadora.

Los aspirantes, junto con su solicitud de participación, deberán presentar su «curriculum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos alegados, según el baremo referido. Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, así como la fecha y lugar de celebración del primer examen de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

B) Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Los aspirantes, antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, han de presentar un proyecto de informatización integral en un Ayuntamiento entre 25.000 y 35.000 habitantes, aplicado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que ha de integrar el tercer ejercicio de la oposición, sin cuyo requisito no podrá realizar la prueba -primer ejercicio-, y será eliminado del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no sean susceptibles de realización conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con un mínimo de 24 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El desarrollo del proceso selectivo de oposición será el siguiente:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar durante el plazo máximo de 2 horas a un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con respuesta alternativa (4 respuestas), sobre las materias relacionadas en el temario adjunto.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para aprobarlo como mínimo 6 puntos. Por cada 4 preguntas no acertadas se restará una correcta (0,1 punto), todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 0,1 \times A - \frac{0,1 \times E}{4}$$

P = puntuación total del examen.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá al contenido de los temas incluidos en el programa.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán los mismos criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico de la fase de oposición.

b) Mayor edad de los aspirantes.

c) Más años de experiencia en cualquier Administración Pública o empresa privada, en puesto similar al de la convocatoria.

d) Exposición durante, al menos, 20 minutos, y como mucho 30, de un proyecto de informatización integral de un Ayuntamiento medio entre 25.000 y 35.000 habitantes, con especial referencia al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. El Tribunal podrá dialogar con el opositor hasta 20 minutos más.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de personal laboral fijo.

8.1. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante dicho Tribunal. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en dicho plazo, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de la plaza a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo el propuesto por el Tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el Tribunal será el que obtenga la máxima puntuación. Este aspirante será el que exclusivamente se considerará aprobado en la convocatoria. No obstante lo anterior, si el candidato propuesto por el Tribunal no pudiera ser nombrado como personal laboral por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puede exigir, se efectuarán

las siguientes actuaciones administrativas: Por la Alcaldía se analizará el Acta del Tribunal con la finalidad si existen otros candidatos, que habiendo superado el procedimiento selectivo, no fueran propuestos por no existir plaza. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como personal laboral de este Ayuntamiento.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de la relación del aspirante propuesto por el Tribunal, deberá presentar en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del DNI.

c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

El aspirante nombrado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El aspirante que no se incorporara al puesto de trabajo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

## 9. Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás Normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación del expediente. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

## TEMARIO

1. Los sistemas de información: Definición y estructura. La información y la comunicación en las organizaciones complejas. Las etapas de informatización en las organizaciones.

2. Organización y funcionamiento de la informática en las Administraciones. Papel de los directivos de sistemas y tecnología de la información en la Administración.

3. Problemática de la dirección de proyectos de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. Técnicas de control de proyectos. Herramientas.

4. La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencias. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.

5. La protección de datos de carácter personal. Leyes de protección de datos. Regulación supranacional del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español.

6. Auditoría informática. Concepto y contenido. Normas técnicas y estándares. Metodología y fases auditoras.

7. Auditoría informática. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de un sistema de información. Auditoría de funcionamiento y controles generales (dirección y organización; desarrollo, adquisición y mantenimiento; operación y explotación; seguridad, contingencias y recuperación).

8. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Dinámica de la planificación informática.

9. Rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Guías técnicas aplicables a la adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración (SILICE). Los contratos informáticos; problemática particular de este tipo de contratos en el sector público.

10. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública. Referencia especial a las Entidades Locales. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.

11. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática en las Administraciones Públicas. Referencia especial a las Entidades Locales. Organización de la informática en los Organos de las Entidades Locales.

12. Objetivos y estrategias de actuación de la Administración Pública en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la modernización de la Administración.

13. La utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las Administraciones Públicas. Garantías y derechos de los ciudadanos. Los documentos electrónicos en el ordenamiento jurídico español.

14. El delito informático. Clasificación. Prevención y corrección. Su tratamiento en el Código Penal.

15. Protección jurídica de los programas de ordenador. Protección jurídica de las bases de datos.

16. Estructuras analógicas y digitales. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras de árbol. Árboles binarios. Acceso a datos. Accesos secuenciales. Indexación. Listas invertidas. Acceso por número relativo de registro. Hashing.

17. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. La memoria. Jerarquías: Memoria oculta (caché) y memoria virtual. Encadenamiento (pipelining). Tecnologías. Memoria y arquitectura de los sistemas informáticos.

18. El subsistema de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento de la información. La periferia de un sistema informático. Tecnologías de impresión y presentación.

19. Las unidades de visualización. Tecnologías. Consideraciones ergonómicas y de seguridad. Captura de datos e información. Las tarjetas inteligentes.

20. Sistemas informáticos. Monousuarios y multiusuarios. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y aplicaciones. Sistemas de alta disponibilidad. Clusters. Ordenadores superescalares.

21. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

22. La jerarquía de niveles del subsistema lógico. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas operativos multiusuarios. El S.O. UNIX. Otros sistemas operativos.

23. Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Lenguajes de cuarta generación. Metalenguajes. Nuevas tendencias en los lenguajes de programación. Los lenguajes de usuario final.

24. Sistemas y entornos operativos de microordenadores. MSDOS.OS2. Generaciones WINDOWS. Netware. Vines...

25. Sistema operativo UNIX. Historia. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad. Portabilidad e interoperabilidad.

26. Intercambio dinámico de datos. Elementos de conectividad de Bases de datos. Estándares.

27. Los Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El modelo de referencia ANSI. Evolución histórica de los sistemas de gestión de Bases de Datos.

28. El modelo relacional. Las reglas de Codd; la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.

29. Elementos básicos de SGL. Conceptos. Conjuntos, columnas, tablas, esquemas, vistas, etc. Lenguaje de definición de esquemas (DDL). Lenguajes de módulos y manipulación de datos (DML). SQLs procedurales.

30. Bases de datos distribuidas y replicadas. Concepto de two phase commit. Bases de Datos orientados a objetos y deductivas.

31. Gestión de los datos en las organizaciones. Los diccionarios de datos y los diccionarios de recursos de información. Bases de datos corporativas. Almacenes de datos (Data Warehousing). El Administrador de la Base de Datos.

32. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.

33. Sistemas de información territorial. Los sistemas de información geográficos. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

34. Ingeniería de los sistemas de información. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

35. Modelos del ciclo de vida de los sistemas de información. Concepto de reusabilidad. El prototipado. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos.

36. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Objetivos, estructura y organización. Gestión de proyectos.

37. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA. Plan de sistemas de información. Técnicas aplicables y productos.

38. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: El análisis de sistemas. Análisis de requisitos y especificación funcional. Técnicas aplicables y productos.

39. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Diseño de sistemas. Técnicas aplicables y productos.

40. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Construcción e implantación de sistemas. Formación. Técnicas aplicables y productos.

41. La garantía de calidad en el proceso de producción de sistemas lógicos. Métricas y evaluación de la calidad. El Plan General de Garantía de Calidad aplicable al desarrollo de sistemas lógicos del Consejo Superior de Informática.

42. Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información asistidos por ordenador. Uppercase y Lowercase. Orientación a procesos y orientación a datos. Ejemplos.

43. La estimación de recursos y esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información. Modelo COCOMO. Análisis de los puntos-función. Herramientas de estimación de recursos y costes de desarrollo en la Administración.

44. Las Metodologías de desarrollo de sistemas. Tipos (orientación a procesos; orientación a datos; orientación a objetos). Justificación de su necesidad. Principales metodologías existentes (SSADM, Merise, etc.). El programa EUROMETODO de la Comisión Europea.

45. El movimiento por los sistemas abiertos. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos.

46. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. Guías de portabilidad XPG, CAE. El S.O. UNIX como soporte de la arquitectura de los sistemas abiertos. POSIX.

47. La política europea de los sistemas abiertos y normalización. La Decisión 87/95 del Consejo de las Comunidades Europeas. Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación en el ámbito europeo. El Manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

48. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos: OSI de ISO y TCP/IP. Niveles. Protocolos, funciones, estándares.

49. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos. Tendencias de futuro.

50. Herramientas de ofimática e informática personal. Trabajo en grupo. Mensajería.

51. Los sistemas de información de oficina. Modelo conceptual. Herramientas. Interfaces de usuario. ODA.

52. La informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Especificaciones ATRIO (Almacenamiento, Tratamiento y Recuperación de Información de Oficinas), Especificaciones ESTROFA (Especificaciones para el Tratamiento de Flujos Automatizados). Workflow. La racionalización de los procedimientos administrativos. Reingeniería de procesos.

53. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. El reconocimiento óptico de caracteres y el reconocimiento de voz. Transmisión electrónica de documentos.

54. Bases de datos documentales. Banco de datos. La industria de la información.

55. Fundamentos de comunicaciones. Conceptos relacionados con los sistemas de transmisión de información. Medios de transmisión y modos de comunicación. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.

56. Redes de área local. Evolución. Estructuras. Estándares. Interconexión de redes de área local. Gestión de redes de área local.

57. Redes de área extensa. Arquitecturas. Protocolos. Servicios. Gestión de redes de área extensa. Servicios de directorios.

58. Equipos terminales y de comunicaciones. Equipos de interconexión de redes. Seguridad y derechos. Cortafuegos.

59. Las redes públicas de transmisión de datos. RDSI. La liberalización de las comunicaciones. Servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

60. Protocolos de red. El modelo X.25. Protocolo de transporte: Tipos y funcionamiento. Protocolos de aplicación: X.400 y X.500.FTAM.

61. Las autopistas de la información. Internet. Internet. Esquema de direccionamiento IP. Navegadores. Servidores WEB. Lenguaje HTML, Java...

62. Servicios auxiliares de telecomunicaciones: Videoconferencia, Audioconferencia, Radiomensajería, Sistemas Trunking, Telefonía móvil automática, GSM, etc.

63. Las Telecomunicaciones en las Administraciones Públicas. Los proyectos de cooperación entre las Administraciones Públicas en materia de telecomunicaciones ENS e IDA: Las redes transeuropeas. El GTA (Grupo de Usuarios de Telecomunicaciones) del Consejo Superior de Informática. Las

Telecomunicaciones: Posibilidades de mejora de los servicios públicos a los ciudadanos.

64. El correo electrónico. Servicios de directorios. Intercambio electrónico de documentos (EDI). Motores de correo y pasarelas.

65. Redes privadas virtuales para la comunicación de voz, datos e imágenes. Redes Corporativas: Estrategias de implantación. Planificación, Diseño y Gestión. Seguridad.

66. La política de mantenimiento de los recursos informáticos en las Administraciones Públicas. El problema del software y el problema del hardware.

67. La gestión y control de los recursos corporativos: Gestión centralizada de redes, sistemas, usuarios, bases de datos, elementos de comunicaciones, licencias, etc. La gestión de incidencias. La gestión de la configuración: La distribución del software.

68. El modelo de referencia de funciones informáticas (MRFI): Concepto, utilidad y aplicabilidad. La función informática en las Entidades Locales. Normas de conducta y deontología profesional de los profesionales informáticos.

69. La planificación a instalación física de los sistemas informáticos. Los edificios inteligentes. Sistemas de cableado integral de edificios administrativos. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos.

70. Informática gráfica. Formatos y productos principales de tratamiento de imágenes y gráficos. Captura y reproducción de gráficos e imágenes.

71. Bases de datos. Documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurí. Sistemas de recuperación de la información. Bancos de datos.

72. La explotación y operación de los Centros informáticos: Tipos. La relación con los usuarios. La relación con proveedores. Planes y mediciones. La calidad en el servicio. Especial referencia a la seguridad y su implementación.

73. Los sistemas especializados de información: Sistemas de información geográfica. Sistemas bibliográficos. Sistemas estadísticos y de apoyo a la toma de decisiones. Sistemas de edición. Sistemas de control de instrumentación y medición. Otros.

Rincón de la Victoria, 10 de enero de 2000.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

### *ANUNCIO de bases.*

### BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1999

#### I. BASES GENERALES

Primera. A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que, igualmente, se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que, igualmente, se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; R.D. 800/95, de 19 de mayo.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieran en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las Oficinas de Correos, Oficinas Consulares o

Registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los Anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para aportación de documentación, según art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación en el plazo de un mes a partir de la publicación de la referida lista.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

## V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios; un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, y que no tendrá ni voz ni voto.



La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

#### VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se determinará en sorteo público a celebrar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. No obstante, si los opositores dieran su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día.

#### VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. Las plazas que en sus Anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de Concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus Anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

#### VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

#### X. IMPUGNACION

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, las propuestas del Tribunal calificador de las distintas pruebas podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición ante dicho

órgano o ante los Juzgados Contencioso-Administrativos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### ANEXO I

##### PLAZA POLICIA LOCAL

Núm. de plazas: Tres.

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente de la Policía Local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional I Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 ptas.

##### REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PLAZA DE POLICIA LOCAL

Además de los requisitos contemplados en las Bases generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Policía Local deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2 o análogos.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalente.

#### II. SOLICITUDES

Deberá aportarse con la entrega de la solicitud, además de los documentos solicitados en las Bases generales de la presente convocatoria, fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2 o análogos.

#### III. TRIBUNALES

A la composición del Tribunal reflejada en las Bases generales por las que se rige la presente convocatoria, se sumarán como vocales el Jefe del Servicio de la Policía Local, el Sargento de la Policía Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### IV. SISTEMA DE SELECCION Y PRUEBAS SELECTIVAS

Fase de Oposición.

1. Si en alguno de los ejercicios al aspirante se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la descalificación automática, quedando por tanto eliminado.

2. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

3. El sistema de calificación especificado en las Bases generales por las que se rige la presente convocatoria, así como las especificadas en este Anexo, no regirán para las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, dado que las mismas serán calificadas como aptas o no aptas.

#### V. PRUEBAS SELECTIVAS

##### A) Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúne la condiciones físicas precisas para realizar las siguientes pruebas deportivas:

##### 1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 m: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden que han quedado expuestos, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, debiendo alcanzar el aspirante los mínimos establecidos.

##### B) Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo I.3.

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

C) Prueba de conocimientos.

1. Ejercicio teórico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo mínimo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.1. No obstante, también podrá consistir en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

2. Ejercicio práctico. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materia, decida el Tribunal, en un tiempo mínimo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros cinco puntos en el ejercicio práctico.

D) Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo I.2.

## VI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1. Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas en la presente convocatoria, deberán superar el curso de formación, conforme a los programas vigentes y legalmente aprobados al efecto.

2. Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, durante el período en que realicen el Curso de Formación, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando en cuanto a materia de retribuciones a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

3. Cuando los aspirantes no superasen el curso de ingreso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el aspirante repita el curso siguiente, en cuyo caso quedará en suspenso la situación de Funcionario en Práctica hasta el momento de la participación en dicho curso, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior. De no superarlo perderá todos sus derechos al nombramiento como Funcionario de Carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

### ANEXO I.1

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales, principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local, potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

### ANEXO I.2

#### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discomatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

### ANEXO I.3

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

### ANEXO II

Plaza de Director/a Centro Ocupacional.

Número de plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría Profesional: Director.

Grupo de Convenio: B.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno de Ascenso.

Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Derechos de examen: 1.555 ptas.

Requisitos específicos de la plaza de Director/a Centro Ocupacional.

Podrán presentarse los trabajadores de cualquier grupo y categoría que tengan una relación laboral de carácter indefinido con este Ayuntamiento, siempre que estén en posesión de la titulación y condiciones requeridas para el puesto.

### EJERCICIOS

Fase de concurso.

Será previa a la realización de las pruebas de aptitud, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios que se realicen en dicha prueba. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Por cada año de antigüedad en este Ayuntamiento, 1 punto (hasta un máximo de 3 puntos). Las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.

Fase de oposición.

1.º Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, o en desarrollar tres temas extraídos al azar por el Tribunal: Uno del Grupo I y dos del Grupo II del temario, común a todos los aspirantes y también en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

2.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que en relación con el contenido de la plaza formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que, asimismo, se determine.

### PROGRAMA

#### GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 6. La provincia. Organización y competencias.

Tema 7. El administrado. Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo común: Concepto y significado. Principios generales del procedimiento

administrativo. Cómputo del tiempo: Términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Formas de acceso a la función pública local. El personal laboral.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas.

Tema 13. Derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad.

Tema 14. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15. Los Presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 17. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos de la Administración periférica.

Tema 18. Concepto de Administración Pública. Significado, orígenes y evaluación. Criterios justificativos de la Administración Pública. La Administración Pública dentro de la estructura del Estado.

Tema 19. Los recursos administrativos. Consideraciones generales. Clases. Elementos de los recursos. La revisión de oficio.

Tema 20. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

#### GRUPO II

Tema 1. El Centro Ocupacional de La Rinconada: Organización, objetivos y funcionamiento.

Tema 2. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Organización y competencias.

Tema 3. Centros municipales de Servicios Sociales: Estructura y personal.

Tema 4. Gestión de un centro ocupacional para discapacitados.

Tema 5. Los Servicios Sociales comunitarios: Necesidad, organización y programación.

Tema 6. El Patronato Municipal Pro-Disminuidos de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.

Tema 9. Ley de Integración de Minusválidos.

Tema 10. Los recursos sociales.

Tema 11. Rol, funciones y formación del Director de un Centro Ocupacional.

Tema 13. La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 14. Educación para el ocio y tiempo libre con discapacitados.

Tema 15. Integración laboral de los discapacitados.

Tema 16. Integración de los discapacitados en el medio educativo.

Tema 17. Integración social de los discapacitados.

Tema 18. Programa de prevención de minusválidos.

Tema 19. Prestaciones básicas para minusválidos en servicios sociales.

Tema 20. Intervención con familias de minusválidos.

Tema 21. El servicio de ayuda a domicilio como apoyo en el trabajo con discapacitados.

Tema 22. La tutela en minusválidos.

Tema 23. Cultivos de invernaderos.

Tema 24. Sistemas de riego de invernaderos.

Tema 25. Mercado para cultivos de invernaderos.

Tema 26. Cultivos de invernaderos en un Centro Ocupacional para disminuidos.

Tema 27. Arte floral como actividad complementaria en un invernadero.

Tema 28. Sistema de climatología en invernaderos.

Tema 29. Programas europeos para colectivos desfavorecidos.

Tema 30. Programas de garantía social para discapacitados.

Tema 31. La programación en un Centro Ocupacional. Metodología.

Tema 32. La organización de los recursos humanos en un Centro Ocupacional.

Tema 33. La marginación social. Concepto. Factores y condiciones.

Tema 34. Política social para discapacitados.

Tema 35. Las minusvalías: Tipos, características y programas de actuación.

Tema 36. Psicología del discapacitado. Características principales.

Tema 37. El grupo. Concepto, estructura y tipos.

Tema 38. La dinámica de grupos: Definición, técnicas, aplicaciones y campo de investigación.

Tema 39. El informe individualizado. Definición y técnicas de elaboración.

Tema 40. Pedagogía: Su concepto y problemática.

#### ANEXO III

Plaza de Psicólogo.

Número de plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría profesional: Psicólogo.

Grupo de convenio: A.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología.

Derechos de examen: 1.555 ptas.

#### EJERCICIOS

1.º Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, o en el desarrollo de cuatro temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

2.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que, asimismo, se determine.

#### PROGRAMA

##### PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

Tema 11. La Rinconada: Historia y Evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.

Tema 12. Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.

Tema 13. El Patronato Municipal Pro-Disminuidos de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.

Tema 14. El Patronato Municipal de Juventud y Deportes de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.

Tema 15. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

## PARTE SEGUNDA

Tema 1. Evolución de la Orientación Educativa.

Tema 2. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Tema 3. La Ley de Orientación General del Sistema Educativo.

Tema 4. Plan de actuación en Educación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Tema 5. Los Equipos Psicopedagógicos Municipales una alternativa local a la acción orientadora. Definición.

Tema 6. Evolución de los Equipos Psicopedagógicos Municipales desde sus inicios hasta nuestros días.

Tema 7. Ley de Integración Escolar del niño con minusvalía.

Tema 8. La Integración de alumno con necesidades educativas especiales.

Tema 9. Centros específicos de educación especial y las aulas de apoyo a la integración. Funciones y características.

Tema 10. La integración de alumnos con dificultades motóricas.

Tema 11. La integración de alumnos con problemas de audición y lenguaje.

Tema 12. La integración de alumnos disminuidos psíquicos.

Tema 13. Los trastornos del aprendizaje. Tipos, diagnósticos y tratamiento.

Tema 14. El retraso mental: Concepto, Tipos, etc.

Tema 15. El Consejo Escolar y el Consejo Escolar Municipal. Funciones.

Tema 16. Los equipos Orientadores. Fundamentación, objetivos, funciones y programas.

Tema 17. Incardinación de los distintos componentes de un centro escolar. Organigrama.

Tema 18. Características de la terapia de conducta infantil. Habilidades básicas del terapeuta.

Tema 19. Los departamentos de educación municipales.

Tema 20. Los recursos educativos del gabinete psicopedagógico.

Tema 21. Análisis de las necesidades educativas para la intervención psicopedagógica.

Tema 22. La intervención en los Equipos de Orientación.

Tema 23. La evaluación en los Equipos de Orientación.

Tema 24. Plan de Centro y los Equipos Psicopedagógicos Municipales.

Tema 25. Los Centros de Profesores. Funciones y colaboraciones.

## PARTE TERCERA

Tema 1. Organización de los Gabinetes Psicopedagógicos.

Tema 2. Niveles de intervención de un Gabinete Psicopedagógico.

Tema 3. Dimensión comunitaria del Gabinete Psicopedagógico.

Tema 4. Programa preventivo de aplicación en la educación infantil.

Tema 5. Programas de tratamiento de aplicación en la educación infantil.

Tema 6. Programas preventivos de aplicación en los distintos ciclos de la Enseñanza Primaria Obligatoria.

Tema 7. Programas de tratamiento de aplicación en los distintos ciclos de Enseñanza Primaria Obligatoria.

Tema 8. La problemática psicopedagógica.

Tema 9. El Orientador como agente de cambio educativo.

Tema 10. Finalidad y objetivos de la educación.

Tema 11. El Gabinete Psicopedagógico en los centros escolares.

Tema 12. El servicio de orientación del Gabinete Psicopedagógico en Educación Infantil y en la Educación Primaria Obligatoria en el municipio de La Rinconada.

Tema 13. Las relaciones del Gabinete con los profesores.

Tema 14. Las relaciones del Gabinete con los padres.

Tema 15. Las relaciones del Gabinete con los equipos docentes en las distintas áreas curriculares y órganos unipersonales del centro.

Tema 16. Las relaciones del Gabinete con los alumnos.

Tema 17. Evaluación del rendimiento escolar: Rendimiento suficiente y satisfactorio.

Tema 18. Las Técnicas de orientación psicopedagógica.

Tema 19. Delimitación del concepto fracaso escolar.

Tema 20. Causas del Fracaso Escolar. Análisis de los distintos factores.

Tema 21. La orientación en el fracaso escolar. Evaluación y actividades orientadoras.

Tema 22. Características psicológicas del alumno de 0 a 5 años. Repercusiones en la educación.

Tema 23. Características psicológicas del alumno de 6 a 8 años. Repercusiones en la educación.

Tema 24. Características psicológicas del alumno de 9 a 12 años. Repercusiones en la educación.

Tema 25. Dinámica grupal en la escuela. Concepto, organización, etc.

## PARTE CUARTA

Tema 1. Evaluación de las dimensiones: Cognitiva, comportamental y afectiva de los alumnos de la Enseñanza Obligatoria.

Tema 2. Desarrollo del alumno en la esfera intelectual.

Tema 3. Desarrollo del alumno en la esfera afectiva.

Tema 4. Desarrollo del alumno en la esfera psicomotriz.

Tema 5. La orientación a los profesores-tutores. Actividades.

Tema 6. La orientación a los profesores de apoyo a la integración de refuerzo escolar. Actividades.

Tema 7. La orientación a los padres de niños con dificultades de aprendizaje.

Tema 8. La orientación a los padres de niños con problemas de comportamiento.

Tema 9. La orientación a los padres de niños con problemas afectivo-emocionales.

Tema 10. Programas de información para padres en la Educación Infantil de 0 a 5 años.

Tema 11. Programas de información para padres en la Educación Primaria Obligatoria de 6 a 8 años.

Tema 12. Programas de información para padres en la Educación Primaria Obligatoria de 8 a 12 años.

Tema 13. Diferencias entre niños con retraso escolar y niños con necesidades educativas especiales.

Tema 14. Funciones del profesor-tutor, del profesor de apoyo a la integración y del profesor de apoyo a ciclo.

Tema 15. Organización de una escuela de padres. Objetivos y contenidos.

Tema 16. El diagnóstico Psicopedagógico. Pluridimensionalidad.

Tema 17. La Entrevista como técnica psicológica.

Tema 18. La educación sexual en los centros escolares.

Tema 19. La orientación vocacional. Momentos críticos de la orientación profesional.

Tema 20. Las técnicas de estudio y de trabajo intelectual.

Tema 21. Técnicas de modificación de conducta en el aula.

Tema 22. Programa de Educación para la Salud Mental en la escuela.

Tema 23. Programa de educación para la salud en la escuela.

Tema 24. Coordinación con los distintos equipos que inciden en la población escolar, tanto a nivel docente como municipal.

Tema 25. Los hijos ante la separación. El consejo orientador y la prevención.

#### ANEXO IV

Plaza de Monitor/a Centro Ocupacional.

Número de plazas: Dos (Personal Laboral).

Categoría profesional: Monitor/a.

Grupo de Convenio: C.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Turno de ascenso.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II Grado o bien por su formación laboral equivalente con categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo.

Derechos de examen: 1.555 ptas.

Requisitos específicos de la plaza de Director/a Centro Ocupacional.

Podrán presentarse los trabajadores de cualquier grupo y categoría que tengan una relación laboral de carácter indefinido con este Ayuntamiento, siempre que estén en posesión de la titulación y condiciones requeridas para el puesto.

#### EJERCICIOS

Fase de concurso.

Será previa a la realización de las pruebas de aptitud, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios que se realicen en dicha prueba. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Por cada año de antigüedad en este Ayuntamiento, 1 punto (hasta un máximo de 3 puntos). Las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.

Fase de oposición.

1.º Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, o en desarrollar tres temas extraídos al azar por el Tribunal: Uno del Grupo I y dos del Grupo II del temario, común a todos los aspirantes y también en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

2.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que en relación con el contenido de la plaza formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que, asimismo, se determine.

#### PROGRAMA

##### GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 6. La provincia. Organización y competencias.

Tema 7. El administrado. Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo común: Concepto y significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Cómputo del tiempo: Términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Formas de acceso a la función pública local. El personal laboral.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas.

Tema 13. Derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad.

Tema 14. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15. Los Presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 17. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos de la Administración periférica.

Tema 18. Concepto de Administración Pública. Significado, orígenes y evaluación. Criterios justificativos de la Administración Pública. La Administración Pública dentro de la estructura del Estado.

Tema 19. Los recursos administrativos. Consideraciones generales. Clases. Elementos de los recursos. La revisión de oficio.

Tema 20. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

##### GRUPO II

Tema 1. El Centro Ocupacional de La Rinconada: Organización, objetivos y funcionamiento.

Tema 2. Centros municipales de Servicios Sociales: Estructura y personal.

Tema 3. Los Servicios Sociales comunitarios: Necesidad, organización y programación.

Tema 4. El Patronato Municipal Pro-Disminuidos de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.

Tema 5. Ley de Integración de Minusválidos.

Tema 6. Rol, funciones y formación del Monitor de un Centro Ocupacional.

Tema 7. Educación para el ocio y tiempo libre con disminuidos.

Tema 8. Integración de los disminuidos en el medio educativo.

Tema 9. Integración social y laboral de los disminuidos.

Tema 10. Programa de prevención de minusvalías.

Tema 11. Intervención con familias de minusválidos.

Tema 12. El servicio de ayuda a domicilio como apoyo en el trabajo con minusválidos.

Tema 13. La tutela en minusválidos.

Tema 14. Cultivos de invernaderos. Mercado para los mismos.

Tema 15. Sistemas de riego de invernaderos.

Tema 16. Cultivos de invernaderos en un Centro Ocupacional para discapacitados.

Tema 17. Arte floral como actividad complementaria en un invernadero.

Tema 18. Sistema de climatología en invernaderos.

Tema 19. El trabajo interdisciplinario en el cuidado y atención de los minusválidos.

Tema 20. La familia como agente de socialización. Familia y aprendizaje.

#### ANEXO V

Plaza de Operario Jardínero.

Número de plazas: Una.

Denominación: Operario Jardínero.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Operario.

Grupo: E.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 550 pts.

#### EJERCICIOS

11. Consistirá en desarrollar, en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

21. Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

31. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

#### PROGRAMA

Tema 1. Idea general de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Idea general del Régimen Local español. Principios Constitucionales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz. Su significado.

Tema 5. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

Tema 6. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

Tema 7. Definición y clases de podas. Epocas de realización.

Tema 8. Problemática del arbolado viario. Técnicas y medios para su mantenimiento y conservación.

Tema 9. El abonado de plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de plantas.

Tema 10. El riego. Calidad del agua de riego. Clases de riego. Aplicación de los riegos en jardinería.

Tema 11. El césped. Conservación y mantenimiento.

#### ANEXO VI

Plaza de Limpiador/a.

Número de plazas: Dos (Personal Laboral).

Categoría profesional: Limpiador/a.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 550 pts.

#### EJERCICIOS

11. Consistirá en desarrollar, en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

21. Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

31. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

#### PROGRAMA

Tema 1. Idea general de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Idea general del Régimen Local español. Principios Constitucionales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz. Su significado.

Tema 5. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

Tema 6. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 7. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.

Tema 8. Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.

Tema 9. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.

Tema 10. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 11. Edificios Municipales. Ubicación.

#### ANEXO VII

Plaza de Operario Mantenedor de Instalaciones Deportivas.

Número de plazas: Tres (Personal Laboral).

Categoría Profesional: Peón.

Grupo Convenio: E.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 550 pts.

#### EJERCICIOS

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1. Consistirá en contestar, en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.



2. Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por el tiempo que el Tribunal estime necesario.

3. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que, asimismo, se determine.

#### PROGRAMA

Tema 1. Idea general de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Idea general de Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza. Significado.

Tema 5. Seguridad e higiene: La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

Tema 6. Mantenimiento del césped.

Tema 7. Mantenimiento de pavimentos deportivos: Parqué, cuarzo, pistas de atletismo de sintético prefabricado.

Tema 8. Mantenimiento de piscinas descubiertas.

Tema 9. Normas básicas de seguridad e higiene en una instalación cubierta.

Tema 10. Almacenaje deportivo. Tipos de materiales. Definición de inventariable y fungible.

Tema 11. Red de instalaciones deportivas en el Municipio de La Rinconada. Localización.

#### ANEXO VIII

Plaza de Agente de Desarrollo Local.

Número de plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría Profesional: Agente de Desarrollo Local.

Grupo de Convenio: B.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Diplomado en Empresariales.

Derechos de examen: 1.550 ptas.

#### EJERCICIOS

1.º Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, o en desarrollar tres temas extraídos al azar por el Tribunal: Uno del Grupo I y dos del Grupo II del temario, común a todos los aspirantes y también en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

2.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que en relación con el contenido de la plaza formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que, asimismo, se determine.

#### PROGRAMA

##### GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 6. La provincia. Organización y competencias.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo común: Concepto y significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Cómputo del tiempo: Términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Formas de acceso a la función pública local. El personal laboral.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad.

Tema 13. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 14. Los Presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 15. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 16. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos de la Administración periférica.

Tema 17. Concepto de Administración Pública. Significado, orígenes y evaluación. Criterios justificativos de la Administración Pública. La Administración Pública dentro de la estructura del Estado.

Tema 18. Los recursos administrativos. Consideraciones generales. Clases. Elementos de los recursos. La revisión de oficio.

Tema 19. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

##### GRUPO II

Tema 1. Concepto de desarrollo económico y su evolución. Quiebra de los modelos tradicionales en el espacio rural.

Tema 2. Posibilidades de desarrollo local en el medio rural. Marco de referencia para una estrategia de desarrollo.

Tema 3. Fuentes instrumentales para la planificación del desarrollo local.

Tema 4. Los aspectos fundamentales del entorno como base del desarrollo.

Tema 5. Bases, criterios e instrumentos para el establecimiento de estrategias de planificación en espacios rurales.

Tema 6. La dinamización en el medio rural. Factores activadores de la capacidad emprendedora de entornos locales.

Tema 7. La intervención de las Corporaciones Locales en el fomento del empleo.

Tema 8. Organismos municipales de formación económica. Tendencias actuales en la elección del tipo jurídico.

Tema 9. La formación de formadores. Concepto e importancia. Problemática y evolución.

Tema 10. Metodología en el desarrollo de iniciativas locales de empleo.

Tema 11. Planificación de la ejecución de un proyecto empresarial.

Tema 12. Estudios del mercado de trabajo a nivel local. Estrategia y política de desarrollo, análisis y sistemas de información. Instrumentos de apoyo.

Tema 13. La internacionalización del tejido productivo local. La cooperación económica internacional.

Tema 14. Estudios de oferta y oportunidades de desarrollo empresarial en una zona. Metodología.

Tema 15. El desarrollo rural. Experiencias de desarrollo en la provincia de Sevilla.

Tema 16. Las sociedad de capital de participación local. Creación y funcionamiento.

Tema 17. La implicación de la población en el desarrollo local. Metodología.

Tema 18. La importancia de la economía social en los modelos de desarrollo local: Caso de La Rinconada.

Tema 19. Líneas de apoyo a las PYMEs en la Administración Central, Autonómica y de la Unión Europea. Otras líneas de coparticipación. Metodología en el acercamiento de estos instrumentos a las PYMEs.

Tema 20. Las estrategias europeas de estímulo a las iniciativas locales de empleo y su desarrollo.

Tema 21. El diagnóstico del territorio y la constitución de un proyecto de desarrollo.

Tema 22. El apoyo a la pequeña y mediana empresa en el ámbito local.

Tema 23. Desarrollo local y medio ambiente; el desarrollo sostenible.

Tema 24. Las mancomunidades y sociedades para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla. Principales características.

Tema 25. El dinamizador económico empresarial. Metodología en la dinamización. Ejemplos. Formación del dinamizador.

Tema 26. La inserción laboral de sectores de especial atención, parados de larga duración, jóvenes, minusválidos, mujeres, etc.

Tema 27. La formación como instrumento en la promoción del empleo. Tipos de instrumentos. Especial referencia a la inserción juvenil.

Tema 28. La formación de los gestores y empresarios. Ayudas y metodología.

Tema 29. Metodología de acompañamiento en un proyecto local de empleo.

Tema 30. Programas de fomento de empleo, la movilidad y la formación de trabajadores desde la Unión Europea.

Tema 31. El papel de las asociaciones y fundaciones como propuestas a las necesidades de creación de servicios y empleo.

Tema 32. Las cooperativas en el derecho español. Clases de cooperativas, con especial referencia a las de trabajo asociado. Régimen jurídico: Constitución y registro, los socios y asociados, el Consejo Rector. Especial referencia a la Ley de Cooperativas de Andalucía.

Tema 33. Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio. Los talleres de empleo.

Tema 34. El acuerdo económico para la protección social agraria.

Tema 35. El euro: Plan municipal para la implantación del euro.

Tema 36. El euro y las PYMEs.

Tema 37. El programa de traslado a suelo industrial en La Rinconada.

Tema 38. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 39. Los sectores económicos emergentes en La Rinconada.

Tema 40. Los nuevos yacimientos de empleo en La Rinconada.

Tema 41. Principios básicos de la organización en las Agencias de Desarrollo Local.

La Rinconada, 26 de noviembre de 1999.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

### ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 25 de octubre de 1999, se anuncia la siguiente convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA. DENOMINACION CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje (edificios municipales).

Título exigido: Certificado de Escolaridad.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo E.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro. En especial, tiene el deber de residir en el lugar donde preste los servicios, en la vivienda del conserje.

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de los Centros asignados.

- Controlar la entrada de personas ajenas a los servicios que se presten en el Centro donde esté destinado, recibir sus peticiones relacionados con los mismos e indicarles la Oficina o Unidad a la que deben dirigirse.

- Custodiar las llaves del Centro y de las distintas dependencias anexas.

- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos les sean encomendados.

- Realizar, dentro del Centro, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.

- Manejar máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando sean autorizados para ello por el Jefe del Centro, Oficina o Dependencia.

- Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, ascensores, cuidado de plantas, macetas, zonas ajardinadas, etc.

- Atención y cuidado del alumbrado en las instalaciones y dependencias anexas.

- Apertura y cierre del Centro, vigilancia del mismo, y dependencias anexas, etc.

- Trabajos generales de mantenimiento que no requieran especialización, como reparar un grifo, reponer una lámpara u otros similares que se precisen en el Centro y puedan considerarse simples reparaciones.

- Cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se le encomienden.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de

junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

#### 1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser europeo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsados.

### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de la oposición y la composición del Tribunal.

### 5. Tribunal calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal calificador, de conformidad con el art. 4.º, letras e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por el PA: Don Francisco Moyano Rodríguez.

Suplente: Doña Virtudes García Sánchez.

- Un representante designado por el PP: Doña Carmen Lucrecia López García.

Suplente: Don José Antonio González Conejero.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 5.2 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

#### 5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición y consistirá en las siguientes fases:

A) Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El baremo establecido para la ponderación de los méritos, condiciones y circunstancias en esta fase de concurso será:

- Estar en desempleo: 2 puntos.

- Número de hijos menores de 18 años: 1 punto/hijo.

- Certificado de minusvalía o grado de incapacidad: 3 puntos (Indep. del grado reconocido).

Se acompañará de certificación expedida por el IASS, o del INSS, relativa a la compatibilidad de la minusvalía, con el ejercicio de las funciones de conserje.

B) Fase de oposición: Consistirá en las siguientes pruebas:

Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Segunda: Entrevista personal.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedaría excluido del proceso selectivo.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente comenzarán por orden alfabético de apellidos, a partir del primero de la letra que se determine mediante sorteo.

## 8. Calificación de las pruebas.

8.1. Las pruebas serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. La calificación total del concurso-oposición se obtendrá sumando a la puntuación del concurso la de la fase de la oposición.

## 8.4. Relación de aprobados.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

## 11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

Frigiliana, 2 de diciembre de 1999.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

## ANUNCIO de bases.

Don José Antonio Arcos Moya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 1999 se aprobaron las bases para la selección de 3 plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la Plantilla Funcionarial, mediante el sistema de concurso-oposición.

Igualmente, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 1999 se procede a modificar algunos extremos de dichas bases:

**BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION**

El Ayuntamiento de Andújar convoca concurso-oposición, por promoción interna, para cubrir 3 plazas de Cabo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, derivada de la OEP del año 1998, de acuerdo con las siguientes bases:

## Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de Cabo de la Policía Local, con las características siguientes:

## Grupo D.

Denominación: Cabo de la Policía Local.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Número de plazas: Tres.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- La estatura mínima será de 1,70 m para los hombres y 1,65 m para las mujeres.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspire, que es de Policía.

Estos requisitos deben concurrir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

## Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Cor-

poración y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales, de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el BOE; las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 1.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a su instancia.

4. Asimismo, a la instancia se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en la base séptima de la presente convocatoria, mediante originales o fotocopias compulsadas.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo, de 10 días para la subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un funcionario técnico o experto designado por el Alcalde.

- Un funcionario designado por la Jefatura Provincial de Tráfico, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un funcionario Jefe del Servicio o, en caso de no ser posible, un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal, con igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un funcionario de carrera de la Corporación del grupo D o superior, designado por el Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente.

Podrán estar presentes durante la realización de las pruebas los representantes de los Partidos Políticos con representación municipal, con voz pero sin voto.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la auto-

ridad convocante; los aspirantes podrán recusarlos (art. 29 Ley 30/92).

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente, el Secretario y cuatro de los vocales con voz y con voto o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándolas éstas para ello.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio o ejercicios de sus especialidades técnicas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de conformidad con la legislación vigente.

A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros del Tribunal, los Vocales anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedando excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y 55 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta, debiendo tenerse en cuenta que, previamente, se habrá de celebrar la fase de concurso.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra Ñ, de conformidad con el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 marzo, y con la Resolución de 28 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

Concurso-oposición.

A) Fase de concurso. Esta fase será previa a la fase de Oposición. El Tribunal, una vez constituido, pasará a valorar los méritos de cada aspirante de la siguiente forma:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Título de Doctor o estudios universitarios de post-grado: 3 puntos.

1.2. Título de licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

1.3. Título de grado medio diplomado universitario o primer ciclo de licenciaturas: 1 punto.

1.4. Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

1.5. BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado exigible.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo: 15 años.

2.2. Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo: 15 años.

2.3. Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo: 15 años.

3. Formación:

3.1. Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas, con 0,15 puntos.

3.2. Las fracciones, con 0,10 puntos.

3.3. Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada cincuenta horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos en que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

3.4. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

3.5. Ponencias y publicaciones: Se valorarán por el Tribunal en función del valor específico o interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

4. Otros méritos:

4.1. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo: 4 felicitaciones.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Aptitud física.

- Para llevar a cabo este primer ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, certificación médica en la que conste que se reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

- Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. Las pruebas son las siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo vuelvan a apoyar de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas.

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias.

El aspirante deberá superar las 4 pruebas para ser considerado apto.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

| PRUEBAS                       | E D A D E S |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                               | Hasta 31    | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m)   | 9"00        | 9"3   | 9"8   | 10"1  | 10"4  | 10"7  | 10"10 | 11"2  |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 3'40"       | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| Salto Longitud (pies juntos)  | 2,00        | 1,80  | 1,70  | 1,60  | 1,50  | 1,40  | 1,30  | 1,20  |
| Balón Medicinal (5 Kg)        | 5,30        | 5,00  | 4,80  | 4,70  | 4,60  | 4,50  | 4,40  | 4,30  |

## MUJERES

| PRUEBAS                       | EIDADES  |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                               | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m)   | 10"00    | 10"5  | 11"   | 11"5  | 12"1  | 12"5  | 12"9  | 13"2  |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 4'25"    | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| Salto Longitud (pies juntos)  | 1,70     | 1,50  | 1,40  | 1,20  | 1,00  | 0,85  | 0,75  | 0,70  |
| Balón Medicinal (3 Kg)        | 5,50     | 4,50  | 4,00  | 3,85  | 3,25  | 3,00  | 2,50  | 2,25  |

Segundo ejercicio: Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, deberán someterse a reconocimiento médico en el lugar designado por el Tribunal.

Dicho reconocimiento se registrará por el cuadro de exclusiones médicas que a continuación se inserta. Se calificará de apto o no apto.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

##### 3. Exclusiones definitivas.

###### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacional igual o superior a 30 decibelios.

###### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como

cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

##### Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará en, todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales. Nivel intelectual con un cociente de inteligencia superior.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad. Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser superior a la media-alta.

Para las categorías de mando, como la que es objeto de esta convocatoria, se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Por tratarse de puesto de mando, la puntuación requerida será superior a la fijada en las aptitudes intelectuales (coeficiente de inteligencia superior a la media de la población española) y aptitudes específicas (puntuación media-alta). Se valorarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad

de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto y no apto.

Cuarto ejercicio: Consta de dos partes: Teórico y práctico.

a) Teórico. Consiste en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo I de estas bases, en un tiempo de 2 horas.

b) Práctico. Se realizará por escrito y consiste en la resolución de un caso práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, cuyo contenido esté relacionado con el temario de la convocatoria. Tiempo máximo, 2 horas.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir por dos la suma de ambas partes.

c) Calificación total.

El aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del concurso oposición serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionario en prácticas dentro de la categoría de Cabo.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Al tener la condición de funcionario público, está exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que los mismos constasen en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de este Ayuntamiento acreditando su condición y demás circunstancias, exigidas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuera mayor, debidamente acreditados, las personas propuestas no presentaran la documentación preceptiva o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

4. Los aspirantes propuestos deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación para la categoría de Cabo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los aspirantes propuestos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sin causa que se considere justificada producirá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Sr. Alcalde decidirá si se da la opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá también la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local sobre la aptitud del alumno que, una vez superada la fase de oposición, haya participado en este curso.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos exigidos, al Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador e Informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradiga serán de aplicación la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de 1 de mayo de 1995; Decreto de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 1992; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 3 de agosto; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### ANEXO I

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo, las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Ideal general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificaciones. Eficacia y validez de los actos.
10. Los Recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.



13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil Municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocida por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El Atestado Policial en la Ley de Enjuiciamiento criminal. Concepto y Estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 16 de diciembre de 1999.- El Alcalde.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ....., con DNI ....., domiciliado en la C/ ....., núm. .... de ..... (.....), tño.: ....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), comparece y dice:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario de la Escala de Administración Especial, denominada Cabo de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha .....

Manifiesto reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las bases, y me comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, a la toma de posesión, si resulto seleccionado/a.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar

en las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario de la Escala de Administración Especial, denominada Cabo de la Policía Local.

Andújar, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN).

#### AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)

##### ANUNCIO de bases.

En virtud de lo acordado por el Pleno, en sesión de fecha 23 de noviembre de 1999, conforme a la Oferta Pública de Empleo para 1999, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA 1999**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación las disposiciones de régimen Local que correspondan y en concreto, Ley 1/1989, de 8 de mayo; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993; Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local de la Plantilla del Ayuntamiento de Pulpí.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y en el BOJA. El anuncio de la misma se publicará en el BOE.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de Concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos, a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte la Excm. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobadas la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de primer ejercicio, deberá publicarse en el BOP.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Pulpí del grupo D o superior.
- Un representante a propuesta del Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz .

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Ase-

sores Técnicos, que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias que se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

#### Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1. Primera fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

##### b) Antigüedad:

- Por cada año de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Pulpí como Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Se acreditará mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento.

- Por cada año de servicios prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Se acreditará mediante certificación.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Cursos de formación: Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán:

- Cada 35 horas con: 0,15 puntos.
- Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

Será seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga.

2. Fase de Ingreso: Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el acta de sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en este Registro la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía al

aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas, apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Una vez superado el Curso, la Alcaldía procederá al nombramiento de funcionario de carrera.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, a 22 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de abril, ha acordado convocar las plazas que figuran a continuación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, con arreglo a las siguientes Bases, que sustituyen a las publicadas en este BOJA el 28 de agosto de 1999:

### BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS VARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Peón de Servicios Varios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con

las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por derechos de examen queda establecida en mil pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur (Plaza de la Constitución) número 2024/0025/5138/00000027, con la indicación «pruebas selectivas plaza Peón de Servicios Varios del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

- Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 5.ª

### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. El contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en la prueba de que se trate y en las sucesivas y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año 1999.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

#### 8.º Calificación de las pruebas.

8.1. Todos las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública, en la forma prevista en la base 6.ª, la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de

concurso, y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado, por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que, en el plazo de 20 días naturales, presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo

de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no lo hiciere en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

##### FASE DE CONCURSO. PEON DE SERVICIOS VARIOS

###### A) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

###### B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.  
b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

#### ANEXO II

##### FASE DE OPOSICION. PEON SERVICIOS VARIOS

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba teórica, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, sobre las materias incluidas en el programa.

#### TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

3. Nociones básicas sobre reparaciones de averías en instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y fontanería.

4. Nociones básicas sobre motores alimentados en gasolina y diesel.

5. Nociones básicas sobre sistemas de calefacción.

6. Nociones básicas sobre sistemas de refrigeración.

7. Nociones básicas sobre reparaciones de averías en sistemas y equipos eléctricos.

8. Nociones básicas sobre carpintería metálica.

9. Nociones básicas sobre construcción y albañilería.

10. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

##### BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

###### 1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Cementerio y Servicios Varios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

###### 2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al

servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por derechos de examen queda establecida en mil pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur (Plaza de la Constitución) número 2024/0025/5138/0000027, con la indicación «Pruebas selectivas plaza Encargado de Cementerio y Servicios Varios del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en, el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

- Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 5.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. El contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en la prueba de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año 1999.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

#### 8.º Calificación de las pruebas.

8.1. Todas las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública, en la forma prevista en la base 6.ª, la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de

concurso, y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado, por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo



de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no lo hiciere en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

##### FASE DE CONCURSO. ENCARGADO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS

###### C) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

###### D) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

#### ANEXO II

##### FASE DE OPOSICION. ENCARGADO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba teórica, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, sobre las materias incluidas en el programa.

#### TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

3. Nociones básicas sobre policía sanitaria mortuoria.

4. La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

5. Nociones básicas sobre albañilería.

6. Nociones básicas sobre jardinería.

7. Nociones básicas sobre fontanería y carpintería.

8. Nociones básicas sobre motores alimentados en gasolina y diesel.

9. Nociones básicas sobre averías en sistemas y equipos eléctricos.

10. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

##### BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

###### 1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Limpiador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

###### 2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al

servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por derechos de examen queda establecida en mil pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur (Plaza de la Constitución) número 2024/0025/5138/00000027, con la indicación «pruebas selectivas plaza Limpiador/a del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

- Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 5.ª

### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. El contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en la prueba de que se trate y en las sucesivas y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año 1999.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

#### 8.º Calificación de las pruebas.

8.1. Todos las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública, en la forma prevista en la base 6.ª, la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de

concurso, y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado, por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo

de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no lo hiciere en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

##### FASE DE CONCURSO. LIMPIADOR/A

###### E) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

###### F) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.  
b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

#### ANEXO II

##### FASE DE OPOSICION

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba teórica de cultura general, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio, 21 de diciembre de 1999.- El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA

##### ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

###### Primera. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Las citadas plazas se encuentran integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, categoría de Policía, grupo de titulación D, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

###### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad, y no haber cumplido los 30.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Instancias: Plazo y forma de presentación.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la instancia deberá adjuntarse certificado médico, suscrito por facultativo competente, que acredite que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en la plaza a la que se opta y que se detallan en el Anexo I, todo ello según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Se adjuntará, asimismo, justificante de pago de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base octava de esta convocatoria.

Cuarta. Relación de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrà un Tribunal Calificador para valorar las pruebas selectivas, que se compondrà por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

- Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

- Un Técnico designado por el Alcalde.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Policía o grupo de titulación D.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario y el Técnico designado por el Alcalde, que sólo tendrán voz.

2.º Serà necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o Resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superiores al de plazas convocadas.

Sexta. Sistemas de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Fase oposición.

- Curso selectivo de formación y prácticas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único; la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo del proceso selectivo.

A) Fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, de conformidad con la letra que haya resultado extraída en el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 1999.

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

1. Examen médico.

2. Pruebas físicas.

3. Test psicotécnico.

4. Pruebas de conocimiento o aptitud.

1. Examen médico: Los aspirantes presentarán ante el Tribunal certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el Cuadro de Exclusiones Médicas para ingreso en la Policía Local, que se detalla en el Anexo I, y que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases y cumplen los requisitos de superar la talla mínima exigida y el peso.

2. Pruebas físicas: Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente. Estando integradas por las pruebas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, para la escala y categoría de Policía de la Policía Local. La prueba opcional de natación queda suprimida.

3. Pruebas psicotécnicas: Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial al que se opta. Incluirán la realización de test y entrevista personal realizada por especialista competente.

Se calificará de apto y no apto.

Para estos tres grupos de pruebas se faculta al Tribunal para designar los técnicos que estime convenientes, a efectos de recibir asesoramiento no vinculante en estas materias.

4. Pruebas de conocimiento: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases:

Primer ejercicio: Teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un tema con arreglo al programa contenido en el Anexo II a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar, para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, que figura en el Anexo II de referencia, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, no superior a una hora.

Séptima. La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

Las pruebas de aptitud física se calificará de apto o no apto.

No obstante, el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en el ejecución de las pruebas físicas, podrá proceder a ordenar a los opositores que las superen a los efectos de decidir posibles empates.

El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado que expida el facultativo.

Las pruebas psicotécnicas se calificarán de apto o no apto.

Las pruebas de conocimiento se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada opositor por media aritmética. Será preciso una media de 5 puntos, como mínimo, para ser aprobado tanto en la prueba teórica como en la resolución práctica.

Octava. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 1.200 pesetas. Cantidad que deberá ingresarse en la cuenta bancaria número 3058-0001-96-2732000029 de la Caja Rural de Almería, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso.

Novena. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los aspirantes aprobados acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga publica en el tablón de anuncios la citada relación de aprobados, así como para que posteriormente el aspirante aprobado realice el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

El aspirante aprobado que dentro del plazo indicado no presente la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Décima. Los aspirantes propuestos habrán de superar, además, satisfactoriamente el curso de ingreso, capacitación y formación, que realizarán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para sus respectivos nombramientos y toma de posesión como funcionarios de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Undécima. Finalizado el correspondiente curso de formación y las prácticas, el Alcalde efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera en favor de los que lo hayan superado y los requerirá para que tomen posesión de los respectivos cargos en el plazo de tres días, previa prestación de juramento o promesa en legal forma.

El que no supere el curso de formación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima. La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

Decimotercera. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley del Parlamento

de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo; Decreto 189/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, y 364/1995, de 10 de marzo, en cuanto sean de aplicación.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS OUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg diastólica, Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en mas de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros

procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas, se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

## ANEXO II

### PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA POLICIAS DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas, rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Adra, 27 de diciembre de 1999.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

## AYUNTAMIENTO DE OJEN

*ANUNCIO de bases para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, dos plazas de Administración Especial, con la denominación de «Auxiliares de la Policía Local», con arreglo a las bases que a continuación se exponen:

### BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE VIGILANTE (AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL)

#### NORMAS GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Vigilante, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Auxiliar de Policía Local.

A las plazas citadas se les encomiendan las funciones previstas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la Policía Local, en base a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, sin perjuicio de aquellas otras funciones de custodia, vigilancia de bienes, notificaciones y otras que se describan en los correspondientes puestos de trabajo.

Las plazas convocadas se encuadran en el Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

II. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 35 años.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Deberá aportarse un certificado médico de no padecer enfermedad (o defecto físico) de las especificadas en el Anexo II.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad.

g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A2 y B2.

i) Compromiso de conducir vehículos en concordancia con el apartado anterior.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

#### IV. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirán fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 1.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradores del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### VI. Tribunal Calificador.

Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad del Ayuntamiento de Ojén o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.

- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente y el Secretario, además de un mínimo de cuatro vocales o personas que legalmente les sustituyan. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes indicada.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con, al menos, doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### VIII. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### Primera fase: Concurso.

Se procederán a baremar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, para lo cual se tomarán en consideración los méritos y puntuación que seguidamente se especifican:

##### Apartado 1. Formación.

###### a) Por titulación:

1. Por titulación Superior Universitaria: 1,00 punto.
2. Por Diplomatura Universitaria o 3 primeros años de carrera superados: 0,75 puntos.
3. Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 0,50 puntos.
4. Por Graduado Escolar o F.P. de primer grado o equivalente: 0,25 puntos.



La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto, no pudiéndose acumular las distintas titulaciones que ostenten los aspirantes.

#### Apartado 2. Experiencia profesional:

- Por cada mes completo desempeñado en puestos de trabajo dependientes de las Administraciones Públicas que tuvieran encomendadas funciones propias de vigilancia, custodia y las demás que se reconocen a los cuerpos de Policía Local: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada año completo desempeñado en puestos de trabajo dependientes de empresas privadas, que tuvieran encomendadas funciones propias de vigilancia, custodia y similares: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la entidad pública o privada donde se hayan prestado los servicios.

#### Calificación de la fase de concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

#### Segunda fase: Oposición.

Los ejercicios que integran las diferentes pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

1.ª Pruebas de atletismo: En el desarrollo de éstas, el Tribunal deberá ser asistido por asesores técnicos cualificados.

Estas pruebas tienen como finalidad comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Antes de la celebración de las mismas, el opositor deberá presentar Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo que a continuación se especifican, siendo necesario para ser considerado apto la superación de cada una de las pruebas siguientes:

#### Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente y brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

El aspirante tendrá que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical: Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

El aspirante tendrá que alcanzar: 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar: 4,50 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura: 1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 m: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 para mujeres.

#### 2.ª Prueba: Psicotécnica.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas una serie de cuestiones que incluyen preguntas y respuestas tipo test. En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993. Posteriormente a la realización de la prueba tendrá lugar una entrevista personal con el candidato que apoye las calificaciones obtenidas, entrevista que tendrá una duración de treinta minutos como máximo. En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal deberá ser asistido por asesores técnicos cualificados.

Para superar la prueba, el aspirante deberá obtener la calificación de apto.

#### 3.ª Prueba: Conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar, 1 de materias comunes y 1 de materias específicas.

Segundo ejercicio: Resolución de un caso práctico cuyo contenido tendrá relación con las funciones propias de la plaza, debiendo realizarse en el plazo que, a tal efecto, determine el Tribunal de selección.

Ambos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, como mínimo 5 puntos en cada uno. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán la de mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrán los aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambos ejercicios.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada fase.

En los supuestos de empate, el orden se establecerá en función de los siguientes criterios:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: Antigüedad, titulación académica y otros méritos.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Las calificaciones que se otorguen se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### IX. Relación de aprobados y propuesta.

Una vez terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y propondrá su nombramiento. No podrán ser propuestos más de dos aspirantes.

#### X. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

##### a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base III de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

f) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

g) Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### XI. Nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base III de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### XII. Recursos.

Contra las presentes Bases de la convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interpretación de cualquier otro recurso que estimase procedente.

#### XIII. Norma final.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las Resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

### ANEXO I

#### TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE VIGILANTE

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 5. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Recursos administrativos.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 7. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos, Competencias de los Entes Locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 8. La función pública local: Concepto. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 10. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratopatía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

Ojén, 30 de diciembre de 1999.- El Alcalde, Fco. Manuel Vázquez.

## AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía

Local vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 14 de octubre de 1999.

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo «D».

El candidato que supere la convocatoria desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad.
- g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) Poseer permiso de conducir de las clases A-2 y B-2 o equivalente.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Además de los requisitos anteriormente citados, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla: Estatura mínima hombres: 1,70 m. Estatura mínima mujeres: 1,65 m.
2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones definitivas:

- 3.1. Ojos y visión.
  - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
  - 3.1.2. Queratopatía radial.
  - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
  - 3.1.4. Estrabismo.
  - 3.1.5. Hemianopsias.
  - 3.1.6. Discromatopsias.
  - 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o artificial, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

### 3.ª Solicitudes.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tomar parte en la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen señalados en esta base y los documentos a que se hace referencia en la base 2.ª h) de esta convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquélla, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local». Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

### 4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se

hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, desde la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 5.ª Tribunal Calificador.

Se constituirá de la siguiente forma, según el artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Delegado de Personal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El Cabo de la Policía Local o miembro de la misma en quien delegue.

Un Concejale de cada grupo político con representación en la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas o asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo de las pruebas selectivas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la realización de las actividades que el Tribunal les señale.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; Resolución de 11 de febrero de 1991 y demás normas de aplicación.

### 6.ª Desarrollo de la oposición.

#### Sección 1. Normas Generales.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y, en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad, y si llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la

Alcaldía, que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud o falsedad de la declaración formulada.

#### Sección 2.ª Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgada por los miembros del Tribunal, quedando eliminados los opositores que no alcancen una media de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

#### Sección 3.ª Desarrollo de los ejercicios.

Ejercicios de la oposición con carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de ejecutarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Obligatorias:

Fuerza flexora:

- Hombres: Desde posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared, marca el nivel alcanzado, se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para hombres y 9'50 minutos para las mujeres.

Carrera de resistencia (sobre 2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista del lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para las mujeres.

Serán eliminados los opositores que no superen todos los mínimos establecidos.

b) Segundo ejercicio: De carácter psicotécnico. Tendrá como objetivo evaluar los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología (madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad). La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

c) Tercer ejercicio: Sobre conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que más adelante se transcribe y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Se dispondrá de tres horas.

#### Sección 4.ª Otros requisitos obligatorios.

a) Examen médico: será practicado a todos aquellos aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios establecidos en la sección anterior y tendrá por objeto comprobar si los aspirantes inciden o no en el cuadro de exclusiones que figura en la base segunda, calificándose los aspirantes de aptos o no aptos.

b) Curso de rehabilitación: Los aspirantes que superen todos los ejercicios o pruebas, así como el correspondiente examen médico, y que no deberán exceder del número de plazas convocadas, deberán seguir un curso de habilitación en el centro oficial que el Ayuntamiento designe.

7.ª Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionario de carrera.

1. Terminado el curso de habilitación, el Tribunal procederá a formular relación final de aprobados, cuya puntuación estará constituida por la suma obtenida en la fase de oposición y obtenida en el curso de habilitación, que será eliminatorio.

2. El Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados con la puntuación obtenida, no pudiendo, bajo ningún concepto, rebasar la citada relación el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno.

3. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de apro-

bados a que se refiere la base anterior, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del acto de nacimiento.
  - b) Copia o fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
  - d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza.
- Certificado que puede sustituirse por aquél al que se refiere la Sección 4.<sup>a</sup> de la base anterior.
- e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.
  - f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Corporación, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

4. Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada, no se presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos por estas bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de exigirle la correspondiente responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 8.<sup>a</sup> Norma final.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, de acuerdo con la LRJAP y del PAC.

## A N E X O

### PROGRAMA DE LA OPOSICION

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Garantías.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. Tribunal Constitucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional y competencias. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local. Evolución histórica. Entidades que comprende. La legislación de régimen local.

Tema 5. El Municipio: Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

Tema 6. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno: Integración y funciones. La elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

Tema 7. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de alcaldía. Las ordenanzas fiscales.

Tema 8. Función Pública Local. Personal al servicio de la Administración Local. Relaciones de puestos de trabajo. Funcionarios de Carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

Tema 10. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Reingreso al servicio activo. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 12. El modelo policial español. Funciones y competencias de las Policías Autónomas y Locales según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Policía gubernativa y judicial.

Tema 13. La Policía Local: Conceptos previos. Misiones y objetivos. Estructura orgánica y funcional. Las juntas locales de seguridad.

Tema 14. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, de 13 de marzo, principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 15. El tráfico: Concepto general, ordenación y regulación. Normativa aplicable: Ley de Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación y Código de Circulación. Tipificación de las principales infracciones de tráfico: Las multas. Infracciones de tráfico que constituyen delito. Procedimiento sancionador. Competencias municipales.

Tema 16. Normas generales de circulación de vehículos. Las señales de circulación. Control automático del tráfico. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores y a los vehículos. La Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 17. Accidentes de tráfico. Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

Tema 18. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de estupefacientes en la normativa de seguridad vial.

Tema 19. La seguridad ciudadana y su relación con la policía municipal. La protección civil: Conceptos generales. Los Ayuntamientos y la protección civil.

Tema 20. El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

Tema 21. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

Algarrobo, 23 de diciembre de 1999.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)

#### ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, una plaza de Operario de Servicios Múltiples, grupo D, del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, encuadrada en el grupo D.

2.ª Procedimiento selectivo. El procedimiento selectivo constará de las siguientes partes:

A) Concurso. En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada año de servicios similares a los de la plaza objeto de provisión: 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, cualquiera que sea el puesto desempeñado: 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos alegados serán acreditados mediante documentos que lo justifiquen y se presentarán junto con las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección.

B) Oposición. Que constará de tres partes:

1. Exposición escrita de un tema a elegir entre dos, extraídos al azar, entre los incluidos en la parte general del temario anexo.

Para la superación de este examen será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Tipo test: Los aspirantes que superen el primer examen realizarán un segundo consistente en dar respuesta a una batería de 20 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el temario anexo.

(Parte específica). El tiempo máximo de realización será de 60 minutos. Para la superación de este examen será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Examen práctico: Los aspirantes que superen los dos exámenes anteriores realizarán un examen práctico consistente en simular una red general de aguas.

3.ª Requisitos de los aspirantes. Sólo podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de la plantilla municipal de este Ayuntamiento que se encuentren en situación de servicio activo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, pertenezcan al grupo E, estén en posesión del título de graduado escolar o equivalente y acrediten una antigüedad mínima de dos años en la escala a que pertenezcan.

4.ª Presentación de instancias. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en la que manifiesten expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior, y la presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado en el BOE el anuncio de la presente convocatoria.

5.ª Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, estableciendo el plazo de diez días para subsanarlos; en el mismo anuncio se determinará el lugar, día y hora que tendrá lugar la realización del primer examen, anunciándose las posteriores fechas en el tablón de este Ayuntamiento.

6.ª Tribunal Calificador. Estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un representante de los trabajadores.

Un funcionario de igual o superior categoría al de la plaza a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7.ª Nombramiento. Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por orden de puntuación obtenido y, al mismo tiempo, a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hubiera obtenido mayor número de puntos.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días, a partir de la comunicación del nombramiento.

8.ª Impugnaciones. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92), y las modificaciones efectuadas en la misma por Ley 4/99.

Chiclana de Segura, 20 de diciembre de 1999.- El Alcalde, Domingo Rodríguez Calero.

#### TEMARIO DE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES

##### A N E X O

##### T E M A R I O

##### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. Clases de constituciones. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas del derecho interno.

Tema 3. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y Fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 4. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

##### PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Concepto de Administración Local. Evaluación del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Regulación urgente.

Tema 2. Las Entidades Locales y sus clases. La Provincia en el régimen español. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio. Su organización y competencias. Régimenes especiales, provinciales y municipales.

Tema 4. El régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes. Las entidades de ámbito inframunicipal.

Tema 5. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases de procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 6. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mancomún.

Tema 8. La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios.

Tema 9. Evaluación histórica del Derecho Urbanístico. El texto refundido de la Ley del Suelo del 92. Ley 6/98, sobre el régimen del suelo y valoraciones.

Tema 10. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principio general. Clasificación y calificación del suelo. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

Tema 11. El Servicio de Aguas. Limpieza e higiene de depósitos de agua potable para el abastecimiento de la población.

Tema 12. El alumbrado público municipal. Su mantenimiento.

Tema 13. La limpieza viaria. La jardinería y sus técnicas.

Tema 14. La Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 15. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa.

Tema 16. El Municipio. Concepto y elementos.

Tema 17. La organización municipal. Organos necesarios.

Tema 18. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales.

Tema 19. Régimen de sesiones y acuerdos. Las actas.

Tema 20. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas. Clases.

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la plantilla de personal funcionario de esta Entidad.

Las indicadas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, y están encuadradas en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están dotadas con el sueldo, trienios, pagas extras y retribuciones complementarias fijados por la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Se deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clase A y BTP, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, o los antiguos permisos de conducción A-2 y B-2.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición (Anexo III), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañarán el justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.225 pesetas, en concepto de derecho de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiere, serían aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Sección Sindical o Delegado de Personal.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento.
- Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.



Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición.

Las pruebas de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

Quince días antes, como mínimo, del comienzo de la primera prueba, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en tablón de anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Séptima. Pruebas selectivas de la oposición.

Las pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, serán las siguientes:

1.ª Prueba de aptitud física.

Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de:

1.1. Fuerza flexora.

A) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

B) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

1.2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

1.3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

1.4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas. 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8' para hombres y 9' para mujeres.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

2.ª Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes, para el desempeño del puesto policial.

Para su realización, el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

3.ª Prueba de conocimiento.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comprendidos en el temario que figura como Anexo II, que será leído por el opositor, y al realización de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

4.ª Examen médico.

Con sujeción al cuadro que se incluye como Anexo I, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al Anexo I de estas bases.

Se calificará apto o no apto.

En caso de calificación de no apto, se hará propuesta complementaria a favor de los aspirantes aprobados.

Octava. Calificación de las pruebas.

En las pruebas 1.ª y 2.ª, los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros siendo eliminados los segundos.

La 3.ª prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico.

La calificación final de esta prueba será la suma de los dos.

El orden de calificación definitiva de los opositores vendrá determinado por la calificación final obtenida en la 3.ª prueba.

Novena. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio del Ayuntamiento la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Propuesta complementaria.

En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios.

Undécima. Realización de curso de la ESPA, nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante la realización del curso tendrá el interesado la consideración de funcionario en prácticas, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengarán las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, según el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a ocupar la plaza.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Decimotercera. Normativa aplicable.

Para lo no previsto a estas bases, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 8 de mayo, de la Junta de Andalucía, desarrollada por Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de 29 de enero de 1993 y cuantas normas resulten de aplicación.

Decimocuarta. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

Base final. El número de plazas convocadas podrá incrementarse con aquellas pertenecientes a la misma Escala, Subescala, categoría y clase que queden vacantes por cualquier circunstancia antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de la retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacional igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueden agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más

de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos de aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

## ANEXO II

Tema 1. La Constitución española de 1978; principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial de Estado en la Constitución. La Administración Local: Provincia y municipio. Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. El municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 6. Los Organos de Gobierno municipales y sus atribuciones. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. El acto administrativo. Eficacia y validez, ejecución, notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

Tema 12. La Función Pública Local. Estudio de su organización. Normativa aplicable.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas. La Seguridad Social.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los planes de urbanismo.

Tema 16. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

Tema 18. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 19. Los accidentes de tráfico: Normas para evitar accidentes. Normas en caso de accidente. Responsabilidad objetiva en el ámbito de la circulación. Conductas delictivas.

Tema 20. Protección civil. Fundamento jurídico. Principios informadores de la Protección Civil. Participantes. Clasificación de las situaciones de emergencia. Esquema jerárquico. Funciones de la Protección Civil.

Tema 21. El fenómeno de la marginación: Causa y actuación de las Administraciones Públicas. Problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

Tema 22. El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. La Alcoholemia.

## ANEXO III

### SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

6. Plaza a que aspira: .....  
 7. Convocatoria BOE fecha: .....  
 8. Datos personales.  
 Apellidos y nombre: .....  
 Fecha de nacimiento: ..... Lugar: .....  
 DNI: .....  
 Domicilio a efecto de notificaciones: .....  
 Municipio: ..... Provincia: .....  
 Código Postal: ..... Teléfono: .....  
 9. Titulación académica: .....  
 10. Documentación que aporta: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las Navas de la Concepción, ... de ..... de 2000

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Lo que se publica, para general y público conocimiento, en Las Navas de la Concepción, 30 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO de bases.

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1999, se ha servido aprobar diversas modificaciones en las bases generales y Anexos aprobados en acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 1999, quedando como a continuación se transcribe:

### BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos, tal como se determina

en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente, se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el 5% de las mismas, hasta alcanzar el 2% de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 55 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

## III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

| Registros                  | Dirección                  |
|----------------------------|----------------------------|
| Registro General           | C/ Pajaritos, 14           |
| Distrito Casco Antiguo     | C/ Crédito, 11             |
| Distrito Macarena          | C/ Jorge de Montemayor, 38 |
| Distrito Este              | C/ Puerto de Oncala, s/n   |
| Distrito Sur               | C/ Jorge Guillén, s/n      |
| Distrito Triana            | C/ San Jacinto, 33         |
| Distrito Nervión-San Pablo | C/ Jerusalem, s/n          |

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos y en el modelo que igualmente les será facilitado por los Registros antes citados, la autobaremación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y, en todo caso, antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y, en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

#### V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del

que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos. En los casos de concurso-oposición se publicarán en dicho diario una vez se haya publicado en el tablón de edictos de la Corporación la puntuación de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «Q». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente (R,S,T...).

#### VII. Sistema de calificación

Undécima. Fase de concurso: En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el Tribunal.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

#### VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los Anexos a estas bases generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios en propiedad en plazas de la categoría por la que optan en cualquier Administración Pública durante el plazo mínimo de cuatro meses y siempre que acrediten haber realizado el citado curso para

dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el Anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de las convocatorias en que así se determinare perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes bases generales, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### 2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

| Duración<br>Curso | Curso Impartido |            | Curso recibido con aprovechamiento |            | Curso de asistencia |            |
|-------------------|-----------------|------------|------------------------------------|------------|---------------------|------------|
|                   | Oficial         | No Oficial | Oficial                            | No Oficial | Oficial             | No Oficial |
| Hasta 20 h.       | 0,25            | 0,125      | 0,19                               | 0,095      | 0,095               | 0,0475     |
| de 21 a 40 h.     | 0,5             | 0,25       | 0,38                               | 0,19       | 0,19                | 0,095      |
| de 41 a 100 h.    | 0,75            | 0,375      | 0,57                               | 0,285      | 0,285               | 0,1425     |
| de 101 a 200 h.   | 1               | 0,5        | 0,76                               | 0,38       | 0,38                | 0,19       |
| de 201 a 300 h.   | 1,5             | 0,75       | 1,14                               | 0,57       | 0,57                | 0,285      |
| más de 300 h.     | 2               | 1          | 1,52                               | 0,76       | 0,76                | 0,38       |

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

##### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Sevilla: 0,073 puntos.

En otros puestos del Ayuntamiento de Sevilla: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otra Admón. Local: 0,048 puntos.

En otros puestos de otra Admón. Local: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otras Admones. Públicas: 0,036 puntos.

En otros puestos de otras Admones. Públicas: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en la empresa privada: 0,032 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a quince días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado y en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.





| Experiencia en OTRA ADMINISTRACIÓN LOCAL en puestos de la misma categoría (0,048 puntos por mes). |                   |       |       |        |
|---|-------------------|-------|-------|--------|
| Documento nº  | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |

| Experiencia en OTRA ADMINISTRACIÓN LOCAL en otros puestos (0,030 puntos por mes). |                   |       |       |        |
|---|-------------------|-------|-------|--------|
| Documento nº  | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |

| Experiencia en OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en puestos de la misma categoría (0,036 puntos por mes). |                   |       |       |        |
|---|-------------------|-------|-------|--------|
| Documento nº  | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |

| Experiencia en OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en otros puestos (0,030 puntos por mes). |                   |       |       |        |
|---|-------------------|-------|-------|--------|
| Documento nº  | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |
|   |                   |       |       |        |

| Experiencia en la EMPRESA PRIVADA en puestos de la misma categoría (0,032 puntos por mes). |                   |       |       |        |
|--|-------------------|-------|-------|--------|
| Documento nº   | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION  TOTAL

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION  TOTAL PUNTUACION

**3. DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobareación de méritos son ciertos y exactos.

En .....a.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

## ANEXO I

Plaza/s: Auxiliar Administrativo.  
Número de plazas: Cincuenta y ocho.  
Pertenece a la:

Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Clase: Auxiliar.  
Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Veintinueve.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser Subalternos en propiedad o Personal de Oficios encuadrado en el Grupo de Clasificación E, teniendo una antigüedad de al menos dos años en la categoría correspondiente.

Número de plazas reservadas a minusválidos: Dos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 ptas.

Fase de oposición.

Los ejercicios, tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema antes señalado, si bien se efectuará, en primer lugar, la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

Primer ejercicio: Constará de tres pruebas, a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas:

1.ª Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes.

2.ª Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre conocimientos generales de procesador de textos y especialmente de Microsoft Word.

3.ª Consistirá en una prueba de cálculo ajustado al nivel académico exigido en la convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas:

1.ª Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo de una hora y cuarenta y cinco minutos, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno de la parte relativa a materias comunes y otro de la parte relativa a materias específicas.

Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

2.ª Consistirá en una prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

2. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución española de 1978.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. La provincia en el Régimen Local: Competencias. Organización provincial y competencias.

6. El municipio y sus competencias. Organización municipal y competencias.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal.

9. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

11. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

12. Los recursos administrativos en la esfera local.

13. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

14. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

16. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

17. Formas de acción administrativa en la esfera local. La acción de fomento. El servicio público. La actividad de policía. La concesión de licencias.

18. Los contratos administrativos en la esfera local.

19. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

20. Los presupuestos locales: Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

21. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

22. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo.

23. La ofimática y la informática en la Administración Pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

24. El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

## ANEXO III

Plaza/s: Bombero.

Número de plazas: Cuarenta y siete.

Pertenece a la:

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Extinción de Incendios.  
Subclase: Ejecutante.  
Categoría: Bombero.

Grupo: D.  
Nivel: 14.  
Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.  
Derechos de examen: 1.500 ptas.

Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 55 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación, que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.
- d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.
- h) Poseer los permisos de conducir de las clases B y C1 en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los carnets exigidos.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las bases generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Antes de realizar la primera prueba física, se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que posean los aspirantes, quedando eliminados aquéllos que no tengan la exigida para esta convocatoria.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendiente el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación.

Consistirá la prueba en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina, empleando para ello un tiempo máximo de 52 segundos los hombres y 57,2 las mujeres. Los aspirantes que empleen más tiempo de los indicados quedarán eliminados.

Segunda prueba: Potencia del tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer el mayor número de flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Se dispondrá de un solo intento.

El número mínimo de flexiones a realizar será de 6 los hombres y 4 las mujeres, quedando eliminados los aspirantes que no lleguen a ese número.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior. Salto de longitud.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena, sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con tres intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

La distancia mínima a saltar será de 1,80 metros los hombres y 1,62 metros las mujeres. Quedarán eliminados los aspirantes que no superen las distancias indicadas.

Cuarta prueba: Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible, empleando un tiempo máximo de 7 segundos y 60 centésimas los hombres y 8 segundos 36 centésimas las mujeres. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Los aspirantes que no superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Quinta prueba: Resistencia. Carrera de 1.000 metros.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.000 metros en pista, que realizará el aspirante empleando un tiempo de 3 minutos y 50 segundos los hombres y 4 minutos y 13 segundos las mujeres.

Los aspirantes que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Sexta prueba: Tropa de cuerda.

Consiste la prueba en subir una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo.

Se dispondrá de un solo intento, con la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes que no superen la prueba quedarán eliminados.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por Jueces de la Federación Sevillana de Atletismo. La calificación final de este ejercicio será apto o no apto.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias comunes que se contienen en el temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias específicas del programa de la convocatoria.

## Curso de formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador se incorporarán al curso de formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla y cuyo contenido será el siguiente:

## Teórico:

- I) Equipo personal del bombero.
- II) Equipos respiratorios. Clasificación y descripción.
- III) Salvamentos. Herramientas para desencarcelación.
- IV) Vehículos del Servicio Contra Incendios. Dotación material.
- V) Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas. Precauciones a adoptar.
- VI) Incendios en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.
- VII) Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.
- VIII) Instalaciones de agua en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.
- IX) Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.
- X) Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridas. Quemaduras. Transportes de lesionados. Reanimación.
- XI) Ordenanza de Protección Contra Incendios para Edificios y Locales de Pública Concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Ideas generales.
- XII) Norma básica NBE-CPI-96. Ideas generales.

Práctico: Las prácticas correspondientes a las materias de los Capítulos I, II, III, IV y X, y las relativas a la conducción y manejo de los distintos vehículos del Servicio Contra Incendios, tendrán examen final de aptitud, que tendrá carácter eliminatorio.

Quienes no superen el citado curso de formación podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de Formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

## TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calórico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación, polvos, gases, y Blevé.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas al tipo de fuego.
9. Extintores portátiles de polvo. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Extintores portátiles de agua. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
11. Extintores portátiles de anhídrido carbónico. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
12. Extinción de incendios. Espumas. Clasificación. Espumógeno. Tipos. Descripción. Equipos generadores de espuma.
13. Sustancias extintoras especiales. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
14. Bocas de incendios equipadas, B.I.E. Descripción. Normas de utilización. Columna seca.
15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clases. Propagación. Prevención.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

## ANEXO A

## CUADRO DE INUTILIDADES

1. Talla: Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.
  - 3.1. Ojo y visión:
    - 3.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
    - 3.1.2. Queratomía radial.
    - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
    - 3.1.4. Estrabismo.
    - 3.1.5. Hemianopsias.
    - 3.1.6. Discromatopsias.
    - 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir

una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO IV

Plaza/s: Bombero Conductor.  
Número de plazas: Cuarenta y siete.  
Pertenciente a la:

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Extinción de Incendios.  
Subclase: Ejecutante.  
Categoría: Bombero Conductor.

Grupo: D.  
Nivel: 14.  
Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.  
Derechos de examen: 1.500 ptas.

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a.  
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 55 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación, que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C y E para C1 y C en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los carnets exigidos.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de cinco pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Antes de realizar la primera prueba física, se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que posean los aspirantes, quedando eliminados aquéllos que no tengan la exigida para esta convocatoria.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendiente el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación.

Consistirá la prueba en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina, empleando para ello un tiempo máximo de 57 segundos los hombres y 62,7 las mujeres. Los aspirantes que empleen más tiempo de los indicados quedarán eliminados.

Segunda prueba: Potencia del tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer el mayor número de flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Se dispondrá de un solo intento.

El número mínimo de flexiones a realizar será de 3 los hombres y 2 las mujeres, quedando eliminados los aspirantes que no lleguen a ese número.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior. Salto de longitud.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena, sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con tres intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

La distancia mínima a saltar será de 1,5 metros los hombres y 1,35 metros las mujeres. Quedarán eliminados los aspirantes que no superen las distancias indicadas.

Cuarta prueba: Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible, empleando un tiempo máximo de 7 segundos y 80 centésimas los hombres y 8 segundos 58 centésimas las mujeres. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Los aspirantes que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Quinta prueba: Resistencia. Carrera de 1.000 metros.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.000 metros en pista, que realizará el aspirante empleando un tiempo de 3 minutos y 50 segundos los hombres y 4 minutos y 13 segundos las mujeres.

Los aspirantes que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por Jueces de la Federación Sevillana de Atletismo.

La calificación final de este ejercicio será apto o no apto.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias comunes que se contienen en el temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias específicas del programa de la convocatoria.

Curso de formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla y cuyo contenido será el siguiente:

Teórico:

I) Equipo personal del bombero.

II) Equipos respiratorios. Clasificación y descripción.

III) Salvamentos. Herramientas para desencarcelación.

IV) Vehículos del Servicio Contra Incendios. Dotación material.

V) Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas. Precauciones a adoptar.

VI) Incendios en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.

VII) Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.

VIII) Instalaciones de agua en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.

IX) Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar.

X) Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridas. Quemaduras. Transportes de lesionados. Reanimación.

XI) Ordenanza de Protección Contra Incendios para Edificios y Locales de Pública Concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Ideas generales.

XII) Norma básica NBE-CPI-96. Ideas generales.

Práctico: Las prácticas correspondientes a las materias de los Capítulos I, II, III, IV y X, y las relativas a la conducción y manejo de los distintos vehículos del Servicio Contra Incendios, tendrán examen final de aptitud, que tendrá carácter eliminatorio.

Quienes no superen el citado Curso de Formación podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de Formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

## TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calórico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación, polvos, gases, y Blevé.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas al tipo de fuego.
9. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
11. Extinción de incendios. Espumas. Clasificación. Espumógeno. Tipos. Descripción. Equipos generadores de espuma.

12. Código de la Circulación. Conducción de vehículos de emergencias.

13. Bombas eléctricas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

14. Bocas de incendios equipadas, B.I.E. Descripción. Normas de utilización. Columna seca.

15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clases. Propagación. Prevención.

16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

#### ANEXO A

##### CUADRO DE INUTILIDADES

1. Talla: Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual con corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos

que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, SIDA, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

##### BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para proveer las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, pertenecientes a la Subescala Obrera del Personal Laboral de esta Corporación.

De ellas se reservan, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el 5% de las mismas, hasta alcanzar el 2% de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a personas con discapacidad podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre dichas vacantes cuando no sea admitido al turno de minusválidos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 64 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autó-



nomas, o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

### III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias, que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora, que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

| Registros                  | Dirección                  |
|----------------------------|----------------------------|
| Registro General           | C/ Pajaritos, 14           |
| Distrito Casco Antiguo     | C/ Crédito, 11             |
| Distrito Macarena          | C/ Jorge de Montemayor, 38 |
| Distrito Este              | C/ Puerto de Oncala, s/n   |
| Distrito Sur               | C/ Jorge Guillén, s/n      |
| Distrito Triana            | C/ San Jacinto, 33         |
| Distrito Nervión-San Pablo | C/ Jerusalem, s/n          |

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos y en el modelo que igualmente les será facilitado por los Registros antes citados, la autobareación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo, medios y formas para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

### V. Tribunales

Novena: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante designado por la Comunidad Autónoma, y dos trabajadores fijos de la Corporación, designados por ésta, a propuesta del Comité de Empresa.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, serán como se indican en los anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá, por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «Q». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente (R, S, T...).

## VII. Sistema de calificación

Decimoprimera. Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales, siendo posterior a la fase de oposición.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así

lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el Tribunal.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia y antigüedad.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

## VIII. Listas de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta

de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de las correspondientes contrataciones.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá a la contratación a favor de los aspirantes seleccionados, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Decreto de Alcaldía por el que se disponga su contratación, para proceder a la firma de los contratos laborales, de carácter indefinido, que se llevará a efecto en el Servicio de Personal de esta Corporación, sito en Plaza de la Encarnación, núm. 24, 4.ª planta, de esta capital. Dichos aspirantes elegirán destino por el orden en que hayan quedado y estarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Decimotercera. Contra las presentes bases generales podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 puntos.

En otros puestos del Ayuntamiento de Sevilla: 0,0380 puntos.

En puestos de igual categoría en otra Admón. Local: 0,0830 puntos.

En otros puestos de otra Admón. Local: 0,0380 puntos.

En puestos de igual categoría en otras Admones. Públicas: 0,0625 puntos.

En otros puestos de otras Admones. Públicas: 0,0380 puntos.

En puestos de igual categoría en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Únicamente se valorarán los servicios prestados en los siguientes grupos de cotización:

1. Grupo 10 del Régimen General.
2. Grupo 10 del Régimen Especial Agrario.
3. Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Asimismo, se valorará la experiencia del personal de colaboración social siempre y cuando conste que han prestado servicios en la categoría de peón. A estos efectos se justificará mediante acreditación de la Administración donde se realizaran los trabajos.

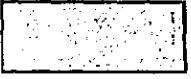
Acreditación de los méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones, y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerido del puesto desempeñado y en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación.



| Experiencia en OTRA ADMINISTRACIÓN LOCAL en otros puestos (0,038 puntos por mes).                        |                   |       |       |        |
|--|-------------------|-------|-------|--------|
| Documento n°   | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
| Experiencia en OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en puestos de la misma categoría (0,0625 puntos por mes). |                   |       |       |        |
| Documento n°   | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
| Experiencia en OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en otros puestos (0,038 puntos por mes).                  |                   |       |       |        |
| Documento n°   | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
| Experiencia en la EMPRESA PRIVADA en puestos de la misma categoría (0,042 puntos por mes).               |                   |       |       |        |
| Documento n°   | Puesto de Trabajo | Desde | Hasta | Puntos |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |
|  |                   |       |       |        |

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION



TOTAL PUNTUACION



**3. DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

## ANEXO I

Plaza/s: Peón.  
 Número de plazas: Ciento cuarenta y tres.  
 Escala: Personal laboral perteneciente a la Subescala Obrera.  
 Clase:  
 Categoría: Peón.  
 Grupo: E.  
 Nivel: 12.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición.  
 Número de plazas reservadas a minusválidos: Siete.  
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.  
 Derechos de examen: 1.000 ptas.

## Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio elemental tipo test sobre cuestiones que, en relación con las plazas, decida el Tribunal y relativo a materias de jardinería, pintura, albañilería, fontanería, electricidad, almacén, limpieza, carpintería y herrería, en el tiempo que se indique por el mismo.

Segundo ejercicio: Tipo test sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria.

Todos los ejercicios se calificarán conforme se establece en la base decimoprimer de las generales que rigen la convocatoria.

## T E M A R I O

## ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

1. De los derechos y deberes laborales básicos (arts. 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores).
2. De los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo (arts. 17, 18, 20 y 21 del Estatuto de los Trabajadores).

## CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL PARA 1997-98 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

3. Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo (arts. 14, 15, 16, 17 y 18 del C.C.).
4. Seguridad e Higiene (arts. 65 al 79 del C.C.).
5. Tiempo de trabajo. Jornada laboral. Descanso diario y semanal (arts. 40, 41 y 42 del C.C.).
6. Permisos, licencias y vacaciones del personal (arts. 57, 58 y 59 del C.C.).
7. Derechos sociales (ayudas y premios), (arts. 61 y 62 del C.C.).
8. Régimen disciplinario (arts. 88 al 95 del C.C.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

## ANUNCIO de bases.

Aprobadas por Decreto de 3 de enero de 2000, se hacen públicas las siguientes

## BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA LOCAL

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial de Administración de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1996.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local con funciones de auxiliar administrativo y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza está encuadrada en el grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

## Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

## Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Departamento de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Fra.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Fra.).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, todo ello con remisión a su exposición detallada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

También se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Junta de Personal.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base núm. 4 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición, según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

- a) Primer ejercicio: Una prueba de conocimientos que consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno

de cada parte, extraídos al azar de los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo. Para su realización se dispondrá de 2 horas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un caso práctico relacionado con las funciones atribuidas a la plaza y cuyo contenido versará sobre materia relativa al temario, disponiendo de un tiempo máximo de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada aspirante en los dos ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos, sobre el que se elevará propuesta de nombramiento. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Fra. dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, pasando al siguiente de la lista declarado aprobado por orden de mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Míni-

mos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

## ANEXO I

### CONOCIMIENTOS

#### 1.ª PARTE

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 4. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Tema 12. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 13. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 14. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 15. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 16. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

#### 2.ª PARTE

Tema 1. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

Tema 2. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

Tema 3. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las policías autónomas. Funciones de la Policía Local.

Tema 4. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos. Régimen disciplinario.



Tema 5. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales andaluzas, y normas de desarrollo.

Tema 6. La actividad de la policía local como policía administrativa y como policía judicial.

Tema 7. Delitos y faltas; personas responsables. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 8. El atestado policial. Concepto y estructura.

Tema 9. Ley de Seguridad Vial y Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

Tema 10. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Conil de la Frontera, 10 de enero de 2000.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### *ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes» del Excmo. Ayuntamiento de Granada

Hace saber: Que por Decreto de esta Presidencia de fecha 27 de diciembre de 1999, se ha acordado convocar concurso para la provisión de dos plazas de Supervisor de Actividades y Control de Calidad, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso para cubrir dos plazas de Técnico Superior, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Denominación: Supervisor de Actividades y Control de Calidad.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 17 de junio; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física o Licenciado en Actividades Físicas y Deporte.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 4.703 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 308.01.00111135 del Patronato Municipal de Deportes, en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal Alminares II, de esta ciudad. Estarán exentos de realizar dicho ingreso los aspirantes que presten sus servicios en el Patronato Municipal de Deportes.

#### 2. Procedimiento de selección .

El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso. Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 2.1. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación de este apartado no podrá superar los 45 puntos y se valorará como máximo 3 años de experiencia profesional de la recogida en los dos apartados siguientes:

2.1.1. Por cada mes completo de experiencia profesional en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en la Administración Local, en plaza o puesto igual al que se opta y siempre que se haya adquirido en la misma Escala, Subescala y Especialidad de la plaza a que se aspira: 3 puntos por mes.

2.1.2. Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos al personal funcionario en la Administración Pública Local, en plaza o puesto similar la que se opta y siempre que se haya adquirido en la misma Escala, Subescala y Especialidad a las plazas a que se aspira: 1,5 puntos por mes.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

2.2.1. Por cursos o seminarios realizados de formación y perfeccionamiento profesional, de duración igual o superior a 30 horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, y cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de las plazas de la Escala, Subescala y Especialidad a que se opta: 4 puntos por curso.

##### 2.3. Trabajo-Memoria.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 35 puntos, según la siguiente valoración:

2.3.1. Por la realización de un Trabajo-Memoria sobre un tema de carácter específico entre los propuestos en el Anexo I, que será valorado por el Tribunal.

2.3.2. El Trabajo-Memoria se ajustará al formato de papel A4, márgenes derecho e izquierdo de 2 centímetros y márgenes superior e inferior de 1,5 centímetros.

2.3.3. La puntuación máxima en este apartado será de 35 puntos.

2.3.4. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes a la defensa del Trabajo-Memoria.

#### 3. Puntuación final.

La puntuación final del proceso no podrá superar los 100 puntos, en la suma de los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de las presentes bases.

En caso de empate, éste se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

3.1. En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2.3.

3.2. En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2.2.

3.3. En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.

3.4. Por último, la mayor edad del aspirante.

4. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo, en número igual, como máximo, al de vacantes contempladas en la presente convocatoria.

#### 3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo Anexo a la presente convocatoria.

3.2. En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.
- Justificantes de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c).
- Trabajo-Memoria.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de instancias se podrá hacer, además de en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en las siguientes dependencias:

- Registro General del Patronato Municipal de Deportes.
- Registro General del Ayuntamiento de Granada.
- Oficinas Desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

3.5. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.6. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada dictará Decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

- Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Organismo.
- Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
- Lugar, fecha y hora del comienzo, en su caso, de la lectura por el aspirante del Trabajo-Memoria.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde, Presidente del Organismo y, como suplente, el Vicepresidente del Organismo.

#### - Vocales:

1. Un Vocal y suplente designados por la Junta de Andalucía.
2. Un Vocal y suplente designados por la Corporación.
3. Un Vocal y suplente designados por la Jefatura del Servicio.
4. Un Vocal y suplente designados por la Universidad de Granada-Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
5. Un Vocal y suplente designados por la Junta de Personal.

- Secretario-Vocal: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue.

- Podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada Sindicato con representación en el PMD.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente el miembro titular o el suplente a cada sesión que se celebre.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos dichas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.8. El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

6. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

6.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado, por orden de puntuación total obtenida. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

6.2. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

6.3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.

6.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos

señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

6.6. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

7. Base final.

7.1. Los participantes aceptan las presentes bases.

7.2. La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

## A N E X O

1. Calidad Total en los Servicios Deportivos de la Administración Pública Local.

2. Los Equipos Humanos de Participación para la Calidad.

3. Implantación de un Sistema de Calidad.

4. Metodología para el Control de Calidad de Proveedores y Empresas de Servicio.

5. Autoevaluación y Modelo de Excelencia E.F.Q.M.

6. Calidad en los Servicios Tangibles e Intangibles.

Granada, 29 de diciembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, José Enrique Moratalla Molina.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

### ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE OBREROS DE SERVICIOS MULTIPLES

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Obreros de Servicios Múltiples, dentro del grupo del personal laboral e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 noviembre de 1999 y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falte menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C1 o en condiciones de obtenerlo en el plazo de seis meses a partir de fecha de resolución del concurso-oposición.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo, debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente, estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 1.000 pesetas, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará, en el último caso, la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Concejal Delegado de Trabajo.  
Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

A) Fase de concurso. Esta fase, posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrada la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Ayuntamiento de municipio de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitante, en plaza o puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,02 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano, en plaza o puesto igual, similar o superior contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b) Méritos académicos.

Por Graduado escolar, FP1 o equivalente: 0,2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenido en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidas en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior, debiendo quedar acreditada documentalente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en la realización de las pruebas que en relación con el cometido de la plaza decida el Tribunal.

Segundo ejercicio. Oral, consistirá en contestar a las preguntas del cuestionario anexo a estas bases.

Tercer ejercicio. Escrito que comprende lectura comprensiva de un texto y la realización de dos problemas de aritmética elemental.

Todos los ejercicios será eliminatorios. Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultado. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Montellano, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria a saber:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

- Fotocopia del carnet de conducir de la clase C1.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos que no presentaran la documen-

tación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figuraran en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

#### 10. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

#### 11. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### A N E X O

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización del Estado español. División de poderes.

Tema 3. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 5. Enumeración de las actividades principales del Ayuntamiento.

Tema 6. Obligaciones propias del cargo de empleado de servicios múltiples.

Tema 7. Funciones de los encargados del servicio de basuras.

Tema 8. Funciones del personal laboral en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de electricidad, fontanería, albañilería y jardinería.

Tema 10. Enumeración, destino y utilización de vehículos en el servicio de obras y basuras en el Ayuntamiento de Montellano.

Montellano, 14 de enero de 2000.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

### CONSORCIO URBANISTICO BARRANCO DE POQUEIRA (BUBION, GRANADA)

#### *EDICTO sobre bases.*

Don Antonio Pérez Carrión, Presidente del Consorcio Urbano BARRANCO de Poqueira de la Provincia de Granada.

Hace saber: Que la Junta General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre, prestó aprobación a las siguientes:

### BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL CONSORCIO URBANISTICO BARRANCO DE POQUEIRA

Primera. Objeto de la presente convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso libre de una plaza de personal laboral fijo, Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal laboral de este Consorcio, incluida en la Oferta de Empleo Público 1999. Esta plaza tendrá las retribuciones establecidas en el Presupuesto del Consorcio y los derechos y obligaciones que establece la legislación aplicable.

Naturaleza del contrato. El contrato será laboral y de carácter indefinido, estableciendo el mismo un período de prueba de quince días, conforme lo establecido en el art. 14 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores; transcurrido dicho plazo, el personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral indefinido del Consorcio.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias para tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; se entregarán en el Registro General de entrada de documentos del Consorcio durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente de aquél en el que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y BOJA. También podrán presentarse las instancias en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del DNI.

b) Título desde el que se opta a la plaza.

c) Documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base sexta.

Los documentos habrán de ser originales o, en su caso, presentarse fotocopia debidamente compulsada por los Organismos Públicos autorizados para ello.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución a propuesta del Tribunal Seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, exponiéndose en el tablón de anuncios del Consorcio.

4.2. El plazo de subsanación de defectos será de diez días, según establece el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se determinará el lugar, fecha y hora del procedimiento de selección.

La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será nombrado por el Sr. Presidente del Consorcio y estará integrado por un Presidente, siete Vocales y un Secretario.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley RJAP y PAC.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de RJAP y PAC.

Asimismo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases.

1.ª Valoración de méritos. Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por experiencia profesional como Arquitecto Técnico: 0,1 puntos, por cada año, hasta un máximo de 1,4 puntos.
- b) Por experiencia profesional en relación con la Arquitectura Tradicional Alpujarreña: Hasta un máximo de 1,3 puntos.
- c) Por publicaciones especializadas con la Arquitectura Alpujarreña. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por Organismos o Centros Oficiales con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,3 puntos.

- De 12 horas: 0,10 puntos.
- De más de 12 hasta 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 hasta 100 horas: 0,40 puntos.
- De más de 100 hasta 150 horas: 0,80 puntos.
- De más de 150 horas: 1 punto.

d) Titulación de superior categoría: Hasta 1 punto.

2.ª Entrevista personal.

Tendrá por objeto valorar la aptitud para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

La entrevista puntuará de 0 a 3 puntos.

La puntuación total será la suma del total de méritos más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Consorcio las puntuaciones obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso, que no será superior al número de plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Consorcio, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según la base segunda de esta convocatoria.

En caso de no aportar tal documentación el aspirante seleccionado, pasará el siguiente de la lista por orden de mayor puntuación, siempre que el Tribunal considerara ésta suficiente.

Octava. Formalización del contrato.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, en el plazo de 30 días se formalizará el contrato, de carácter indefinido conforme al artículo 14 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, debiendo incorporarse al puesto de trabajo el día que en el contrato se indique, entendiéndose que renuncia al empleo en caso de no incorporarse en la fecha indicada.

Novena. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, siempre que no vayan contra las bases establecidas en esta convocatoria.

Undécima. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bubión, 11 de enero de 2000.- El Presidente.

*EDICTO sobre bases.*

Don Antonio Pérez Carrión, Presidente del Consorcio Urbano Barranto de Poqueira, de la provincia de Granada.

Hace saber: Que la Junta General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre, prestó aprobación a las siguientes:

**BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO URBANISTICO BARRANCO DE POQUEIRA**

Primera. Objeto de la presente convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso libre de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Consorcio, incluida en la Oferta de Empleo Público 1999. Esta plaza tendrá las retribuciones establecidas en el Presupuesto del Consorcio y los derechos y obligaciones que establezca la legislación aplicable.

Naturaleza del contrato. El contrato será laboral y de carácter indefinido, estableciendo el mismo un período de prueba de quince días, conforme lo establecido en el art. 14 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores; transcurrido dicho plazo, el personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral indefinido del Consorcio.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias para tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; se entregarán en el Registro General de entrada de documentos del Consorcio durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente de aquél en el que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y BOJA. También podrán presentarse las instancias en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Título desde el que se opta a la plaza.
- c) Documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base sexta.

Los documentos habrán de ser originales o, en su caso, presentarse fotocopia debidamente compulsada por los Organismos Públicos autorizados para ello.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución a propuesta del Tribunal Seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, exponiéndose en el tablón de anuncios del Consorcio.

4.2. El plazo de subsanación de defectos será de diez días, según establece el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se determinará el lugar, fecha y hora del procedimiento de selección.

La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será nombrado por el Sr. Presidente del Consorcio y estará integrado por un Presidente, siete Vocales y un Secretario.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley RJAP y PAC.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de RJAP y PAC. Asimismo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases.

1.ª Valoración de méritos. Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional como Auxiliar Administrativo en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos, por cada mes de servicios prestados, con un máximo de 3,5 puntos.

b) Por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por Organismos o Centros Oficiales sobre materias relacionadas con el contenido del puesto de trabajo convocado y acreditada convenientemente, con arreglo al siguiente baremo, y hasta un máximo de 1 punto.

- De 12 horas: 0,10 puntos.
- De más de 12 hasta 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 hasta 100 horas: 0,40 puntos.
- De más de 100 hasta 150 horas: 0,80 puntos.
- De más de 150 horas: 1 punto.

d) Titulación de superior categoría relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar: 0,50 puntos.

**2.ª Entrevista personal.**

Tendrá por objeto valorar la aptitud para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

La entrevista puntuará de 0 a 3 puntos.

La puntuación total será la suma del total de méritos más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Consorcio las puntuaciones obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso, que no será superior al número de plazas convocadas.

**Séptima. Relación de aprobados.**

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Consorcio, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según la base segunda de esta convocatoria.

En caso de no aportar tal documentación el aspirante seleccionado, pasará el siguiente de la lista por orden de mayor puntuación, siempre que el Tribunal considerara ésta suficiente.

**Octava. Formalización del contrato.**

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, en el plazo de 30 días se formalizará el contrato, de carácter indefinido conforme al artículo 14 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, debiendo incorporarse al puesto de trabajo el día que en el contrato se indique, entendiéndose que renuncia al empleo en caso de no incorporarse en la fecha indicada.

Novena. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, siempre que no vayan contra las bases establecidas en esta convocatoria.

Undécima. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bubión, 11 de enero de 2000.- El Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63